



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 2 DE FEBRERO DE 2000

Número 26

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 1215 987 Orden de 24 de enero del 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Informe del Tribunal de Cuentas sobre los resultados de la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1995.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 1219 935 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 1219 992 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 1219 660 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1220 661 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- 1220 662 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- 1220 663 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 1220 664 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 1220 666 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1221 706 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 1221 707 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.
- 1221 708 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

- 1221 709 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.
- 1221 710 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1222 711 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.
- 1222 712 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 1222 936 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de granjas marinas para engrase y engorde de atún rojo, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 719/99 de E.I.A., a solicitud de Atunes de Mazarrón, S.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 1222 991 Resolución de 25 de enero del 2000 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 1999.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 1224 698 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social.
- 1226 699 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social.
- 1229 700 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Economía y Hacienda**
1232 990 Notificación a sujetos pasivos.
- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**
1233 989 Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se practica la notificación de la Resolución recaída en el expediente administrativo SAU.: 77/1998 a los interesados don Manuel Sánchez Varas y don José Luis Barceló Frutos ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que obra en el expediente (C/ Trapería, número 3, piso 3, puerta D, de Murcia y C/ Fernández Caballero, número 2, de Murcia, respectivamente).
- Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**
1233 704 Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador número 2C99PS0163.
1234 705 Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador número 2C99PS0164.
- Consejería de Trabajo y Política Social**
1234 988 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Economía y Hacienda**
Agencia Tributaria
Administración de Cieza
1235 886 Notificación de actos administrativos.
- Ministerio del Interior**
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
1237 832 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
1246 831 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
- Ministerio de Medio Ambiente**
Confederación Hidrográfica del Segura
1249 924 Solicitada autorización para vertidos de aguas residuales.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Inspección Provincial de Valencia
1249 668 Relación de resoluciones de primera instancia. Ayuntamiento de Murcia.

3. Anuncios

- Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz**
1250 1033 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.
- Junta Electoral de Zona de Cartagena**
1252 1032 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.
- Junta Electoral de Zona de Cieza**
1252 1029 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.
- Junta Electoral de Zona de Lorca**
1254 1030 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.
- Junta Electoral de Zona de Mula**
1256 1034 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.

Pág.

- Junta Electoral de Zona de Murcia**
1257 1028 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.
- Junta Electoral de Zona de Yecla**
1260 1031 Relación de lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Ocho de Cartagena**
1262 672 Juicio de cognición 121/98.
- Primera Instancia número Tres de Lorca**
1262 673 Juicio ejecutivo 271/96.
- Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**
1263 982 Procedimiento Art. 131 L.H., 232/1999.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
1263 674 Procedimiento Art. 131 L.H., número 640/99.
- Primera Instancia número Tres de Murcia**
1264 925 Procedimiento de divorcio 1.363/92.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
1264 675 Expediente de dominio inmatriculación 1.015/99.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
1265 676 Expediente de dominio, inmatriculación 962/1999.
- Primera Instancia número Uno de Totana**
1265 607 Juicio ejecutivo número 327/95.

IV. Administración Local

- Águilas**
1266 984 Carnaval 2000/Urbana.
- Cartagena**
1266 941 Aprobación de modificación de Ordenanzas Fiscales Regulatoras de Tasas y de Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos para el ejercicio 2000.
- Mancomunidad de la Comarca Oriental.**
Abanilla, Beniel, Fortuna, Santomera
1271 671 Centro Comarcal de Servicios Sociales.
- Moratalla**
1271 929 Aprobación inicial del proyecto de modificación de la Unidad de Actuación M3 3.ª fase, de las Normas Subsidiarias. Edicto número 1/2000.
- Murcia**
1271 928 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por don Francisco López Soldevila.
- Yecla**
1272 670 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 13.
1272 669 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

987 Orden de 24 de enero del 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Informe del Tribunal de Cuentas sobre los resultados de la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1995.

El Pleno del Tribunal, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21.3) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, en cumplimiento de los artículos 9, 12.1 y 14.2 de la misma disposición y 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal, ha acordado en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, la aprobación del presente informe relativo a los resultados de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1995.

Se ordena la publicación íntegra del citado informe, como Anexo a esta Orden.

Murcia a veinticuatro de enero del dos mil.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL F.C.I. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 1995

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo en cumplimiento de los artículos 9, 12.1 y 14.2 de la misma disposición y 28.3 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, la formulación del presente informe, en cumplimiento del artículo 9.1 de la Ley 29/1990 de 2 de diciembre, en relación con los resultados de la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1995, su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO

La normativa general de aplicación en el ejercicio es la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (LPGE).
- Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995 (LP).

I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

A) OBJETIVOS

Son los siguientes:

- 1.- Verificar las dotaciones anuales de los créditos, la adscripción de los recursos a los proyectos y sus alteraciones.
- 2.- Analizar la ejecución de las inversiones.
- 3.- Informar sobre las modalidades de gestión y sobre la distribución sectorial y territorial de la inversión.
- 4.- Verificar la financiación que sirve de cobertura a los gastos de inversión.

B) ALCANCE

Se han analizado los proyectos financiados con cargo a las dotaciones del FCI de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo por las limitaciones que se indican a continuación.

C) LIMITACIONES

1.- Las dotaciones aprobadas por la LPGE no corresponden a proyectos concretos, sino a líneas muy generales de actuación en sectores determinados (Autopistas, autovías y carreteras; Puertos; Otros medios de transporte; Agricultura, ganadería y pesca; Agua; Protección y mejora del medio ambiente y Vivienda.

2.- No existe una contabilización analítica de los costes imputables a cada proyecto de inversión, así como de las unidades físicas de realización de los mismos que resulten más significativas.

3.- Se ha verificado una muestra de proyectos de inversión financiados con créditos del FCI, exceptuando los siguientes proyectos, pertenecientes todos ellos a la Consejería de Medio Ambiente, que no han sido facilitados:

N.º PROYECTO	DENOMINACIÓN
6.186	ABASTECIMIENTO A MORATALLA
6.194	ABASTECIMIENTO A PEDANÍAS DE CALASPARRA
6.009	E.D.A.R. DE YECLA
6.021	COLECTOR AGUAS RESIDUALES MANGA DEL MAR MENOR

II. ANÁLISIS DE LAS DOTACIONES

II.1. DOTACIONES DEL FCI DEL EJERCICIO

El importe total de las dotaciones del ejercicio del FCI, con cargo a la Sección 33 de los PGE para 1995, es de 4.056 millones de pesetas (mp).

En el anexo I se recoge la liquidación de los créditos correspondientes a estas dotaciones. El total de los créditos iniciales y finales no varía, 4-056 mp. Los remanentes de crédito son 221 mp y el grado de ejecución presupuestario del 95%.

II.2. PROYECTOS FINANCIADOS

En el anexo II se recoge la relación de proyectos vinculados al FCI, así como las fuentes de financiación de los mismos. La dotación en los PGE de los créditos del FCI asignados a la Comunidad para el ejercicio fiscalizado, se distribuye entre 10 proyectos, que han recibido dotaciones de otras fuentes durante el ejercicio por importe de 5.343 mp.

La Comunidad ha modificado durante el ejercicio la dotación inicial de 4 proyectos y ha incluido 4 proyectos nuevos, resumiéndose de la forma siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS	ALTERACIONES	
	Número	Importe (mp)
- Incluidos	4	347
- Modificados		
- Aumentados	1	50
- Disminuidos	3	(397)
TOTAL	8	—

Las modificaciones corresponden a los siguientes proyectos vinculados al FCI de 1995:
(mp)

PROYECTOS	DOTACIÓN INICIAL	ALTERACIÓN DEL EJERCICIO	DOTACIÓN FINAL
1 Ensanche y mejora de carreteras	2.206	50	2.256
2 Mejora de Puertos	50	(36)	14
5 Promoción pública de viviendas	960	(360)	600
6 Estaciones de autobuses	100	(1)	99

Los proyectos nuevos son los siguientes:

PROYECTOS	DOTACIÓN DEL EJERCICIO
7 Acondicionamiento cauces	65
8 Mejora de regadíos	126
9 Reforma estructuras agrarias	60
10 Gestión forestal	96

Con fecha 18 de octubre de 1995, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas eleva informe relativo a la modificación del FCI de 1995 en el que se expresa que, dados los actuales y previsibles niveles de ejecución de los proyectos, Mejora de puertos, Promoción pública de viviendas y Estaciones de autobuses, va a resultar difícil su justificación, por lo que se estima conveniente realizar una minoración de la financiación del FCI prevista para los mismos, aumentando la financiación del proyecto Ensanche y mejora de carreteras. Asimismo, se introdujo una modificación cualitativa, incluyendo 4 proyectos en financiación del FCI, con el consiguiente ahorro de fondos propios. Dicha modificación fue aprobada siguiendo los trámites establecidos en el art. 6.2 de la LFCI y el art. 16.2 de la LP.

Tanto las alteraciones de las dotaciones iniciales de los proyectos genéricos, como la inclusión de otros nuevos durante el ejercicio, se realizan por la Comunidad con el objeto de percibir lo antes posible los recursos del FCI, teniendo en cuenta para ello los niveles de ejecución previstos para cada uno de los proyectos genéricos.

III. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

III.1. GRADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE LOS PROYECTOS

La falta de concreción de los proyectos consignados en los PGE no permite obtener el grado de ejecución de los mismos, sino el correspondiente a la dotación del ejercicio. Este grado de ejecución se ha obtenido por la relación entre obligaciones reconocidas y créditos finales, y asciende al 71 %, según se refleja en el anexo II.

La generalidad con que se encuentran definidos dichos proyectos tampoco permite conocer su grado de avance. No obstante, se ha comprobado que los 10 proyectos financiados con el FCI del ejercicio 1995, han sido subdivididos por la Comunidad en 234 subproyectos, la mayoría de carácter plurianual, habiéndose examinado los siguientes:

N.º	PROYECTO (Inicial-final) Denominación	COSTE TOT. AÑOS ACTUALIZ. al 31 de	COMPRO- METIDO Al 1 de diciembre	INVERTIDO		GRADO DE AVANCE	
				En el enero	ejecc. Acumul.	ejecc. Acumul.	%
1	ENSANCHE Y MEJORA DE CARRETERAS						
	Ensanche y mejora firme						
	ctra. E-1 5 Fte. Alamo-Las Palas	1993-1995 279	267	223	43	266	95
	Acondicionamiento Ctra. MU-533						
	Rambla Salada Archena	1994-1996 212	198	122	76	198	93
	Obras complementarias						
	Acondicionamiento Ctra. MU-603						
	tramo E- 17 a Mazarrón	1994-1996 536	457	408	45	453	85
	Acondicionamiento Ctras. D14,						
	D-20 Aguilas-Mazarrón 1 Fase	1993-1996 222	182	146	33	179	81
	Acondicionamiento						
	Ctra. MU-301 Pk 15,7 a 21,794	1993-1995 194	194	136	58	194	100
	Mejora firme Ctra. 3223						
	Pk 7,5 limite región	1993-1996 425	356	162	191	353	83
2	MEJORA DE PUERTOS						
	Lonja del Puerto de S. Pedro						
	del Pinatar	1994-1995 84	—	—	—	—	—
3	ESTACIONES DEPURADORAS						
	E.D.A.R. de Águilas	1993-1995 343	264	88	155	243	71
	Modificado técnico del proyecto						
	funcionamiento EDAR Mazarrón	1993-1995 268	253	180	72	252	94
	E.D.A.R. de Yecla Modificado	1992-1996 348	348	332	16	348	100
	E.D.A.R. de Bullas	1992-1996 470	470	455	9	464	99
	Saneamiento integral norte						
	del Mar Menor	1993-1995 913	712	197	311	508	56
	Colector aguas residuales						
	Manga del Mar Menor	1993-1995 551	492	148	338	486	88
4	SONDEOS, DEPURACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE						
	Abastecimiento a Moratalla	1993-1995 234	39	23	15	38	16
	Abastecimiento a Pedanías						
	de Calasparra	1993-1995 69	46	1	45	46	67
5	PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS						
	Construcción de 23 viviendas						
	en Yecla	1994-1996 159	159	122	4	126	79
	Construcción 23 viviendas						
	en Bullas	1993-1996 187	142	94	45	139	74
	Construcción 36 viviendas						
	en Espinardo	1993-1996 249	235	170	45	215	86
	Construcción 12 viviendas						
	en S. Pedro del Pinatar	1994-1995 53	6	—	3	3	6
6	ESTACIONES DE AUTOBUSES						
	Estación de autobuses de Cartagena	1990-1995 796	704	605	99	704	88

Como se observa, el grado de avance, obtenido de la relación entre la inversión acumulada y el coste previsto, oscila entre el 0% y el 100%. Hay que resaltar el bajo índice de los subproyectos «Lonja del puerto de S. Pedro del Pinatar», «Construcción 12 VVPP en S. Pedro del Pinatar» y «Abastecimiento a Moratalla».

III.2. MODALIDADES DE GESTIÓN

Los 10 proyectos con dotación del FCI en el ejercicio han sido gestionados por la Comunidad.

III.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

La distribución de las inversiones por sectores es la siguiente:

		(mp)	
SECTOR	DOTACIÓN DEL FCI DEL EJERCICIO	INVERSIÓN DEL EJERCICIO	
01 Autopista, autovías y carreteras	2.256	2.671	
03 Puertos	14	45	
06 Otros medios de transporte	99	99	
13 Agricultura, Ganadería y Pesca	186	794	
14 Agua	805	2.158	
16 Protección y mejora M. Ambiente	96	506	
20 Vivienda	600	381	
TOTAL	4.056	6.654	

El 56% de las dotaciones del FCI del ejercicio va dirigido al sector de «Autopistas, autovías y carreteras», que incluye 70 subproyectos.

IV. ANÁLISIS DE LA FINANCIACIÓN

Todos los proyectos vinculados al FCI se encuentran cofinanciados por la Unión Europea, fondos estructurales, fondos de cohesión o con fondos propios. Las financiaciones presentan la misma inconcreción que la mencionada en las limitaciones.

La liquidación de los recursos del FCI del ejercicio se refleja en el anexo III. Los 1.222 mp que figuran pendientes de ingreso corresponden a la 6.^a y 7.^a petición de fondos, realizadas con fechas 27 de noviembre y 27 de diciembre de 1995, respectivamente.

El detalle de los cobros y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1995 es el que figura a continuación:

		(mp)		
N.º	PROYECTO Denominación	EJERCICIO CORRIENTE		
		Solicitado	Cobrado	Pendiente de Cobro
1	Mejora de carreteras	2.256	1.654	602
2	Mejora de puertos	14	—	14
3	Estaciones depuradoras	700	700	—
4	Conducción agua potable	40	30	10
5	Promoción pública de viviendas	150	—	150
6	Estaciones de autobuses	99	—	99
7	Acondicionamiento de cauces	65	—	65
8	Mejora de regadíos	126	—	126
9	Reforma estructuras agrarias	60	—	60
10	Gestión forestal	96	—	96
	TOTAL	3.606	2.384	1.222

El importe no solicitado, 450 mp, corresponde al proyecto «Promoción pública de viviendas».

Para posibilitar la 6.^a petición de fondos y dar cumplimiento al art. 7.2.c) de la UCI, se disminuyen las dotaciones iniciales de los proyectos «Mejora de puertos», «promoción pública de viviendas» y «Estaciones de autobuses», incluyéndose asimismo los proyectos nuevos «Acondicionamiento de cauces», «Mejora de regadíos», «Reforma de estructuras agrarias» y «Gestión forestal» (apdo. II.2).

Según se indicó en el Informe de este Tribunal del ejercicio 1993, quedaron pendientes de solicitud y, por tanto, de cobro 767 mp que se consignaron en los PGE de 1993 mediante un crédito extraordinario (Ley 20/1993, de 29 de diciembre) aprobado para aplicar el nuevo Acuerdo de financiación autonómica para el período 1992-1996 y en el que se incrementaba la dotación del ejercicio 1992; la Comunidad ha solicitado dicho importe con fecha 8-11-1994 y cobrado en el ejercicio 1995. Por otra parte, se han percibido los 939 mp del ejercicio 1994 que quedaron pendientes de cobro al final de dicho año.

V. CONCLUSIONES

1.- La generalidad con la que se definen los proyectos que van a financiarse con dotaciones del FCI no permite conocer el grado de ejecución total, sino sólo el correspondiente a la dotación del ejercicio (apdo. III.1).

2.- El remanente de tesorería afectado relativo a gastos financiados con FCI presenta a 31-12-1995, un importe negativo de 229 mp, cifra que se extrae de la diferencia entre los derechos reconocidos, 3.606 mp, y las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos del FCI del ejercicio 1995, 3.835 mp (anexos III y I).

VI. RECOMENDACIÓN

1.- Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

Madrid, 28 de octubre de 1998.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

ANEXOS

I. Liquidación de los créditos.

II. Relación de proyectos vinculados al FCI

III. Liquidación de los recursos.

ANEXO I
1995COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
PROYECTOS DEL FCI
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS
(Mp)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pendiente de	
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas				Pagos	pago
12.02.441 A.60	700	—	—	—	700	700	—	700	—
12.02.441B.60	40	—	—	—	40	40	—	40	—
12.02.512D.60	—	—	65	—	65	65	—	65	—
12.04.442D.60	—	—	96	—	96	96	—	96	—
14.03.513D.60	2.206	—	50	—	2.256	2.256	—	1.965	291
14.04.431C.60	960	—	—	360	600	379	221	274	105
14.05.513B.60	100	—	—	1	99	99	—	99	—
14.05.514A.60	50	—	—	36	14	14	—	14	—
17.05.531A.60	—	—	60	—	60	60	—	60	—
17.05.531B.60	—	—	126	—	126	126	—	126	—
TOTAL	4.056	—	397	397	4.056	3.835	221	3.439	396

Anexo II
1995COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FCI
(mp)

Núm.	PROYECTOS DENOMINACIÓN	DOTACIÓN DEL EJERCICIO		INVERSIÓN TOTAL IMPORTE	GRADO DE EJECUCIÓN %
		FCI	OTRAS		
	SECTOR AGUA				
3	ESTACIONES DEPURADORAS	700	2.315	1.964	65
4	CONDUCCIÓN AGUA POTABLE	40	82	110	90
7	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES	65	22	84	97
	SECTOR PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE				
10	GESTIÓN FORESTAL	96	547	506	79
	TOTAL CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	901	2.966	2.664	69
	SECTOR AUTOPISTAS, AUTOVÍAS Y CARRETERAS				
1	MEJORA DE CARRETERAS	2.256	1.519	2.671	71
	SECTOR PUERTOS				
2	MEJORA DE PUERTOS	14	66	45	56
	SECTOR VIVIENDA				
5	PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS	600	149	381	51
	SECTOR OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE				
6	ESTACIONES DE AUTOBUSES	99	9	99	92
	TOTAL CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y O. PÚBLICAS	2.969	1.743	3.196	68
	SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA				
8	MEJORA DE REGADÍOS	126	466	585	99
9	REFORMA ESTRUCTURAS AGRARIAS	60	168	209	92
	TOTAL CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	186	634	794	97
	TOTAL	4.056	5.343	6.654	71

Anexo III
1995COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
PROYECTOS DEL FCI
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS
(mp)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
700 FCI 1995	4.056	3.606	2.384	1.222
TOTAL	4.056	3.606	2.384	1.222

ALEGACIONES

Transcurrido el plazo de alegaciones la Comunidad Autónoma no ha realizado ninguna

Consejería de Política Territorial y Obras
Públicas**935 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 475/1999. Construcción de vivienda familiar en paraje La Majadilla, del término municipal de Totana. Promovido por Lucía Albarracín Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 426/1999. Construcción de vivienda familiar y cochera, en carril Aljada, del término municipal de Murcia. Promovido por Alicia Burillo Gil.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras
Públicas**660 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 389/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Fco. Perán Perán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras
Públicas**992 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

661 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 347/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Esparragal del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Isabel Gázquez Gázquez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

662 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 346/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Esparragal del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Pedro Sánchez Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

663 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 465/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Herrada del Mango del término municipal de Yecla. Promovido por Pedro Muñoz García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

664 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 380/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Pujola del término municipal de Yecla. Promovido por David Castaño Puche.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

666 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 355/1999. Construcción de vivienda y almacén, en diputación de Aguaderas del término municipal de Lorca. Promovido por Laureano González González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

706 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 377/1999. Construcción de vivienda familiar en Aljucer, del término municipal de Murcia. Promovido por María Dolores López Gómez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

707 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 525/1998. Construcción de vivienda familiar en paraje Muela de Topares, del término municipal de Calasparra. Promovido por José Moya Ríos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

708 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 471/1999. Construcción de vivienda en diputación Viñas de Lébor, Los Secanos, del término municipal de Totana. Promovido por Irene Giménez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

709 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 313/1999. Construcción de ampliación de Industria Agroalimentaria, en Camino de la Fuente, s/n, Yéchar, del término municipal de Mula. Promovido por Yefrut, S.C.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

710 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 357/1999. Construcción de vivienda familiar en diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Bautista Torroglosa García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

711 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 468/1999. Construcción de triturado y clasificación de áridos, en paraje Cerro de la Cabezuela del término de Caravaca. Promovido por Hormigones Cava, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

712 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 372/1999. Construcción de vivienda familiar en paraje La Decarada, del término municipal de Yecla. Promovido por Marcelo Martínez Calero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones

que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

936 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de granjas marinas para engrase y engorde de atún rojo, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 719/99 de E.I.A., a solicitud de Atunes de Mazarrón, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de granjas marinas para engrase y engorde de atún rojo, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 719/99 de E.I.A., a solicitud de Atunes de Mazarrón, S.L., representada por D. Ginés Méndez Alcalá con D.N.I. n.º 22.449.058, con domicilio social en Ctra. de Murcia, km. 49,1, 30870-Mazarrón (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 10 de enero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D.—El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo

991 Resolución de 25 de enero del 2000 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Consumo durante el cuarto trimestre del año 1999, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 25 de enero del 2000.—El Secretario General, (P.A. Orden 30/07/99), el Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

ANEXO I**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN
SANITARIA**

Orden de 27 de abril de 1999 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación sobre evaluación y mejora de la calidad en los servicios de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.

**CÓDIGO; TÍTULO DEL PROYECTO; INVESTIGADOR
PRINCIPAL; CENTRO; ASIGNACIÓN**

990604; Valoración de la calidad percibida en los servicios prestados por el Hospital Los Arcos a los médicos de atención primaria de su área mediante la encuesta SERVQUAL; Almarza Mesa, José Luis NIF.1.625.027P; Hospital Los Arcos; 1.100.000

990601; Análisis evaluación y mejora de la calidad científico-técnica en la atención fisioterápica al paciente con cervicalgia en Atención Primaria; Medina Mirapeix, Francesc NIF.52.690.364D; Universidad de Murcia; 1.100.000

990606; Evaluación, Mejora de la calidad y monitorización de la atención a los casos de cardiopatía isquémica en la Región de Murcia; Felices Abad, Francisco NIF.27.189.295Y; Hospital General Universitario; 3.800.000

990605; Análisis de la variabilidad de la práctica médica en la utilización del laboratorio del Hospital Los Arcos» y propuesta de intervención para racionalizar la petición de pruebas complementarias; Contessotto Spadetto, Claudio NIF.23.010.764T; Hospital Los Arcos; 500.000

990612; Diseño del sistema de información para la recogida del Conjunto Mínimo de Base de Datos de la Unidades de Hospitalización a Domicilio; Ródenas Checa, Julio NIF.22.458.077A; Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca; 500.000

ANEXO II**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la salud, con cargo a la partida 18.02.413B487. Orden de 30 de noviembre de 1998.

1.-Federación de Mujeres de Murcia, CIF G30466510, para la celebración de las Charlas Formativas para la Mejora de la Salud y la Prevención de Trastornos Alimenticios, la cantidad 150.000 pesetas.

2.-Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria, CIF G-30292239, para la celebración del XI Congreso de la Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria, la cantidad de 100.000 pesetas.

3.-Sociedad Española de Neurociencia, CIF G79880068, para la celebración VIII Congreso de la Sociedad Española de Neurociencia, la cantidad de 100.000 pesetas.

4.-Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento Crecer, CIF G 30091284, para la realización de un Curso-Taller Manejo y Control Estrés, la cantidad de 100.000 pesetas.

5.-Asociación Murciana de Lucha contra la Fibrosis Quística CIF. G30232862, para la celebración del V Congreso Nacional de Fibrosis Quística, la cantidad de 100.000 pesetas.

6.-Asociación Murciana de Urología, CIF G30430524, para la celebración del V Congreso de la Asociación Murciana de Urología, la cantidad de 250.000 pesetas.

7.-Asociación de Mujeres Independientes de Águilas, CIF. G30392641, para el Proyecto D.S.D. Depresión, Estrés y Dependencias de Sustancias.

8.-Federación de Asociación de Vecinos de Murcia, CIF G30204382, para el Programa de Sensibilización de la Población ante distintos riesgos para la salud: Enseñanza-Aprendizaje de patrones conductuales la cantidad de 100.000 pesetas.

9.-Asociación Regional Murciana de Hemofilia, CIF.G30204598, para la XII Consorcio Europeo de Hemofilia, la cantidad de 100.000 pesetas.

10.-Asociación Murciana de Higienistas Bucodentales, CIF G-30332720, para la celebración de las XI Jornadas Nacionales de Salud Bucodental, la cantidad de 100.000 pesetas.

11.-Asociación de Viudas de Jumilla, CIF.G-30134902, código cuenta cliente 2090 0004 07 00033503, para la realización del II Curso de Geriatría, la cantidad de 60.000 pesetas.

12.-Fundación AFIM, CIF-G80148034, para la realización del Curso de cocina teórico-práctico para la adquisición de hábitos de vida saludable en personas con discapacidades.

13.-Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa, ACCU, CIF. G-30591564, para la realización de la Charla de Endocrinología para Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa, para la Charla de Reumatología para Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa y para el Curso de Alimentación y nutrición para Enfermos de Colitis de Crohn y Colitis Ulcerosa, la cantidad de 10.000 pesetas para colaborar con cada una de las Charlas y la cantidad de 60.000 pesetas para la realización del curso.

14.-Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer, CIF. G-73011710, para la realización del Curso de Formación sobre cuidados básicos socio-sanitarios para cuidadores y familiares del enfermo de Alzheimer, la cantidad de 105.000 pesetas.

Subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos. Orden de 14 de junio de 1999.

1.- Asociación Murciana de Lucha contra la Fibrosis Quística para la realización de la Campaña Regional de Promoción y Fomento Regional de Promoción y Fomento de la donación de órganos y tejidos 1999/2000 la cantidad de 3.000.000 pesetas.

2.- Asociación de Ayuda al Enfermo Renal, ADAER, para la realización del Programa sobre donación y trasplantes de órganos, la cantidad de 3.000.000 pesetas.

3.- Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, para la realización del Proyecto de Promoción y Fomento de la donación de órganos y tejidos a través de la reedición del cómic " La Donación: Tu contribución a la vida", la cantidad de 400.000 pesetas.

4.- Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para la realización del Proyecto Campaña de sensibilización social para la captación de donantes de sangre, la cantidad de 200.000 pesetas.

5.- Asociación de Trasplantes Hepáticos, para la realización del Proyecto " Donante ", la cantidad de 2.400.000 pesetas.

6.- Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, F.E.L.L., para la realización del Proyecto de actividades a desarrollar en el año 1999, la cantidad de 2.000.000 pesetas.

Subvenciones para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud . Orden de 26 de mayo de 1999.

1.- Don Pedro Pérez López, representante del grupo de trabajo sobre programa de intervención sobre hábito tabáquico del centro de salud San Antón, la cantidad de 400.000 pesetas.

2.- Doña María Dolores Aroca García , representante del grupo de trabajo sobre hábito tabáquico en el centro de salud de Bullas, la cantidad de 400.000 pesetas.

ANEXO III

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Prórroga Convenio 1999, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor del Ayuntamiento de Molina de Segura por importe de 800.000 Ptas.

Prórroga Convenio 1999, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por importe de 500.000 Ptas.

Prórroga Convenio 1999, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor del Ayuntamiento de Archena por importe de 567.000 ptas.

Consejería de Trabajo y Política Social

698 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de

Murcia (AMUSAL) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

Murcia a 14 de enero del 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

De una parte D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1999.

De otra don Juan Toledo Lucas, Presidente de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL), en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 10 de diciembre de 1999.

EXPONEN

1.- Que la Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los trabajadores controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

2.- Que la evolución de la Unión Europea tiende a borrar las diferencias entre los diferentes tipos de empresas en todos los sectores y entre los países. La Economía Social debe afirmar su identidad si desea sobrevivir y desarrollarse; y se enfrenta a dos problemas, el de la adaptación y el de la competitividad, cualidades exigidas a toda empresa que quiera mantenerse en el mercado.

3.- Que la situación económica actual hace posible una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional. En este sentido, es necesario sentar las bases para promover un futuro diferente a nivel socioeconómico, recogiendo un abanico importante de actuaciones aprovechando el potencial de recursos de desarrollo endógeno y la actividad innovadora de la Economía Social.

4.- Que desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) realizan actuaciones de interés social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

5.- Que la adecuación a las nuevas realidades sociales y económicas en torno a las empresas impuestas por la Unión Europea hacen de las empresas de Economía Social una fórmula eficaz para el desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo estable y creadores de autoempleo colectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y en concreto consolidar las estructuras representativas y asociativas de la Organización Empresarial AMUSAL, que deberá realizar inversiones en activos fijos materiales y actividades de Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

Segunda.- Obligaciones de las partes firmantes del Convenio.**1.- Consejería de Trabajo y Política Social.**

Para la consecución de las acciones objeto del presente Convenio la Consejería de Trabajo y Política Social abonará la cantidad de 50.000.000 ptas., en dos anualidades, a AMUSAL con CIF n.º F30147995 para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social, según se indica a continuación:

a) En el año 1999 la Consejería de Trabajo y Política Social abonará la cantidad de 25.000.000 ptas. en forma de pago único anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 99.16.04.724A.785, código de proyecto n.º 18673.

b) En el año 2000 la Consejería de Trabajo y Política Social abonará la cantidad de 25.000.000 ptas. en forma de pago único anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000.12.04.724A.785, código de proyecto n.º 18673.

2.- Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL).

La Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) está obligada a:

A) Realizar inversiones en activos fijos materiales:

a) Garantizar la cantidad concedida mediante dos avales bancarios por importe de 25.000.000 ptas. cada uno de ellos a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; debiendo presentar, hasta el día 20 de diciembre de 1999 para la primera anualidad, y hasta el día 30 de junio del año 2000 para la segunda anualidad, en la Dirección General de Trabajo una copia compulsada de los resguardos de constitución de las garantías emitidos por la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Hasta el día 30 de noviembre del año 2000 se deberá justificar una inversión en activos fijos materiales por importe de 50.000.000 ptas., excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable; y a propuesta de la Dirección General de Trabajo será cancelada la primera garantía cuando se justifique una inversión de al menos 25.000.000 ptas., y la segunda garantía cuando se justifique el total de la inversión.

c) Realizar, hasta el día 30 de noviembre del año 2000, inversiones en activos fijos materiales en una cuantía no inferior a 50.000.000 ptas., excluido IVA recuperable, que estén directamente relacionados con la actividad que constituye el objeto social de la entidad, consistentes en:

- Construcción y/o adquisición de inmuebles, excluidos terrenos.

- Acondicionamiento y/o reforma de inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad.

- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones técnicas y mobiliario

- Equipos para procesos de información

d) Presentar en la Dirección General de Trabajo en original y fotocopia compulsada, hasta el día 30 de noviembre del año 2000, la siguiente documentación:

* Memoria explicativa de las inversiones realizadas en activos fijos materiales con cargo a la subvención concedida.

* Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean imputables a la actividad subvencionada. En caso de adquisición de inmuebles, escritura pública de compraventa.

* Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

B) Realizar actividades de Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de la Economía Social:

a) Realizar, hasta el día 31 de diciembre del año 2010, actividades conducentes a la Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de la Economía Social, consistentes en:

* Campañas de difusión en los medios de comunicación.

* Edición de publicaciones.

* Actividades dirigidas al estudio, divulgación y desarrollo de la Economía Social.

* Jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y visitas de carácter técnico.

* Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en Economía Social.

* Presencia y participación en ferias comerciales, muestras y certámenes.

* Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la Economía Social.

* Prestación de servicios y de gestión a las empresas de Economía Social.

* Acciones destinadas a iniciar, perfeccionar o cualificar en el conocimiento de la Economía Social a aquellos colectivos de personas relacionados o interesados en ese sector de la economía.

* Cursos de Formación Profesional Ocupacional destinados a trabajadores y empresas de Economía Social.

b) Hacer constar expresamente en el material utilizado en las actividades de Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de la Economía Social, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Presentar en la Dirección General de Trabajo durante el mes de enero de cada año, y hasta el año 2011, una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas en el ejercicio presupuestario anterior en Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

Tercera.- Inspección y control.

Son obligaciones de AMUSAL:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación a las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como

subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

Asimismo, los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos aportados por AMUSAL y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en la cláusula segunda, AMUSAL se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 130 de 07.06.1986, corrección de errores BORM n.º 148, de 30.06.1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

Cuarta.- Seguimiento del Convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, la cual se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando así lo solicite al menos una de las partes, que tendrá como funciones evaluar su aplicación, impulsar su gestión y vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por dos representantes de la Administración Regional, siendo uno de ellos el Director General de Trabajo o persona en quien delegue, que presidirá la misma, y el otro un Técnico de la citada Dirección General; y por dos representantes de AMUSAL designados por la citada Organización Empresarial.

Quinta.- Alteración de las condiciones de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de la aportación.

En ningún caso dicha aportación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por AMUSAL.

Sexta.- Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a AMUSAL con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula quinta, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Séptima.- Normativa aplicable.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda

de la Región de Murcia (BORM n.º 96, de 27.04.1990), en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 (BORM n.º 299, de 30.12.1991), por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas (BORM n.º 300, de 30.12.1997), y en la Ley 11/1998, de 28 de diciembre de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional (BORM n.º 301 de 31.12.1998).

Octava.- Modificaciones al Programa.

AMUSAL, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Novena.- Causas de resolución del Convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio
- c) Por los demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Uso de los Locales.

La Consejería de Trabajo y Política Social podrá hacer uso de los locales subvencionados para realizar actividades relacionadas con la Economía Social.

Undécima.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre del año 2010

Duodécima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que se susciten en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por AMUSAL, el Presidente, **Juan Toledo Lucas**.

Consejería de Trabajo y Política Social

699 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

Murcia a 14 de enero del 2000.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

De una parte D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1999.

De otra don Juan Antonio Pedreño Frutos, Presidente de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), en representación del mismo.

EXPONEN

1.- Que la Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los trabajadores controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

2.- Que la evolución de la Unión Europea tiende a borrar las diferencias entre los diferentes tipos de empresas en todos los sectores y entre los países. La Economía Social debe afirmar su identidad si desea sobrevivir y desarrollarse; y se enfrenta a dos problemas, el de la adaptación y el de la competitividad, cualidades exigidas a toda empresa que quiera mantenerse en el mercado.

3.- Que la situación económica actual hace posible una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional. En este sentido, es necesario sentar las bases para promover un futuro diferente a nivel socioeconómico, recogiendo un abanico importante de actuaciones aprovechando el potencial de

recursos de desarrollo endógeno y la actividad innovadora de la Economía Social.

4.- Que desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) realizan actuaciones de interés social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

5.- Que la adecuación a las nuevas realidades sociales y económicas en torno a las empresas impuestas por la Unión Europea hacen de las empresas de Economía Social una fórmula eficaz para el desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo estable y creadores de autoempleo colectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y en concreto consolidar las estructuras representativas y asociativas de la Organización Empresarial UCOMUR, que deberá realizar inversiones en activos fijos materiales y actividades de Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

Segunda.- Obligaciones de las partes firmantes del Convenio.

1.- Consejería de Trabajo y Política Social.

Para la consecución de las acciones objeto del presente Convenio la Consejería de Trabajo y Política Social abonará la cantidad de 50.000.000 ptas., en dos anualidades, a UCOMUR con CIF n.º F30147995 para la ejecución de un Programa de Fomento y Desarrollo de la Economía Social, según se indica a continuación:

a) En el año 1999 la Consejería de Trabajo y Política Social abonará la cantidad de 25.000.000 ptas. en forma de pago único anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 99.16.04.724A.784, código de proyecto n.º 18672.

b) En el año 2000 la Consejería de Trabajo y Política Social abonará la cantidad de 25.000.000 ptas. en forma de pago único anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000.12.04.724A.784, código de proyecto n.º 18672.

2.- Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR).

La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) está obligada a:

A) Realizar inversiones en activos fijos materiales:

a) Garantizar la cantidad concedida mediante dos avales bancarios por importe de 25.000.000 ptas. cada uno de ellos a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; debiendo presentar, hasta el día 20 de diciembre de 1999 para la primera anualidad, y hasta el día 30 de junio del año 2000 para la segunda anualidad, en la Dirección General de Trabajo una copia compulsada de los resguardos de constitución de las garantías emitidos por la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Hasta el día 30 de noviembre del año 2000 se deberá justificar una inversión en activos fijos materiales por importe de 50.000.000 ptas., excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable; y a propuesta de la Dirección General de Trabajo será cancelada la primera garantía cuando se justifique una inversión de al menos 25.000.000 ptas., y la segunda garantía cuando se justifique el total de la inversión.

c) Realizar, hasta el día 30 de noviembre del año 2000, inversiones en activos fijos materiales en una cuantía no inferior a 50.000.000 ptas., excluido IVA recuperable, que estén directamente relacionados con la actividad que constituye el objeto social de la entidad, consistentes en:

- Construcción y/o adquisición de inmuebles, excluidos terrenos.
- Acondicionamiento y/o reforma de inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones técnicas y mobiliario
- Equipos para procesos de información

d) Presentar en la Dirección General de Trabajo en original y fotocopia compulsada, hasta el día 30 de noviembre del año 2000, la siguiente documentación:

* Memoria explicativa de las inversiones realizadas en activos fijos materiales con cargo a la subvención concedida.

* Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean imputables a la actividad subvencionada. En caso de adquisición de inmuebles, escritura pública de compraventa.

* Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

B) Realizar actividades de Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de la Economía Social:

a) Realizar, hasta el día 31 de diciembre del año 2010, actividades conducentes a la Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de la Economía Social, consistentes en:

- * Campañas de difusión en los medios de comunicación.
- * Edición de publicaciones.
- * Actividades dirigidas al estudio, divulgación y desarrollo de la Economía Social.
- * Jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y visitas de carácter técnico.
- * Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en Economía Social.
- * Presencia y participación en ferias comerciales, muestras y certámenes.
- * Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la Economía Social.
- * Prestación de servicios y de gestión a las empresas de Economía Social.
- * Acciones destinadas a iniciar, perfeccionar o cualificar en el conocimiento de la Economía Social a aquellos colectivos de personas relacionados o interesados en ese sector de la economía.

* Cursos de Formación Profesional Ocupacional destinados a trabajadores y empresas de Economía Social.

b) Hacer constar expresamente en el material utilizado en las actividades de Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de

la Economía Social, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Presentar en la Dirección General de Trabajo durante el mes de enero de cada año, y hasta el año 2011, una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas en el ejercicio presupuestario anterior en Formación, Difusión, Fomento y Desarrollo de la Economía Social.

Tercera.- Inspección y control.

Son obligaciones de UCOMUR:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación a las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

Asimismo, los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos aportados por UCOMUR y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en la cláusula segunda, UCOMUR se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 130 de 07.06.1986, corrección de errores BORM n.º 148, de 30.06.1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

Cuarta.- Seguimiento del Convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, la cual se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando así lo solicite al menos una de las partes, que tendrá como funciones evaluar su aplicación, impulsar su gestión y vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse

La citada Comisión estará compuesta por dos representantes de la Administración Regional, siendo uno de ellos el Director General de Trabajo o persona en quien delegue, que presidirá la misma, y el otro un Técnico de la citada Dirección General; y por dos representantes de UCOMUR designados por la citada Organización Empresarial.

Quinta.- Alteración de las condiciones de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de la aportación.

En ningún caso dicha aportación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por UCOMUR.

Sexta.- Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a UCOMUR con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula quinta, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Séptima.- Normativa aplicable.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 96, de 27.04.1990), en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 (BORM n.º 299, de 30.12.1991), por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas (BORM n.º 300, de 30.12.1997), y en la Ley 11/1998, de 28 de diciembre de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional (BORM n.º 301 de 31.12.1998).

Octava.- Modificaciones al Programa.

UCOMUR, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Novena.- Causas de resolución del Convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio
- c) Por los demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Uso de los Locales.

La Consejería de Trabajo y Política Social podrá hacer uso de los locales subvencionados para realizar actividades relacionadas con la Economía Social.

Undécima.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre del año 2010

Duodécima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que se susciten en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por UCOMUR, el Presidente, **Juan Antonio Pedreño Frutos.**

Consejería de Trabajo y Política Social

700 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejero de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

Murcia a 14 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes

En Murcia a 30 de diciembre de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1999 y,

De otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

TERCERO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

CUARTO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 1999 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

QUINTO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las

actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.464, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la realización de un Proyecto territorial de acogida y/o integración social de inmigrantes, con el fin de favorecer la plena integración de la población inmigrante que reside en el Municipio de Molina de Segura, y el mantenimiento del Observatorio Permanente de Inmigración (OPI) en el citado Municipio, con la correspondiente remisión de datos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como promotor de dicho Proyecto.

La finalidad de este Proyecto es el desarrollo de actuaciones para el alojamiento de primera acogida para los inmigrantes residentes en el Municipio, con el fin de que tengan acceso a una vivienda, y/o acciones y programas encaminados a la consecución de la plena integración de dicha población inmigrante (Programas para controlar el absentismo escolar, Programas favorecedores de los reagrupamientos familiares, mediación intercultural, alfabetización...), y el mantenimiento de un punto de la red de servicios sociales del OPI en el municipio de Molina de Segura.

SEGUNDO.- El OPI, concebido como instrumento para la consecución de la integración social de los inmigrantes en la sociedad española, se configura como un sistema centralizado de información y como una herramienta para diagnosticar problemas y orientar las acciones dirigidas al proceso de integración de la población inmigrante. Dispone de una Unidad Central de Análisis situada en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, (IMSERSO), que va recibiendo periódicamente información de las distintas Unidades Territoriales, que a su vez centralizan la información en su ámbito territorial. La Unidad Territorial en esta Comunidad Autónoma se sitúa en la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Unidad Básica de Observación directa es el municipio.

TERCERO.- Para el desarrollo del Proyecto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de un millón trescientas setenta y cinco mil (1.375.000) pesetas, correspondiendo a la Consejería de Trabajo y Política Social la coordinación del programa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, seiscientos veinticinco mil (625.000) pesetas.

Las cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.464 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Molina de Segura remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

QUINTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social y enviar a la citada Dirección General, en el plazo de un mes a partir de la suscripción del Convenio, el Proyecto de actuación del programa a desarrollar.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de la aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Molina de Segura y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo cuarto, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma. Se podrá

prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Ayuntamiento de Molina de Segura.—El Alcalde-Presidente, **Eduardo J. Contreras Linares**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

990 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACIÓN REF. PTAS	EXPTE.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NÚM. ES	PI	PU	PEDANÍA	MUNICIPIO	IMPORTE
L199913119604RU	498 / 1996	BAYONA MARTÍNEZ MANUEL	22328339P	CL TORRE ÁLVAREZ	4	5	C		MURCIA	8.711
L199913125416LT	498 / 1996	BAYONA MARTÍNEZ MANUEL	22328339P	CL TORRE ÁLVAREZ	4	5	C		MURCIA	2.367.199

Murcia, 25 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

989 Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se practica la notificación de la Resolución recaída en el expediente administrativo SAU.: 77/1998 a los interesados don Manuel Sánchez Varas y don José Luis Barceló Frutos ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que obra en el expediente (C/ Trapería, número 3, piso 3, puerta D, de Murcia y C/ Fernández Caballero, número 2, de Murcia, respectivamente).

Por el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, se ha emitido Resolución en uso de las facultades que tiene atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 4.17 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo», Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., de la Potestad Sancionadora y del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, contra don Manuel Sánchez Varas y don José Luis Barceló Frutos en la que se acuerda imponerles, de forma solidaria, una multa urbanística de 1.801.167 pesetas (un millón ochocientas una mil ciento sesenta y siete pesetas), en calidad de directores facultativos, por la comisión de infracciones urbanísticas graves y muy graves previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, consistentes en los trasteros y exceso de ocupación en planta sótano. Y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a los sancionados en el domicilio que consta en el expediente (C/ Trapería, número 3, piso 3, puerta D, de Murcia y C/ Fernández Caballero, número 2, de Murcia, respectivamente), se lleva a cabo la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

El importe de la sanción deberá ingresarse mediante transferencia bancaria en la c.c. número 2043/0002/71/010100063.1, a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en cualquier oficina de Caja Murcia en periodo voluntario, siendo el plazo de ingreso para las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. En caso de no hacer efectiva la deuda en periodo voluntario, se procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente.

Lo que de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Archena, señalando la Sección de Disciplina Urbanística de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para

que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la Resolución; pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la recepción de la misma (en el presente supuesto el mes se computará desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

Murcia a 12 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

704 Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador número 2C99PS0163.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la empresa «Frocap Lo Romero, S.A.», cuyo último domicilio conocido es Plaza Sureste, 2, Pozo Estrecho (Murcia) que, con fecha 17-11-99, el Director General de Industria, Energía y Minas, ha ordenado la apertura de expediente sancionador al procederse a la inspección de los trabajos de extracción en la Finca Lo Chopillo, expediente 2M99EB0427, sin cumplir con la normativa vigente, donde se nombra Instructor a don Pedro Pérez Rubio y Secretaria a doña María Dolores Larrosa Hernández, pudiendo ser recusados en los términos dispuestos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), habiéndose formulado por el Instructor, pliego de cargos en el que se le imputa la infracción siguiente:

Única: Infracción de los artículos 3 y 7 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/1985, de 2 de abril), proponiéndose una sanción de 125.000 pesetas, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el concordante 147 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Lo que se le notifica, indicándole el derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, advirtiéndole sobre el contenido del presente escrito, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.498/1993 citado.

Murcia a 11 de enero de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

705 **Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador número 2C99PS0164.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la empresa «Frocap Lo Romero, S.A.», cuyo último domicilio conocido es Plaza Sureste, 2, Pozo Estrecho (Murcia) que, con fecha 17-11-99, el Director General de Industria, Energía y Minas, ha ordenado la apertura de expediente sancionador al procederse a la inspección de los trabajos de extracción en la Finca Lo Chopillo, expediente 2M99EB0428, sin cumplir con la normativa vigente, donde se nombra Instructor a don Pedro Pérez Rubio y Secretaria a doña María Dolores Larrosa Hernández, pudiendo ser recusados en los términos dispuestos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), habiéndose formulado por el Instructor, pliego de cargos en el que se le imputa la infracción siguiente:

Única: Infracción de los artículos 3 y 7 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/1985, de 2 de abril), proponiéndose una sanción de 125.000 pesetas, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el concordante 147 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Lo que se le notifica, indicándole el derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la

presente notificación, advirtiéndole sobre el contenido del presente escrito, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.498/1993 citado.

Murcia a 11 de enero del 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Trabajo y Política Social

988 **Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 40/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de líquidos de alta resolución con detector de Diode-Array.

c) Boletín, diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. número 280, de fecha 23 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Ordinario.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Productos Químicos de Murcia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.475.000 pesetas.

Murcia.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria

Administración de Cieza

886 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley 30/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, n.º de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado al efecto, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cieza, 10 de enero del 2000.—El Administrador, Francisco Aliaga López.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE Nº	ORGANO RESPONSABLE
29063616B	ABELLAN SANDOVAL FERNANDO		APLAZAMIENTO	EJECUTIVA	309940004408J	RECAUDACIO
74346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO		ACTAS INSPECC.	"	309910071318C	"
74346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO		ACTAS INSPECC.	"	309910071317E	"
74346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO		ACTAS INNPECC.	"	309910071320ª	"
74346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO		ACTAS INSPECC.	"	309910071319X	"
74346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO		ACTAS IN SPECC.	"	309910071315Y	"
74346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO		ACTAS INSPECC.	"	309910071316D	"
B30362404	ANAYE S.L..	1999	MP.SD.T.AUDIENC	VOLUNTARIA	B30362404	GESTION TRIBUTAR.
B30308340	ARCO IMPORT-EXPORT S.L.	1997	NOTIF.SANCION.	"	9703900003000	"
29039625D	AROCA LUCAS JUAN		PV.APRM.A.COMP	EJECUTIVA	309930002262S	RECAUDACION
74299148V	AZORIN CANTO JOSE	1997	IRPF PRP.LIQDA.	VOLUNTARIA	3001900035058	GESTION TRIBUTAR.
74343152E	AZORIN VILLASCUSA FRANCISCO	1997	IRPF PRP.LIQUD.	"	3001900392054	"
74329539W	BERNAL JORDAN VICENTE CARLOS		NOTF.EMBARGO	EJECUTIVA	309924006627C	RECAUDACION
27435838N	BERNAL MOYA JOSE JOAQUIN		NOTIF.EMBARGO	"	309924002823B	"
74319134Q	BOX FERNANDEZ JOAQUIN	1997	IRPF PRP.LIQUDC.	VOLUNTARIA	3001900307030	GESTION TRIBUTAR.
74321075W	CAMACHO CAMACHO JOSE ANTONIO	1998	NOTIF.EMBARGO	EJECUTIVA	309924006147T	RECAUDACION
29040835	CAMACHO MORCILLO ISABEL	1997	IRPF PRP.LIQUDC.	VOLUNTARIA	0971000000015	GESTION TRIBUTAR.
29040835	CAMACHO MORCILLO ISABEL	1997	NOTIF.SANCIONES	"	9700210000000	"
22250539	CANO MOLINA JOSEFA	1997	MTAS SUB.GART.	EJECUTIVA	309910049886M	RECAUDACION
77502254	CASCALES RAMIREZ ANGEL	1997	NOTIF.SANCIONES	VOLUNTARIA	9700210000000	GESTION TRIBUTAR.
B30504161	CERRAJERIA LOS RUTICOS S.L.	1997	NOTIF.SANCIONES	"	9703900005000	"
B30504161	CERRAJERIA LOS RUTICOS S.L.	1997	IVA PROP.LIQUIDC.	"	3001900050093	"
B30512545	COMERCIAL CAMACHO Y LOPEZ S.L.	1997	NOTIF.SANCIONES	"	9703900006700	"
F30146286	COAGRO BLANCA SDAD COOP LTDA		NOTF.EMBARGO	EJECUTIVA	309920014821W	RECAUDACION
B30498182	CONSTRUCCIONES Y PROMOC.JOSELU SL		DILG.EMB.CREDIT.	"		"
B30534242	DECOMADERA DEL MEDITERRANEO SL	1997	IVA PROP.LIQUIDC.	VOLUNTARIA	300199700031009	GESTION TRIBUTAR.
B30538128	EDURANGEL CONSTRUCCIONES SL		REQ.INFORM.SUELD.	EJECUTIVA		RECAUDACION
2618209G	ERROZ CARLOS JOSE IGNACIO	1998	IVA PROP.LIQUIDC.	VOLUNTARIA	3001900065072	GESTION TRIBUTAR.
29038836	FERNANDEZ AVILES ASUNCION	1997	IRPF PROP.LIQUIDC.	"	3001900149095	"
74212692H	FERNANDEZ BAUTISTA TIMOTEO		NOTIF.EMBARGO	EJECUTIVA	309820026312Z	RECAUDACION
B30164651	FINCAS ABARAN S.L.	1997	NOTIF.SANCIONES	VOLUNTARIA	9703900004400	GESTION TRIBUTAR.
B30164651	FINCAS ABARAN S.L.	1997	IVA PROP.LIQUIDC.	"	30011900044004	"
B30326854	FRUTAS ESMERALDA S.L		DILG.EMB.CREDIT.	EJECUTIVA		RECAUDACION
B30598349	FRUTAS JOMA DULCE S.L.		DILG.EMB.CREDIT.	"		RECAUDACION
B30082697	FORESPRAY S.L.	1999	I.S.TRA.AUDIENC.	VOLUNTARIA		GESTION TRIBUTAR.
B30571533	GANADOS HERFRAN S.L.	1998	NOTIFI.SANCIONES	"	990500540	"
B30571533	GANADOS HERFRAN S.L.	1998	NOTIF.SANCIONES	"	990500556	"

B30571533	GANADOS HERFRAN S.L.	1998	NOTIFI.SANCIONES	"	990500578	"
29076864	GANDIA PEREZ MARTIN	1997	IRPF PROP.LIQUC.	"	097100000163	"
27484086V	GARCIA LOZANO JOSEFA	1997	IRPF PROP.LIQUIDC.	"	3001900369082	"
74334567Q	GOMEZ PONS JOSE ANTONIO	1997	IRPF PROP.LIQUDC.	"	3001900314027	"
74318679K	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO		NOTF.PROV.APREM.	EJECUTIVA	309930001221D	RECAUDACION
74268171	GONZALEZ PASCUAL JOSE	1997	IRPF PROP.LIQUIDC.	VOLUNTARIA	0971000000122	GESTION TRIBUTAR.
74324882	GORRIZ CAMARASA JOSE EZEQUIEL	1996	IRPF PROP.LIQUIDC.	"	0961000000196	"
77511564	GUILLAMON TORRANO JOSEFA		RESL.APLAZAMTO.		309940004475B	RECAUDACION
77520069	HARO GARCIA ANTONIO	1997	IRPF PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	0971000000072	GESTION TRIBUTAR.
B53302089	HERODIO GRUPO DE EMPRESAS		RESL.APLAZAMTO.		309940007489N	RECAUDACION
73993682Z	HURTADO GESTOSO AINHOA	1997	IRPF PROP.LIQUIDC.	VOLUNTARIA	3001900324028	GESTION TRIBUTAR.
27425334	IBAÑEZ MARTINEZ LORENZO		IMP.ES.MED.TRANSF.	"	05650001014216	"
74494946Q	INIESTA MUÑOZ ANTONIA		REQ.DE PAGO	EJECUTIVA		RECAUDACION
74322169S	JIMENEZ MARTINEZ TOMASA		NOTIF.EMBARGO	"	309924005046*	"
74340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE		ACTAS INSPECCION	"	309910071303R	"
74340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE		ACTAS INSPECCION	"	300190071302B	"
74340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE		ACTAS INSPECCION	"	30991007130Z	"
29039725V	JULIA MOLINA FRANCISCO		REQRT.PAGO	"		"
74307612V	LOPEZ OLIVARES JOSE		NOTIFC.EMBARG.	"	309924003600Y	"
52759549X	LOZANO LOPEZ SAMUEL		NOTIFC.EMBARG.	"	309920022794V	"
32879854	MAHAMUD BRAHIN SAID	1997	NOTIF.SANCIONES	VOLUNTARIA	990700339	GESTION TRIBUT..
74289659G	MARIN LARROSA JOAQUIN		MOTIF.EMBARG.	EJECUTIVA	309920022751C	RECAUDACION
29047148D	MARTINEZ ABELLAN MIGUEL	1997	IRPF PROP.LIQUD.	VOLUNTARIA	3001900197011	GESTION TRIBUT.
74311904	MARTINEZ CASCALES ANDRES	1997	IRPF PROP.LIQUD.	"	0971000000312	"
29075731	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANT.	1997	NOTF.SANCION.	"	990400711	"
X2271495S	MEINHARDT, LYDIA RESI	1998	NOTIF.SANCIO.	"	990700760	"
29047201H	MOLINA CARRION JUAN JOSE		NOTIF.EMBARGO	EJECUTIVA	309924005029D	RECAUDACION
29047201H	MOLINA CARRION JUAN JOSE		NOTIF.EMBARGO	"	309924003123N	"
29047201H	MOLINA CARRION JUAN JOSE		NOTIF.EMBARGO	"	309924003120D	"
29047201H	MOLINA CARRION JUAN JOSE		NOTIF.EMBARGO	"	309924003121X	"
29047201H	MOLINA CARRION JUAN JOSE		RESL.RECURSO	"	R 53/98	"
77566756	MORALES GUIRAO JOSE	1996	IRPF PRP.LIQUDC.	VOLUNTARIA	0961000000024	GESTION TRIBUT.
16224189	MORENO MARIN MANUEL	1997	NOTIF.SANCION.	"	9700210000000	"
74338494x	MUÑOZ CARMONA ANTONIA		NOTF.EMBARGO	EJECUTIVA	309924001463P	RECAUDACION
74338494X	MUÑOZ CARMONA ANTONIA		NOTIF.EMBARGO	"	309920014795E	"
B30369896	OBRAS Y PROM.JA MARIN SAURA SL		NOTF.EMBARGO	"	309923003945T	"
B30506885	OCYMESA S.L.		DILG.EMB.CREDT.	"		"
34805717	ORTEGA CARRASCO VICTOR MAN.	1997	IRPF PRP.LIQUDC.	VOLUNTARIA	0971000000127	GESTION TRIBUT.
34805717	ORTEGA CARRASCO VICTOR MAN.	1997	NOTIF.SANCION.	"	9700210000001	"
22227117	ORTIN MARCO RAMON	1997	IRPF PROP.LIQUDC.	"	0971000000205	"
27426044	PALAZON MARTINEZ JOSE	1997	NOTIF.SANCION.	"	9700210000001	"
74304816G	PUCHE JUAN MARIA CARMEN	1997	IRPF PROP.LIQUDC.	"	3001900347075	"
B96509914	RESIDENCIAL IROTAMA S.L.		DILG.EMB.CREDT.	EJECUTIVA		RECAUDACION
29068902	RICO ALONSO GINES LUIS	1997	NOTIFC.SANCION.	VOLUNTARIA	9700210000001	GESTION TRIBUT.
74324793	RODRIGUEZ FERNANDEZ RAMON	1997	IRPF PROP.LIQUDC.	"	0971000000178	"
74324793	RODRIGUEZ FERNANDEZ RAMON	1997	NOTIFC.SANCION.	"	9700210000001	"
74343143	RUBIO CAÑAVATE ALFONSO	1997	NOTIFC.SANCION.	"	990700358	"
27491882	RUIZ LOPEZ JUANA		RECURSOS Y DEV-		Z9980015035	"
74309950	RUIZ TURPIN JESUS	1997	NOTIFC.SANCION.	"	9700210000001	"
X2084549J	SAFRI, AHMED	1997	IRPF PROP.LIQU.	"	0971000000230	"
74297351Z	SANCHEZ BARQUEROS JESUS		NOTIF.EMBARGO	EJECUTIVA	309923004139X	RECAUDACION
74297351Z	SANCHEZ BARQUEROS JESUS		NOTIF.EMBARGO	"	309923004128D	"
48396093E	SANCHEZ MARIN ANA BELEN		VALORC.BIENES	"		"
48476925D	SANCHEZ VILLA JESUS	1997	IRPF PROP.LIQUDC.	VOLUNTARIA	3001900376007	GESTION TRIBUT.
74342817	SAMPER MARTINEZ FRANCISCO	1996	IRPF PROP.LIQUDC.	"	0961000000125	"
B30311054	SERVICIOS URBANOS MARTINEZ S.L.		ACTAS INSPECC.	EJECUTIVA	309910049881Z	RECAUDACION
B30311054	SERVICIOS URBANOS MARTINEZ S.L.		ACTAS INSPEC.	"	309910049882S	"
29047055X	SIMON SORIA JOSE		NOTIF.EMBARG.	"	309923003886X	"
29047055X	SIMON SORIA JOSE	1996	IMP.ESP.ME.TRNP.	VOLUNTARIA	05665001014038	GESTION TRIBUT.
B30571194	TALLERES MARTINEZ PALAZON S.L.	1998	NOTIF.SANCION.	"	990700771	"
48439799	TENZA ARTERO FRANCISCO GAB.	1997	NOTIFC.SANCION.	"	90700210000002	"

74267639	TORA SALAR MARIA	1997	IRPF PROP.LIQDC.	"	097100000099	"
A30316897	TRITURADOS MARFIL S.A.L.		PROV.APREMIO	EJECUTIVA	3099100449947W	RECAUDACION
A30316797	TRITURADOS MARFIL S.A.L.		PROV.APREMIO	"	309910049949K	"
A30316797	TRITURADOS MARFIL S.A.L.		PROV.APREMIO	"	309910049946R	"
A30316797	TRITURADOS MARFIL S.A.L.		PROF.APREMIO	"	309910049948M	"
37573059T	TURU CASADO ANA		TRANS.PATRIM.	"	309910029207T	"
B30520936	TTES.NELBE S.L.		INFRAC.TRANSPO.	"	309910038276Q	"
B30520936	TTES.NELBE S.L.		INFRAC.TRANSPO.	"	309910038275Z	"
B30427017	TRANSPORTES SANGO ABARAN SL	1997	NOTF.SANCION.	VOLUNTARIA	990700733	GESTION TRIBUT.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Administración de Cieza. Plaza 2 de Mayo núm.2. CIEZA (MURCIA)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

832 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 21 de enero del 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048719421	J GARCIA	74190517	ALBATERA	02.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048528378	A FERNANDEZ	22271215	ALICANTE	18.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048693523	M BLACO	26042674	ALICANTE	17.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047373650	J FERNANDEZ	74225402	ALMORADI	25.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048700254	H WATERSCHOOT	X2185935S	CALPE	16.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
300048737435	J RODRIGUEZ	29014139	CREVILLENTE	15.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048647150	B ALCARAZ	21920529	ELCHE	10.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048694370	F SEGURA	21990010	ELCHE	30.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048627496	M PARRA	29068501	ELCHE	30.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048645334	J POZO	33476681	ELCHE	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048664651	J ALCALDE	48379219	ELCHE	10.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048626273	J UTRERA	74227489	ELCHE	23.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403053822	E CASCALES	22096156	ELDA	14.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048584916	M SCHEURER	X0988087F	ORIHUELA	01.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
300048770384	V MALDONADO	27460888	ORIHUELA	09.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048521505	A SERNA	29000549	ORIHUELA	24.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048403156	J VALERO	45563193	ORIHUELA	21.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048075116	J NAVARRO	48461182	ORIHUELA	08.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048679502	A ARAGONES	29012743	PILAR DE LA HORADADA	03.10.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300048569721	P POVEDA	22116721	PINOSO	06.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048477796	B MICHAEL	X1597759H	TORREVIEJA	10.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048567396	J DA COSTA	AB000427	ALBACETE	27.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300048695684	A GONZALEZ	07541383	ALBACETE	25.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048517332	L FERNANDEZ	07565955	ALBACETE	21.06.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048648694	M GARCIA	74474327	HELLIN	29.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048560870	J CORTES	75233314	ALMERIA	10.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300403051977	J FERNANDEZ	75242665	EL EJIDO	08.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048571661	B CHADDAD	X2525037M	LA CAÑADA DE S URB	04.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048691502	A CANO	23215311	ANTAS	21.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048627149	M GARCIA	75192642	CHIRIVEL	17.09.1999	25.000	150,25	RD 13/92	101.3
300048339107	B MHIMDAU	X1436207H	EL EJIDO	24.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048691381	P SANCHEZ	23208539	HUERCAL OVERA	10.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403023052	D PEREZ	52668625	LOS GALLARDOS	30.06.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300047812176	M PATIER	13869774	MOJACAR	29.03.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048617843	MEMJAB	X2031306S	NIJAR	18.07.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048643088	S GONZALEZ	09612589	BARCELONA	17.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048658500	A BEN AMAR	45282609	BARCELONA	09.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300403052120	G GONZALEZ	39112082	RUBI	08.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048694862	A EL MAJDOUB	X1400902H	TERRASSA	30.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048560729	J GALINDO	14589497	DERIO	30.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048745183	S BENDJEBBOUR	X2630097R	A CORUÑA	28.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048727211	A DE LANGE	X2581200W	ALGECIRAS	06.11.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300403068631	N LUNA	31847711	ALGECIRAS	13.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300048689490	A MANSSOURI	MU006892	CASATEJADA	04.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048688497	A MANSSOURI	MU006892	CASATEJADA	02.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048370229	A ABDELHAK	X2108969F	ROSALEJO	25.06.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048716547	B KADFI	X2027243T	TALAYUELA	14.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048685903	M OUARRALI	X2590975W	TALAYUELA	02.09.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300403071058	M MUÑOZ	24182782	HERENCIA	18.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048440086	M EL ANBARI	X2077074J	ALBERCA DE ZANCARA	30.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048588387	M PRADOS	24238136	ARMILLA	08.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	015.5
300048518749	C FERNANDEZ	74684332	BEAS DE GUADIX	30.06.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048628350	L LOPEZ	44269840	GRANADA	18.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300048672246	J MUÑOZ	48431398	PURCHIL	09.08.1999	10.000	60,10	RD 13/92	012.1
300048292840	J GARCIA	21468773	HUESCAR	12.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048588107	F FERNANEZ	23021029	IZNALLOZ	06.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048446611	J PALMA	74659236	SANTA FE	10.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048584205	H BAHADI	X1293047X	BEAS DE SEGURA	30.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048790048	A RBIB	X2128642S	UBEDA	09.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048690686	P LOPEZ	51957672	LLEIDA	04.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
309048534027	A SAIDI	X2007397A	ALDEANUEVA DE EBRO	24.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300403032120	V BELINCHON	01891375	GETAFE	16.08.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	052.
300048568340	F JIMENEZ	07508777	GETAFE	22.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048625219	PLANOS FERRICOS SA	A28899631	MADRID	30.08.1999	50.000	300,51	RD 1211/90	198.H
300048557561	E GARRIDO	X0995453J	MADRID	20.07.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048287016	J GARCIA	01391881	MADRID	26.06.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048252490	J VELASCO	02183297	MADRID	15.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048374363	A SANCHEZ	02227421	MADRID	05.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403063414	E RAMOS	05261717	MADRID	02.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048668681	I ADAN	21656744	MADRID	15.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403051229	E CABALLERO	22981151	MADRID	06.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403067110	J LOPEZ VARELA	33507128	MADRID	10.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048717394	E PEREZ	50189260	MADRID	21.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048716407	E PEREZ	50189260	MADRID	19.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048717400	E PEREZ	50189260	MADRID	21.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403047731	L FERNANDEZ	50821305	MADRID	26.09.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048669703	J POZO	50959228	MADRID	11.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048693870	O DEL OLMO	51394516	MADRID	19.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403053032	I LEAL	51412956	MADRID	11.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403035583	E GUTIERREZ	06514569	POZUELO DE ALARCON	29.08.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048534366	J FERREÑO	15369315	LOS PEÑASCALES	17.06.1999	16.000	96,16	RD 13/92	077.
300403042472	R JETHANI	X1984519X	MALAGA	19.08.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300403065320	R PEREZ	22944760	MALAGA	07.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.

300403065540	M DRIS	45289028	MELILLA	07.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048744695	R NAVARRO	30831947	ABANILLA	21.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048569538	J PEREZ	74341988	ABARAN	22.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048564681	J MONTIEL	48482039	DIP HOYA LORCA	26.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048692348	AGARCIA	23198956	AGUILAS	06.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048621524	J GOMEZ	23251197	AGUILAS	07.08.1999	75.000	450,76	RD 13/92	020.1
300048722456	F LOPEZ	23256170	AGUILAS	28.10.1999	50.000	300,51	RD 1211/90	198.H
300048404264	J LOPEZ	23274399	AGUILAS	09.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048353189	P GIL	23276577	AGUILAS	19.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048622371	J LOPEZ	23277844	AGUILAS	30.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048622383	J LOPEZ	23277844	AGUILAS	30.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048622395	J LOPEZ	23277844	AGUILAS	30.08.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048623326	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	22.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048709397	AGIL	74397509	AGUILAS	29.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048717503	A GLOUMEAUD	X2432027F	ALCANTARILLA	22.08.1999	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300403072609	J MENENDEZ	01362543	ALCANTARILLA	22.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300403066129	A FERNANDEZ	22416356	ALCANTARILLA	08.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048503849	M CASTELLON	22433168	ALCANTARILLA	09.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048787815	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	22.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048691319	M DIAZ	23124859	ALCANTARILLA	05.10.1999	25.000	150,25	RD 13/92	072.1
300048699288	S GAMBIN	27425888	ALCANTARILLA	03.11.1999	25.000	150,25	RD 13/92	084.1
300048690145	J HERNANDEZ	27444731	ALCANTARILLA	03.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048744658	J ABELLAN	27448816	ALCANTARILLA	08.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048430202	M CORREAS	34810654	ALCANTARILLA	09.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048430196	M CORREAS	34810654	ALCANTARILLA	09.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048730222	L VILLA	44079171	ALCANTARILLA	20.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048548146	M LUCAS	48426934	ALCANTARILLA	24.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048595197	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	18.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048727703	F RUIZ	48430662	ALCANTARILLA	04.11.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300048668711	J LOPEZ	48430706	ALCANTARILLA	09.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300048469192	J GARCIA	48432861	ALCANTARILLA	27.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048588170	J ORTUÑO	48433023	ALCANTARILLA	08.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048526977	S PERALES	48434304	ALCANTARILLA	14.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048595549	F HERNANDEZ	48434560	ALCANTARILLA	15.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048640919	C FERNANDEZ	48540317	ALCANTARILLA	28.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047491013	J NAVARRO	48541485	ALCANTARILLA	02.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048811544	R FAJARDO	48541510	ALCANTARILLA	09.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048595951	F DELTELL	48541823	ALCANTARILLA	18.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048717000	P NAVARRO	52801016	ALCANTARILLA	29.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300403063694	J MARTINEZ	52801926	ALCANTARILLA	03.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300047600197	J NAVARRO	52829695	ALCANTARILLA	22.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048728616	P GARCIA	74304160	ALCANTARILLA	06.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048497382	ASALAZAR	27460612	ALGUAZAS	16.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048810333	A SANCHEZ	29057906	ALGUAZAS	09.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	012.1
300048463013	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	24.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048318645	M TORRES	48424688	ALGUAZAS	05.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048488290	D LABIAD	X1407211W	ALHAMA DE MURCIA	26.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048694643	L MELLOUKI	X2302703N	ALHAMA DE MURCIA	24.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048674401	F ALEDO	22935115	ALHAMA DE MURCIA	09.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048693092	B MELGAREJO	52827611	ALHAMA DE MURCIA	11.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048669235	R GARCIA	29059258	ARCHENA	08.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048726267	P LOPEZ	48419609	ARCHENA	24.10.1999	50.000	300,51	RD 13/92	020.1
300048785119	A SANCHEZ	48519673	ARCHENA	09.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048655601	A TANTAOUI	X2505211M	BENIEL	17.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048663312	J NICOLAS	22464876	BENIEL	13.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048667070	A TORRES	27468337	BENIEL	24.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048743083	M SORIANO	48402082	BENIEL	30.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403031292	R ENRIQUE	22458242	BLANCA	11.08.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048690583	J RUIZ	77516457	CARAVACA DE LA CRUZ	01.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048715877	AAAYAT	B 077372	CARTAGENA	20.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047291486	J MORENO	02253022	CARTAGENA	29.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300048770074	E PEREDA	05220927	CARTAGENA	01.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048770062	E PEREDA	05220927	CARTAGENA	01.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403066725	J ANTON	22905018	CARTAGENA	09.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300048685794	J GUILLEN	22924657	CARTAGENA	29.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048377844	MMARTINEZ	22925455	CARTAGENA	27.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048678042	F TORRES	22928319	CARTAGENA	27.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048373840	R CARRION	22929238	CARTAGENA	16.08.1999	10.000	60,10	RDL 339/90	061.4
300403059654	L TORRALVA	22933692	CARTAGENA	25.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048588144	P MARTINEZ	22946953	CARTAGENA	08.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403060656	J PEREZ CUADRADO	22952121	CARTAGENA	27.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300048687262	C GOMEZ	22964358	CARTAGENA	31.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403067146	J RUIZ	22967013	CARTAGENA	10.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403069751	D GARCIA	22974981	CARTAGENA	16.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403064984	L GARCIA	22976664	CARTAGENA	06.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403073493	I RUIZ	22990941	CARTAGENA	23.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048727326	S SOLANO	22995927	CARTAGENA	01.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048680486	J PAREDES	22996389	CARTAGENA	28.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403033847	A HERNANDEZ	23031717	CARTAGENA	22.08.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300048375446	M CARBONELL	23035052	CARTAGENA	08.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048487765	C MOÑINO	23036585	CARTAGENA	04.07.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	003.1
300048370199	A VALLEJOS	23037334	CARTAGENA	01.09.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048770037	J SANTIAGO	27518566	CARTAGENA	01.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048588351	J LINARES	40848118	CARTAGENA	08.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	152.
300048813085	MGOMEZ	23014532	BARRIO PERAL CARTA	18.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048661972	S LOPEZ	23015216	BARRIO PERAL CARTA	14.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048664523	S LOPEZ	23015216	BARRIO PERAL CARTA	14.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048679125	G TOVAR	22987040	EL ALBUJON CARTAGE	18.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300403046430	J BIRCH	X0323435D	EL MOJON CARTAGENA	24.09.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048589173	E TACHALLAIT	X2190476W	LA ALJORRA	18.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048674346	E BERRABAH	X2094646J	LA ALJORRA CARTAGE	06.08.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	084.1
300047308346	K TALSÍ	X2441416N	LA PALMA CARTAGENA	12.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403058522	J MARIN	23006301	LA PALMA CARTAGENA	22.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048586251	M JOST	X2078699M	LOS BELONES	19.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048589458	D GARCIA	22968656	M MARFAGONES CARTA	20.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048295293	R RAHMANI	X2788742S	MIRANDA CARTAGENA	31.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048294781	A MAHFOUD	X1284379J	POZO ESTRECHO	04.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048688527	B MARTINEZ	22900350	POZO ESTRECHO CART	25.09.1999	PAGADO	PAGADO	3 RD 13/92	020.1
300048791089	B ABDELLAM	X2126387Z	SAN CAYETANO CARTA	21.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048372019	M ORENES	22864182	SANTA LUCIA CARTAG	04.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048652934	A MADRID	22899293	TENTEGORRA CARTAGE	09.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300047023649	G MORENO	22992067	URB NUEVA CARTAGEN	24.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047023637	G MORENO	22992067	URB NUEVA CARTAGEN	24.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
309048285398	J MARIN	77507483	CEHEGIN	14.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048592550	J VALERO	05171167	CEUTI	12.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048592858	J MARTINEZ	29063340	CEUTI	29.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048592860	J MARTINEZ	29063340	CEUTI	29.08.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047712832	A MABROUK	X1278907S	CIEZA	29.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048336805	B MENCHI	X2142213Q	CIEZA	27.08.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	084.1
300047600203	A DIAZ	29038552	CIEZA	26.03.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048538220	J VICENTE	29039918	CIEZA	15.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	130.1
300048779521	F LUCAS	34817212	CIEZA	28.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048557664	D RODRIGUEZ	34822563	CIEZA	31.07.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	020.1
300048664365	P MARIN	74325995	CIEZA	14.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048554493	S GABALDON	77564207	CIEZA	14.08.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048790334	L TEMNANI	X2089767X	FUENTE ALAMO	12.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048577134	A HERNANDEZ	22901608	FUENTE ALAMO	12.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300048653847	HERMANOS NIEVES S A	A30150601	JUMILLA	31.08.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048658468	HERMANOS NIEVES S A	A30150601	JUMILLA	31.08.1999	115.000	691,16	RD 1211/90	198.H
300048566460	I GOMEZ	74307535	JUMILLA	23.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403061752	M MORENO	77514864	JUMILLA	30.10.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	050.
300048309206	J GARCIA	77716152	JUMILLA	24.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	012.1

300048721993	J GARCIA	22975931	LA UNION	27.10.1999	25.000	150,25	RD 13/92	094.2
300048302765	B MUÑOZ	23002372	LA UNION	22.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048583020	J MONTERO	23035709	LA UNION	17.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	036.2
300048655078	B GAMEZ	48542363	LIBRILLA	15.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048655080	B GAMEZ	48542363	LIBRILLA	15.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048701120	M ESPINOSA	X2777382V	LORCA	08.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048692245	M GHAOUTI	X2809119Z	LORCA	03.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048692257	M GHAOUTI	X2809119Z	LORCA	03.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048696860	J BALLESTA	05377374	LORCA	01.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048696858	J BALLESTA	05377374	LORCA	01.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048699409	J GOMEZ	23146261	LORCA	08.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048694709	J LOPEZ	23213231	LORCA	26.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048266931	R LOPEZ	23214008	LORCA	29.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048491781	J CORTES	23232645	LORCA	21.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048693717	J LOPEZ	23247134	LORCA	30.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048702100	F PEREZ	23256262	LORCA	12.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048399980	J GARCIA	23275237	LORCA	07.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048701210	A CANALES	23281639	LORCA	13.11.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048719482	P PAGAN	23282456	LORCA	20.11.1999	25.000	150,25	RD 13/92	087.1
300048399189	A TERRONES	23285022	LORCA	06.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403069209	P ROSEL	23313500	LORCA	15.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048701453	P GILBERTE	74422787	LORCA	18.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048786124	J ABELLANEDA	23264134	DIP CAZALLA DE LOR	17.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048700928	ASEGOVIA	23187904	DIP LA HOYA LORCA	13.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048701465	LZAMORA	23188943	DIP LA HOYA LORCA	18.11.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048725494	F CANALES	23188161	DIP TERCIA DE LORC	02.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048624835	G LOPEZ	23190479	DP CAMPILLO LORCA	16.10.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048628762	F CARRILLO	23243358	DP RIO LORCA	14.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048694990	MFALAH	X1471085M	DP TERCIA LORCA	03.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048398070	A ABELLANEDA	23253636	DPT CAZALLA DE LOR	13.07.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048441959	M ELASERY	X1375959F	LA HOYA LORCA	15.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048698211	ACANOVAS	23281519	LA HOYA LORCA	05.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048516443	E DAHMOUNI	X1437548W	LOS ALCAZARES	26.06.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	003.
300048462653	A ZANNOUTI	X2230483N	LOS ALCAZARES	04.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048355812	A HLIHAL	X2522364T	LOS ALCAZARES	17.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048462975	J SANCHEZ	04186433	LOS ALCAZARES	15.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048411530	J BERNAL	27453497	LOS ALCAZARES	18.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048790322	ALADGHAMI	X2551820Q	MAZARRON	12.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403052076	J GARCIA	22965078	MAZARRON	08.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048300495	A EL MOUDDEN	X1462796L	DPT RAMONETE	25.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	007.2
300403070870	J CANOVAS	22482174	MOLINA DE SEGURA	17.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048667408	F PEREZ	27429148	MOLINA DE SEGURA	09.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048661522	F ESPINOSA	27445222	MOLINA DE SEGURA	24.08.1999	10.000	60,10	RD 13/92	014.2
300048433598	J PEREZ	27481138	MOLINA DE SEGURA	18.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403072865	F GARRIDO	29059069	MOLINA DE SEGURA	22.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048589665	J SERRANO	29062150	MOLINA DE SEGURA	18.11.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300403054309	A GONZALEZ	29064716	MOLINA DE SEGURA	14.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048367474	J NIETO	48418660	MOLINA DE SEGURA	10.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047280350	R GARCIA	48424347	MOLINA DE SEGURA	31.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048655212	J MEDINA	48446823	MOLINA DE SEGURA	22.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048663452	J GOMEZ	76142810	MOLINA DE SEGURA	19.09.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300048367346	MMARTINEZ	48422596	RIBERA MOLINA SEGU	22.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048559946	MMARTINEZ	48422596	RIBERA MOLINA SEGU	24.08.1999	25.000	150,25	RD 13/92	099.1
300048438420	D SEVILLA	77524175	MULA	22.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048652260	GASMOVILSA	A30330161	MURCIA	17.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
300048503631	REDES CYS S L	B30574883	MURCIA	26.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048666064	E WEBER	MU002426	MURCIA	21.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300048547713	R EL BAHJAQUI	X1453672A	MURCIA	27.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048433240	AZOVITINA	X2040353T	MURCIA	17.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048748226	P CAMPOS	02220265	MURCIA	05.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048655261	J AVILES	02883062	MURCIA	28.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1

300048429248	G HERNANDEZ	08029939	MURCIA	05.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048421687	G PEREZ	08806725	MURCIA	21.09.1999	10.000	60,10	RDL 339/90	061.4
300048810151	A ALBERCA	21857470	MURCIA	09.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403067055	C VILLAPLANA	22109222	MURCIA	10.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403070078	F MORENO	22217313	MURCIA	16.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048250078	M BELMONTE	22343707	MURCIA	04.09.1999	47.000	282,48	RD 1211/90	198.H
300048585374	T BROTONS	22377412	MURCIA	31.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048587012	E PARRA	22412392	MURCIA	01.11.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048726279	A ALARCON	22412517	MURCIA	24.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048737770	A MARTINEZ	22428767	MURCIA	22.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300403052131	A CANOVAS	22453981	MURCIA	09.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048747477	C DE MAYA	22455335	MURCIA	29.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
300048431619	A MONDEJAR	22455973	MURCIA	04.05.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300403072786	J ALARCON	22458112	MURCIA	22.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048728847	A RUIZ	22465671	MURCIA	15.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048729300	M BELANDO	22466079	MURCIA	06.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048653446	J JUAREZ	22468936	MURCIA	20.08.1999	25.000	150,25	RD 13/92	082.2
300048694473	S NICOLAS	22469879	MURCIA	10.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	101.1
300403072580	F SANCHEZ	24065183	MURCIA	22.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048727612	M HERNANDEZ	25978846	MURCIA	29.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048662320	J MOLINA	27188270	MURCIA	31.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048727119	M CANTO	27432070	MURCIA	02.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048559612	G AYUSO	27437536	MURCIA	11.08.1999	10.000	60,10	RD 13/92	109.1
300048501129	E MOYA ANGELEL	27437609	MURCIA	19.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048431668	M MORENO	27438726	MURCIA	04.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048736947	P SALAZAR	27438827	MURCIA	02.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048429250	F MARTINEZ	27442010	MURCIA	27.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403047615	J LOPEZ	27444375	MURCIA	26.09.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048564954	J CANTABELLA	27447444	MURCIA	21.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300403045291	I RODRIGUEZ	27456263	MURCIA	22.09.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048690560	F LOPEZ	27458863	MURCIA	30.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	004.
300048812445	M MACANAS	27466254	MURCIA	24.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300047732296	J MARTINEZ	27466755	MURCIA	19.08.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	
300048814466	A GUERRERO	27466871	MURCIA	23.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048470248	J REINA	27472148	MURCIA	20.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048786677	J MONTTOYA	27472421	MURCIA	14.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048641092	N GARCIA	27472462	MURCIA	31.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	090.1
300048438432	P SANCHEZ	27474124	MURCIA	25.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403071253	A SIERRA	27478154	MURCIA	18.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403054206	A LUCAS	27481919	MURCIA	14.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300403047913	J BEN	32442638	MURCIA	28.09.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048743423	J GARCIA	33517320	MURCIA	23.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403058110	J MARTINEZ	34783702	MURCIA	21.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048668966	J ATUE	34784527	MURCIA	08.10.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300048487947	F MOLINA NIÑIROLA	34785904	MURCIA	13.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300048559570	A MARTINEZ	34789590	MURCIA	08.08.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300403072695	E BERNAL	34789891	MURCIA	22.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403037014	F CUENCA	34794573	MURCIA	01.09.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300403054530	P SALVADOR	34799096	MURCIA	15.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403049600	E PEREZ	34799802	MURCIA	03.10.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	052.
300403058716	C CANDEL	34808275	MURCIA	23.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300403055624	C DIEZ	34809752	MURCIA	17.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048666283	F YEPES	34809831	MURCIA	19.09.1999	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300403068692	L BARBERA	34811781	MURCIA	14.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300403048425	A CAYUELA	34812302	MURCIA	30.09.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300048725561	R VILLAESCUSA	34820147	MURCIA	24.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048725573	R VILLAESCUSA	34820147	MURCIA	24.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048338450	L CEBRIAN	34825823	MURCIA	23.11.1999	25.000	150,25	RD 13/92	102.1
300048569757	A MUÑOZ	34826447	MURCIA	11.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048776520	A MUÑOZ	34826447	MURCIA	11.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048786215	D ROS	34830268	MURCIA	24.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	169.

300048657750	A JIMENEZ	34833050	MURCIA	06.09.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300048776799	V REYES	43827265	MURCIA	05.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048749670	V LOPEZ	48391261	MURCIA	21.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048423593	D LORENTE	48391494	MURCIA	16.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048425220	AALCAZAR	48393197	MURCIA	29.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048730684	M MORENO	48397288	MURCIA	19.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048428347	J MUÑOZ	48403060	MURCIA	26.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048655315	B JIMENEZ	48430148	MURCIA	29.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048727193	R ABELLAN	48475995	MURCIA	03.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048730260	R BELMONTE	48484429	MURCIA	30.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048317665	P MARTINEZ	48485978	MURCIA	23.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048291561	J ESCUDERO	48489458	MURCIA	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048415134	J SERRANO	48490601	MURCIA	01.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048727363	J FERNANDEZ	48493351	MURCIA	02.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048366858	M FERNANDEZ	48497679	MURCIA	23.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048761644	J TEMPLADO	48498391	MURCIA	18.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048761048	R PELLICER	48499859	MURCIA	17.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048734458	M GONZALEZ	48500662	MURCIA	08.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048504090	A MARIN	48500932	MURCIA	04.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048723709	A MARTINEZ	48513166	MURCIA	07.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048681405	R LUJAN	48513906	MURCIA	26.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048291755	B PARRAGA	52800546	MURCIA	04.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403062471	F INIESTA	52830000	MURCIA	31.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048749942	R PAZOS	74152115	MURCIA	01.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403073160	J GARCIA	74344473	MURCIA	23.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403035194	D CABALLERO	74405473	MURCIA	28.08.1999	50.000	300,51	3	RD 13/92	052.
300048664470	J HITA	74800561	MURCIA	17.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048813899	APOVEDA	75222633	MURCIA	18.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048669065	V MOLINA	77501016	MURCIA	16.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048813036	F BELMONTE	48403052	ALGEZARES MURCIA	14.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048744221	J FERNANDEZ	34810185	BARRIO DEL PROGRES	17.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048769254	A SANCHEZ	74342399	BARRIO DEL PROGRES	23.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048743873	A BELANDO	48401116	BARRIO DEL PROGRE	23.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048502651	F MARTINEZ	22455478	BENIAJAN	04.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048813139	M VALERA	48481413	BENIAJAN	18.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	155.
300048775357	F GUIRAO	34824734	CABEZO DE TORRES	22.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048747386	C MUNUERA	48502607	CABEZO DE TORRES	27.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048290027	A GARCIA	48483504	CASILLAS	28.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048653720	A HERNANDEZ	77503447	CASILLAS	25.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
300048734392	M MORALES	48500737	CMNO BADEN	07.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048505822	A OLIVARES	27470181	CNO FUNES MURCIA	10.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048265112	F MOUSSI	X1471063Y	CORVERA	02.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048790401	L EL GOUAL	X2131251W	DOLORES PACHECO	15.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048501245	T BEN MOUSC	02666582	EL ALGAR	11.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048412091	MARMADI	X1951879F	EL ESPARRAGAL	21.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048725834	V ORENES	48487211	EL PALMAR MURCIA	05.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048669983	A DIALLO	X2714931B	EL PUNTAL	25.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048424100	F MUÑOZ	34814867	ESPARRAGAL	10.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048503412	B UNVIGBOE	X2712278A	ESPINARDO	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048497205	B UNVIGBOE	X2712278A	ESPINARDO	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403070406	F ORENES	27451229	ESPINARDO	17.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403067109	M FERNANDEZ	34792531	ESPINARDO	10.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048752564	P CONTRERAS	34806247	ESPINARDO	25.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048746825	M CONTRERAS	34827206	ESPINARDO	30.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048505068	J FLORES	48486312	ESPINARDO	12.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300047140435	O MARIN	74276828	ESPINARDO	19.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
300048648256	J HORTELANO	77563490	ESPINARDO	28.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048565478	F GARCIA	34797865	GUADALUPE	11.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048732528	J GARCIA	34802481	GUADALUPE	24.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048566446	S VILLAESCUSA	48485192	GUADALUPE	23.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048622401	J GARCIA	27468197	JAVALINUEVO	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

300048622413	J GARCIA	27468197	JAVALI NUEVO	30.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048758438	J BARAHONA	52825311	JAVALI VIEJO	29.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048253596	J MARTINEZ	48433747	LA ÑORA	24.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403045254	J CLEMENTE	22467519	LA ALBERCA	21.09.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048720332	R INIESTA	34785697	LA ALBERCA	10.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048414555	M PODESTA	41450603	LA ALBERCA	10.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048425280	D BAÑOS	48399921	LA ALBERCA	07.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048655194	E LOPEZ	48489929	LA ALBERCA MURCIA	22.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048383340	A SASSINE	X2154289V	LA ALJORRA	08.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048292978	M FERNANDEZ	23036797	LA UNION	15.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048662939	D NIETO	22941071	LAS PALAS	20.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300048727533	M BERKANE	X1467758J	LLANO DE BRUJAS	28.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048654797	M RABHI	X1148028Y	LOS DOLORES	25.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403054905	A MARTINEZ	27465046	LOS GARRES	15.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047359147	AAHMIDAY	X2067824D	LOS MARTINEZ PUERT	21.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048639231	M MORENO	22373044	MONTEAGUDO	18.08.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048341904	J ESCOLAR	48494919	MONTEAGUDO	22.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048326125	A OLMOS	34789959	MONTEAGUDO LAS LUM	22.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048815549	C VERA	34808082	PATIÑO	21.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048742728	I LOPEZ	48399823	PATIÑO	22.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048667044	M MARTINEZ	27441944	PUEBLA DE SOTO	24.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300048719123	G NAVARRO	48432208	PUEBLA DE SOTO	10.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048812019	Y GARCIA	48482237	PUENTE TOCINOS	14.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048812032	Y GARCIA	48482237	PUENTE TOCINOS	14.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048732826	J ANGLADA	48511826	PUENTE TOCINOS	29.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403053895	J GARCIA	74344392	PUENTE TOCINOS	14.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048726334	J NAVARRO	77502105	PUENTE TOCINOS	25.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300403069593	M PARDO	22454954	S BLAS BENIAJAN	15.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048499962	F GOMEZ	34832291	SAN BASILIO MURCIA	26.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048738403	A TAIMOURI	X1925002V	SAN JOSE DE LA VEG	30.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048679320	A ABENZA	52808340	SANGONERA LA SECA	21.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048507284	J CASTILLO	48541178	SANGONERA LA VERDE	19.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048755140	J YUSTE	48399780	SANTIAGO EL MAYOR	25.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048595604	M CASCALES	48502728	SANTIAGO EL MAYOR	29.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048746722	E STUTZ	AL007782	SANTIAGO Y ZARAICH	26.09.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300403069386	J LOZANO	34799159	SANTIAGO Y ZARAICH	15.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048814867	J CARAVACA	34824338	SANTIAGO Y ZARAICH	20.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048725871	J ESPALLARDO	74314691	SANTIAGO Y ZARAICH	06.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048685551	J REINO	08963049	SERVIMASA	30.08.1999	16.000	96,16	RD 13/92	058.1
300048814879	J ALARCON	22423994	SNTG EL MAYOR	20.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048790838	S REYES	22921886	STGO EL MAYOR	22.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048790840	S REYES	22921886	STGO EL MAYOR	22.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403069799	F RAMIREZ	22456126	TORREAGUERA	16.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048383601	A RAHOUI	X1391371D	VALLADOLISES	26.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048729086	A ESPINOSA	27466413	ZARANDONA	09.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048660244	J VERA	27470598	ZARANDONA	16.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048732875	J LORENTE	48494849	ZARANDONA	27.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048732887	J LORENTE	48494849	ZARANDONA	27.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048568261	J RABADAN	74324323	ZARANDONA	16.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048502687	F HERNANDEZ	48399872	ZENETA	17.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048696226	J ZARAGOZA	23257562	PUERTO LUMBRERAS	06.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048661157	M GIL	23273115	PUERTO LUMBRERAS	18.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048646466	F DAVO	22947672	SAN JAVIER	06.10.1999	25.000	150,25	RD 13/92	094.2
300403070674	A BARRIO	34716174	SAN JAVIER	17.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048580467	A LAZZAOUI	MU009185	EL MIRADOR	25.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048582221	L GATTAFI	X2047839B	EL MIRADOR S JAVIE	31.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048587279	M KARDOUGHE	X2154316K	EL MIRADOR SAN JAV	31.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048503126	J HAMDJ	X1004912L	SANTOMERA	15.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048756648	A SEKKOURI	X2218075R	SANTOMERA	05.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048467134	K LAMSSALEM	X2290121B	SANTOMERA	14.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403070157	M GONZALEZ	34833785	SANTOMERA	16.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 2 DE FEBRERO DE 2000

Número 26

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 1245 A LA 1276

300048464108	R KHARMACH	X2173653S	TORRE PACHECO	12.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048528317	B ESSAIM	X2618175Q	TORRE PACHECO	17.08.1999	25.000	150,25	RD 13/92	072.1
300048585131	A ESSOUFI	X2742506D	TORRE PACHECO	23.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048580315	E CABRERA	22954162	TORRE PACHECO	06.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403069052	A ROS	23005471	TORRE PACHECO	14.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300048588510	F ALVAREZ	23027409	TORRE PACHECO	08.11.1999	16.000	96,16	RD 13/92	101.1
300403038043	E PEREZ	74354834	TORRE PACHECO	02.09.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403069064	V GIL	76096575	TORRE PACHECO	14.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048790474	B AOUISSI	X2067400E	BALSICAS	24.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048585611	MNAANAI	X2074808R	BALSICAS	29.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048586810	N BOUTAHER	X2090481B	BALSICAS	30.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048697383	B ZEROUALI	X1436369L	BALSICAS TORRE PAC	31.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048589161	B EL GOUAL	X1377315Y	DOLORES DE PACHECO	15.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048549930	R EL BOUKILI	X2433642N	DOLORES DE PACHECO	20.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048297540	N BENAICHA	X2791363Z	DOLORES DE PACHECO	17.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048687250	A EL GOUAL	X1388864D	DOLORES DE TORRE P	31.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048794820	M BOUKHRISSE	X2124060X	DOLORES TORRE PACH	03.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048585246	M EL OUALI	X1381502F	ROLDAN T PACHECO	27.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048454619	A ROMERO	X2806497Z	TOTANA	01.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048770141	C TORRES	X2882390F	TOTANA	08.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403066130	C TORRES	X2882390F	TOTANA	08.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048812184	F MULERO	23247760	TOTANA	23.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048812196	F MULERO	23247760	TOTANA	23.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048727077	F HERNANDEZ	74397279	TOTANA	30.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048693109	J MORENO	74428308	TOTANA	11.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403052994	A DOMINGUEZ	29067030	YECLA	11.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300403049510	M MARTINEZ	29068292	YECLA	02.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403053196	A AZORIN	48467660	YECLA	11.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403049399	J SORIANO	74331375	YECLA	02.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048780158	P PEREZ	74343454	YECLA	28.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/1999	
300403070200	S TAOUFIK	X1171812P	BERRIOZAR	16.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048696524	A PEREZ	51822853	ANDRAITX	23.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048573682	B ZIDANI	PO028167	VILABOA	14.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048580613	M MONTAÑA	13775162	EL ASTILLERO	08.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	155.
300048622243	J CENTENO	28598268	LORA DEL RIO	17.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403044766	R ABELLAN	34796533	MAIRENA DEL ALCOR	20.09.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048690390	F FERNANDEZ	31841466	MAIRENA DEL ALJARAFE	09.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300048569836	A MUGICA	15928783	ANDOAIN	17.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048289750	J FERRERO	73534564	ALFAFAR	08.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403071850	J DIAZ	20828226	ALZIRA	20.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048295505	J CHANZA	22535698	PICASSENT	28.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300048564449	M SUAREZ	11076432	VALENCIA	08.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048785569	V CASAÑ	19888836	VALENCIA	18.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048662265	J SANTONJA	22683444	VALENCIA	25.08.1999	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300048489518	J DOS SANTOS	71118144	VALLADOLID	29.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048588030	J DIAZ DE MENDIVIL	16259751	VITORIA GASTEIZ	29.10.1999	26.000	156,26	RD 13/92	048.1
300048720484	A CLAVERO	00260618	MALLEN	19.10.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

831 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 21 de enero del 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048702093	F GOMEZ	00687583	ALICANTE	12.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048817881	M FERNANDEZ	21384824	ALICANTE	29.11.1999	16.000	96,16		RD 13/92	102.2
300048668371	MARNA SHOES DOS MI SL	B53111761	CREVILLENTE	10.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300403068394	M GOMEZ	22003652	ELCHE	13.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300403067882	L GARCIA	22384903	ELCHE	11.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048569356	J ORTEGA	22119238	ELDA	25.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048582257	L BOUAYED	X2540116L	S BARTOLOME ORIHUE	31.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048702858	C URIBE	75228640	CUEVAS DEL ALMANZORA	17.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048581241	C NICOLAE	X2454967Q	EL EJIDO	25.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048703516	F PEYRALLO	19523358	VELEZ RUBIO	15.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048667718	J ALVAREZ	40988463	BARCELONA	07.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048302730	TALLERESGOMIZ S A	A58090820	MARTORELLES	15.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048331029	MABDESSAMIE	X1320532X	NAVALMORALDE MATA	15.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048675480	F MANSSI	X1471063Y	ROSALEJO	18.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048860038	INFRAESTRUCTURAS DE LA	A13155718	CIUDAD REAL	04.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300048320858	L GALLARDO	00118241	CIUDAD REAL	08.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048423453	C RUANO	37002303	GRANADA	10.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048728884	G LOPEZ	51307453	MADRID	15.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403067249	A ESTEBAN	52102005	PARLA	10.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048753246	R GOMEZ	53012536	SAN SEBASTIAN REYES	09.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048794029	R MARTINEZ	22852973	MELILLA	03.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
300048701374	M PLANA	01093638	AGUILAS	17.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048353517	F GARCIA	23279984	AGUILAS	02.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048792604	F CAÑIZARES	00584917	ALCANTARILLA	09.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048419632	A FERNANDEZ	22273966	ALCANTARILLA	15.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048842024	AGOMEZ	48426096	ALCANTARILLA	06.12.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	020.1
300048788972	F DELTELL	48541823	ALCANTARILLA	11.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048814387	P ROBLES	52800350	ALCANTARILLA	19.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048301323	A DE SAN LAZARO	23151272	ALHAMA DE MURCIA	26.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048763653	KHAOUAM	X1443076X	CARTAGENA	22.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403021377	E BELCHI	22420621	CARTAGENA	24.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403064935	P SANCHEZ	22938332	CARTAGENA	06.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048814569	J MONTES	22992219	CARTAGENA	18.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048379099	M GUTIERREZ	23005067	CARTAGENA	12.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403059848	I RODRIGUEZ	23009516	CARTAGENA	25.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048378800	J GOMEZ	23011113	CARTAGENA	31.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048584989	J ROJO	22919881	EL ALBUJON	07.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048792306	E BEGHDAI	X2202663E	LA ALJORRA CARTAGE	25.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300048441650	E EL BEY	X2476777E	LA PALMA DE CARTAG	24.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048331078	A TOLOSA	23001921	LLANO DEL BEAL CAR	31.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048379063	M GUTIERREZ	23005067	LOS MATEOS CARTAGE	12.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048322296	J PEREZ	22977286	LA UNION	21.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048589562	M GARRIDO	22996657	LA UNION	12.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048294926	J GARCIA	23015895	LA UNION	28.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300048294938	J GARCIA	23015895	LA UNION	28.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048709567	M BDIDI	X2206912Q	LORCA	06.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048461302	J SOLER	23232883	LORCA	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048698338	M GUILLEN	23252462	LORCA	10.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048704340	J NAVARRO	23258868	LORCA	20.11.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048405165	S DIAZ	23283410	LORCA	19.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300048693754	F SEGOVIA	23269202	DIP LA HOYA LORCA	01.11.1999	PAGADO PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300048700837	PANADERIA LA FUENTE S COOP	F30348619	DIP PURIAS LORCA	09.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048464390	M JUIMES AZZOUZI	X2539402H	LOS ALCAZARES	28.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	060.1
300048464856	S BARAINCA	22977391	LOS ALCAZARES	27.11.1999	50.000 300,51		RDL 339/90	060.1
300048795046	B BASSAM	X2850838B	LOS NAREJOS	01.12.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.4
300048582993	MEL YAMANI	X1462069M	MAZARRON	31.10.1999	50.000 300,51	2	RD 13/92	020.1
300048590576	L AGHZALI	X2054511J	CAÑADA GALLEGOMAZ	23.11.1999	50.000 300,51		RDL 339/90	060.1
300048701106	E EL KANOUNI	X2047749J	PUERTO MAZARRON	08.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	060.1
300403067638	E CANTERO	29058312	MOLINA DE SEGURA	10.11.1999	50.000 300,51	1	RD 13/92	052.
300048787025	F PEREZ	48366131	MULA	14.11.1999	1.000 6,01		RDL 339/90	059.3
300048765716	AAZHAR	X2592414S	MURCIA	26.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	060.1
300048301694	A KHALIL	X2627234J	MURCIA	11.11.1999	50.000 300,51		RDL 339/90	060.1
300048384034	SGYAMFI	X2757958M	MURCIA	15.11.1999	50.000 300,51		RDL 339/90	060.1
300048777810	MTOMAS	22185947	MURCIA	30.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048726954	A LOPEZ	22313977	MURCIA	12.11.1999	16.000 96,16		RD 13/92	101.1
300048440670	G BAÑOS	22365335	MURCIA	21.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048756569	M CASTILLO	22395971	MURCIA	29.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048737927	AMARTINEZ	22431072	MURCIA	18.08.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048753556	M GUZMAN	22435256	MURCIA	16.10.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048812731	J PLAZA	22452475	MURCIA	17.11.1999	15.000 90,15		RD 13/92	117.1
300048755814	J SANCHEZ	22470126	MURCIA	02.11.1999	15.000 90,15		RDL 339/90	078.1
300048253353	AALCARAZ	22889379	MURCIA	22.11.1999	50.000 300,51		RDL 339/90	060.1
300048765911	A CAYUELA	23086282	MURCIA	01.12.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048813796	J RUIZ	27429588	MURCIA	14.11.1999	10.000 60,10		RD 13/92	154.
300403073833	E MESEGUER	27461535	MURCIA	24.11.1999	PAGADO PAGADO	3	RD 13/92	050.
300048507855	L VALVERDE	27477859	MURCIA	22.10.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048761360	J CARMONA	27480885	MURCIA	16.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048764013	J GAMBERO	32656038	MURCIA	06.12.1999	1.000 6,01		RDL 339/90	059.3
300048726085	MMARTIN	34818254	MURCIA	29.10.1999	50.000 300,51		RDL 339/90	060.1
300048726097	MMARTIN	34818254	MURCIA	29.10.1999	15.000 90,15		RD 13/92	117.1
300403075283	P ALVAREZ CASTELLANOS	34830600	MURCIA	28.11.1999	50.000 300,51	1	RD 13/92	052.
300048818526	P SANCHEZ	34834410	MURCIA	30.11.1999	15.000 90,15		RD 13/92	117.1
300048840337	J VALVERDE	48403182	MURCIA	08.12.1999	1.000 6,01		RDL 339/90	059.3
300048761693	J RAMIREZ	48491434	MURCIA	26.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048744178	AZAMORA	48492946	MURCIA	05.11.1999	15.500 93,16		RDL 339/90	061.1
300048752746	J LABORDA	48499149	MURCIA	15.10.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048745470	J MONTEAGUDO	74275556	MURCIA	09.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	062.1
300048319194	J PLAZA	22196962	BENIAJAN	10.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048611750	TRANSROY S L	B30057640	CABEZO DE TORRES	28.06.1999	15.500 93,16		RDL 339/90	061.1
300048813360	A CARBONELL	27441515	CHURRA	27.11.1999	15.000 90,15		RD 13/92	117.1
300048728150	F RIQUELME	27464781	CHURRA	02.11.1999	50.000 300,51		RDL 339/90	060.1
300048757070	R MARTINEZ	48512498	CHURRA	30.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.1
300048731445	M MORALES	48500737	CMNO BADEN	17.09.1999	15.500 93,16		RDL 339/90	061.1
300048506693	R FERNANDEZ	27460964	EL PALMAR	02.11.1999	50.000 300,51		RDL 339/90	060.1
300048734914	J LOPEZ	48495734	EL PALMAR	15.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	060.1
300048729360	A SOTO	34802304	EL RAAL	13.11.1999	50.000 300,51	2	RD 13/92	020.1
300048729761	A SANCHEZ	74249678	ESPINARDO	09.11.1999	10.000 60,10		RD 13/92014.1A	
300048465046	J BLAS	48425853	GUADALUPE ESPINARD	21.09.1999	10.000 60,10		LEY 30/199	
300048761553	R JIMENEZ	44256780	JAVALINUEVO	10.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300403062653	A FRUTOS	74301226	LA ALBERCA	01.11.1999	20.000 120,20		RD 13/92	052.
300048751110	M HERNANDEZ	22347402	LARAYA	15.11.1999	50.000 300,51		RDL 339/90	060.1
300048752916	I FERNANDEZ	48390284	LOS DOLORES	05.10.1999	10.000 60,10		LEY 30/199	
300048325157	F LLOR	34818971	PUENTE TOCINOS	10.11.1999	15.000 90,15		RD 13/92	118.1
300048844264	D SOTOMAYOR	34819559	PUENTE TOCINOS	10.12.1999	10.000 60,10		RD 13/92	167.
300048812020	YGARCIA	48482237	PUENTE TOCINOS	14.11.1999	1.000 6,01		RDL 339/90	059.3
300048563998	F ZAMBUDIO	27460135	RINCON DE SECA	23.11.1999	10.000 60,10		RD 13/92	151.2
300048754214	JPAGAN	27481164	SAN JOSE DE LA VEG	22.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048814326	F MARTINEZ	27479128	ZARANDONA	18.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3
300048584643	F CARRERO	01112777	SAN PEDRO PINATAR	11.12.1999	75.000 450,76	3	RD 13/92	020.1
300048814508	A ELGHOFAIRI	X2079212N	SANTOMERA	27.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	060.1
300403067365	B GONZALEZ	22478436	SANTOMERA	10.11.1999	50.000 300,51	1	RD 13/92	052.
300048464080	M KHOUY	X1305024G	DOLORES DE PACHECO	06.11.1999	25.000 150,25		RDL 339/90	061.3

300048796312	F PLASENCIA	74436269	DOLORES DE PACHECO	11.12.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048880165	ACANOVAS	23164344	TOTANA	10.12.1999	10.000	60,10		RD 1392	014.1A
300048302390	J MARIN	23237238	TOTANA	30.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403076809	R MOLINO	74437008	TOTANA	01.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300048780523	J MOLINA	74333864	YECLA	28.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048326101	M ED DAHBI	X1345774K	CAPARROSO	10.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048317914	M ED DAHBI	X1345774K	CAPARROSO	10.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	103.
300048508239	S HALLOUMI	X2051897K	TANOS	04.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403061983	AAPARISI	20759682	ALCIRA	30.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

924 Solicitada autorización para vertidos de aguas residuales.

1.º Anuncio:

Por don Francisco Arques López, en nombre y representación de la mercantil Gestiones Hosteleras del Mediterráneo, S.L., ha sido solicitada autorización a esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar en la Rambla del Valdelentisco, a través de pozos filtrantes, el vertido de las aguas residuales procedentes de la Estación Depuradora de aguas residuales de la Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial «El Mojón», en Isla Plana, Cartagena.

Las características finales que presentarán las aguas vertidas serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento depurador que se describe en el Proyecto presentado por el peticionario, suscrito en agosto de 1999 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Enrique Pérez González.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV (031)-101/2000.

2.º Domicilio del peticionario: Calle Platería, 40, 1.º, 4.ª 30001-Murcia.

3.º Término municipal donde se ubican las obras: Isla Plana-Cartagena (Murcia).

4.º Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 13 de enero de 2000.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Valencia

668 Relación de resoluciones de primera instancia. Ayuntamiento de Murcia.

N.º Acta: 588/98.

N.º Expte.: 516/99.

F. Resol.: 7-6-99.

Sujeto responsable: Jerónima Camacho Ramos.

N.I.F.: 77512076-Y.

Domicilio: Mariano Vergara, 25.

Sanción: (1) Percibida durante el periodo 6-8-96 a 5-12-96, así como el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas durante el citado periodo.

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Inspección Provincial, calle San Vicente Mártir, 83-85, 6.ª planta. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Valencia, 10 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Inspección, Ricardo Martínez Bau.

(D.G.224)

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

1033 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica del Régimen General y Modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 13/1994, de 31 de marzo, a continuación se relacionan los lugares especiales reservados para la colocación gratuita de carteles, con referencia a las Elecciones Generales al Congreso y al Senado, convocadas por Real Decreto 64/2000, de 17 de enero, que seguidamente se enumeran:

- 1.- Calle Matadero, margen izquierda. Fachada del Mercado de Ganados y antiguo Matadero Municipal, con una extensión de 50 metros.
 - 2.- Panel instalado en Avenida de los Andenes (junto al Parque de Bomberos). Largo: 14 m. Altura: 1,50 m.
 - 3.- Panel instalado en calle Ciruelos. Largo: 14 m. Altura: 1,50 m.
 - 4.- Panel instalado en calle Mayrena. Largo: 14 m. Altura: 1,50 m.
 - 5.- Panel instalado en Avenida Juan Carlos I (junto Pistas Municipales). Largo: 14 m. Altura: 1,50 m.
 - 6.- Panel instalado en calle Junquico. Largo: 11,20 m. Altura: 1,50 m.
 - 7.- Panel instalado en Plaza de San Francisco. Largo: 14 m. Altura: 1,50 m.
- Lo que pongo en su conocimiento conforme dispone la vigente Ley Electoral.
- Caravaca de la Cruz, 21 de enero del 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

CARAVACA DE LA CRUZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen General y Modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 13/1994, de 31 de marzo, a continuación se relacionan los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de la Campaña Electoral, con referencia a las Elecciones Generales al Congreso y al Senado, convocadas por Real Decreto 64/2000, de 17 de enero, que seguidamente se enumeran:

Casco de la población:

Teatro Thuillier, capacidad: 400 personas.
Casa de la Cultura, capacidad: 225 personas.

Pedanía de Archivel:

Centro Social, capacidad: 300 personas.

Pedanía de Barranda:

Centro Social, capacidad: 500 personas.

Pedanía de Singla:

Centro Social, capacidad: 100 personas.

Pedanía de La Almudema:

Colegio Público «Valle del Quípar», capacidad: 100 personas.

Pedanía del Benablón:

Centro Social, capacidad: 50 personas.

Pedanía de Pinilla:

Centro Social, capacidad: 100 personas.

Pedanía de La Encarnación:

Escuela Unitaria, capacidad: 100 personas.

Pedanía de Caneja:

Escuela Universitaria, capacidad: 100 personas.

Pedanía de Navares:

Centro Social, capacidad: 100 personas.

Pedanía de Los Royos:

Escuela Unitaria, capacidad: 100 personas.

Pedanía de El Moral:

Escuela Unitaria, capacidad: 100 personas.

Pedanía de Junquera-Moralejo:

Centro Social, sito en el Moralejo, capacidad: 50 personas.

Pedanía de Los Prados:

Centro Social, capacidad: 100 personas.

Días y horas en que los locales pueden ser utilizados:

Centros Sociales, Teatro Thuillier y Casa de la Cultura:
Todos los días sin limitación de horario.
Colegios Públicos: Todos los días fuera del horario lectivo.
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos y conforme determina la vigente Ley Electoral.
Caravaca de la Cruz, 21 de enero del 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

CEHEGÍN

Con relación a las próximas elecciones que se llevarán a cabo el 12 de marzo del 2000, adjunto le remito la relación de lugares en donde pueden celebrarse actos públicos, así como donde se puede fijar propaganda electoral.

Cehegín, 24 de enero del 2000.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 414/99).—El Concejal Delegado de Servicios, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

ELECCIONES 12 DE MARZO DEL 2000

Relación de lugares en donde pueden celebrarse actos públicos

Denominación; Calle; Capacidad.

- Plaza de Toros; Subida Plaza Toros; 7.000 personas.
- Plaza de la Constitución; Plaza Constitución; 3.000 personas.
- Paseo de la Concepción; Paseo de la Concepción; 2.000 personas.
- Auditorium Parque Municipal; Gran Vía; 2.000 personas.
- Sala de Exposiciones; Plaza Constitución; 70 personas.
- Colegios de E.G.G. (en horas no lectivas)
- Conde de Campillos; Gran Vía; 1.500 personas.
- Pérez Villanueva; San Miguel; 500 personas.
- Ciudad de Begastri; San Agustín; 3.000 personas.
- Virgen de las Maravillas; Begastri, 3; 2.000 personas.
- Aula de Párvulos barrio San Antonio; Barrio San Antonio; 40 personas.
- Aula Escuela El Chaparral; El Chaparral; 40 personas.
- Aula Escuela Campillo Jiménez; Campillo Jiménez; 40 personas.
- Aula Escuela Cañada Canara; Cañada Canara; 40 personas.
- Aula Escuela de Valentín; Valentín; 40 personas.

- Local Social Pedanía de La Carrasquilla; La Carrasquilla; 40 personas.
- Local Social Pedanía Canara; Canara; 70 personas.
- Local Social Pedanía Valentín; Valentín; 50 personas.
- Local Social Pedanía Cañada Canara; Cañada de Canara; 50 personas.
- Local Social Pedanía Campillo de los Jiménez; Campillo de los Jiménez; 50 personas.
- Local Social Pedanía del Chaparral; El Chaparral; 50 personas.

Relación de lugares en donde se puede fijar propaganda electoral

El Ayuntamiento instalará paneles en los siguientes lugares de la vía pública, siendo los mismos de unas dimensiones de 2,40 metros de largo por 1,20 metros de ancho:

Calle	N.º paneles
Gran Vía	2
San Agustín	2
Placeta de La Soledad	1
Avda. Ciudad Mataró	1
C/ Mayor	1
Campo de fútbol	2
Ctra. de Murcia	2
Plaza Constitución	2
Cuesta del Parador	1
C/ Convento	1
Plaza de Toros	1
Placeta San Francisco	1

MORATALLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, le comunico que los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral son los siguientes:

- C/ Farola: 117 m²
- C/ Constitución: 46 m² (verja Ayuntamiento).
- C/ Barrio Nuevo: 84 m² (verja Ayuntamiento).

En Moratalla a 24 de enero del 2000.—La Secretaria, Antonia Dolores García López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, le comunico que los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral y horarios de utilización son los siguientes:

MORATALLA CASCO

- Salón de Actos del Ayuntamiento. A partir de las 15 horas.
- Comedor Colegio Público Juana Rodríguez, sito en calle Humanista Alonso Sánchez. A partir de la finalización de las actividades escolares.

- Glorieta. Libre.

- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal. Libre.

BENÍZAR

- Comedor Colegio Santa Bárbara. Finalización actividades escolares.

- Salón Hogar de la Tercera Edad, planta inferior. Libre.

OTOS

- Local Social. Libre.

MAZUZA

- Local Social. Libre.

SABINAR

- Comedor Colegio San Bartolomé. Finalización actividades escolares.

CALAR DE LA SANTA

- Escuelas. Finalización actividades escolares.

SAN JUAN

- Salón Social Polideportivo Municipal. Libre.

BÉJAR

- Local Social. Libre.

INAZARES

- Local Social. Libre.

LOS ODRES

- Escuelas. Libre.

CAÑADA DE LA CRUZ

- Local Social (Teleclub). Libre.

Moratalla a 24 de enero del 2000.—La Secretaria, Antonia Dolores García López.

CALASPARRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tengo a bien comunicarle que los espacios reservados para la colocación gratuita de carteles, con ocasión de las próximas Elecciones Generales marzo 2000, son los que se reseñan a continuación:

Nombre vía pública; Metros; Referencia.

—C/ Tte. Flomesta; 10 mts. (4 tableros); Solar Antiguo Garaje Félix.

—Avda. 1.º de Mayo; 10 mts. (4 tableros); Pared solar R. Valero.

—C/ Hospicio; 10 mts. (4 tableros); Lateral Plaza Abastos.

—Ctra. Mula; 10 mts. (4 tableros); Muro sin plantas.

—C/ Ordóñez; 10 mts. (4 tableros); Pared P. Agencia.

—C/ Cultura; 10 mts. (4 tableros); Solar frente Instituto.

—C/ Mayor; 10 mts. (4 tableros); Solar Valera.

—Pza. Constitución; 10 mts. (4 tableros); Casa junto Encomienda.

—Pza. Corredera; 10 mts. (4 tableros); Casa doña María Velázquez.

—C/ Merry del Val; 10 mts. (4 tableros); Baranda Molinico.

—C/ Los Santos; 10 mts. (4 tableros); Pared Hospital.

—C/ Esparragal; 10 mts. (4 tableros); Muro Plaza Abastos.

—C/ Tte. Flomesta; 10 mts.; Pared frente bar Zagales.

Los tableros tienen unas medidas de 1,20x2,45.

Farolas de Avda. Juan Ramón Jiménez y Avda. 1.º de Mayo: En las farolas no se podrán pegar carteles directamente, sino mediante soportes metálicos.

Calasparra, 25 de enero del 2000.—El Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tengo a bien comunicarle que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización de actos de Campaña Electoral, con ocasión de las próximas Elecciones Generales marzo 2000, son los que se reseñan a continuación:

Local; Aforo; Utilización.

—Campo de fútbol; 5.000; De lunes a viernes. Sábados y Domingos, sólo por la mañana.

—C.P. Ntra. Sra de la Esperanza; 200; Todos los días fuera del horario escolar.

—C.P. Los Molinos; 100; Todos los días fuera del horario escolar.

—C.P. Las Pedreras; 100; Todos los días fuera del horario escolar.

—Auditorio Municipal; 250; Todos los días de 19 a 23.

—Casa Cultura; 70; Laborables, de 19 a 23. Sábados y festivos de 12 a 14 y de 19 a 23.

—Club de la Tercera Edad; 50; Laborables, de 17 a 20. Sábados y festivos de 12 a 14.

—Molinico; 50; Laborables, de 19 a 23.

—Encomienda; 100; Sábados y festivos de 12 a 14 y de 19 a 23.

Calasparra, 25 de enero del 2000.—El Alcalde.

Junta Electoral de Zona de Cartagena

1032 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la vigente Ley Electoral, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CIUDAD

- Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy».

- Casa de la Juventud.

- Pabellón Municipal de Deportes «Manuel Wssell de Guimbarda».

- Pabellón Municipal de Deportes de Los Barreros.

- Pabellón Municipal de Deportes de Los Dolores.

TÉRMINO MUNICIPAL

- Grupos y Centros Escolares de Barriadas y Pedanías, durante las horas libres de clase, con excepción de los siguientes Centros:

1.- Instituto Juan Sebastián Elcano.

2.- Colegio Virgen del Carmen.

3.- Colegio Antonio Ulloa.

4.- Colegio Virgen de Begoña.

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN

LOCALES OFICIALES

- Centro Cívico. Plaza Asensio Sáez. La Unión.

- Antiguo Mercado Público. La Unión.

- Hospital de la Caridad, Portmán.

- Centro Social. Roche.

LUGARES PÚBLICOS

- Parques y Plazas Públicas.

- Polideportivo Municipal. Días laborables a partir de las 20 horas. Días festivos de 9 a 14 horas.

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

MAZARRÓN

- Colegio Público Francisco Caparrós: Sábados y domingos, a partir del 25 de febrero hasta el 10 de marzo del 2000, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

- Colegio Público Ginés García: Sábados y domingos, a partir del 25 de febrero hasta el 10 de marzo del 2000, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

- Universidad Popular: Sábados y domingos, a partir del 25 de febrero hasta el 10 de marzo del 2000, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

PUERTO DE MAZARRÓN

- Colegio Público Manuela Romero: Sábados y domingos, a partir del 25 de febrero hasta el 10 de marzo del 2000, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

PEDANÍAS

Colegios Públicos: Sábados y domingos, a partir del 25 de febrero hasta el 10 de marzo del 2000, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO

- Casas de Cultura de La Pinilla, Las Palas, Cuevas del Reylo, Los Cánovas, Balsapintada y Fuente Álamo capitalidad, todos los días, de 8 de la mañana a 12 de la noche.

Cartagena a treinta y uno de enero del dos mil.—La Secretaria.

Junta Electoral de Zona de Cieza

1029 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cieza.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo de esta Junta Electoral de Zona de Cieza, adoptada en sesión de 25 de enero del año 2000, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57, 1.º y 2.º de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se han reservado para la realización gratuita de actos de campaña electoral, los locales oficiales y lugares públicos que a continuación se relacionan, con los días y horas en que cada uno es utilizable;

ABANILLA

- Abanilla:

Salón de Actos de «La Encomienda».

Paseo de la Ermita.

Plaza de la Constitución.

Plaza de la Purísima.

Plaza de la Lonja.

- Barinas:
Centro Socio Cultural.
Plaza Pública.

- Macisvenda:
Centro Socio Cultural.

- El Cantón:
Centro Socio Cultural.

- Cañada de la Leña:
Centro Socio Cultural.

- Mahoya:
Plaza Pública.
Centro Socio Cultural.

- Fuente Blanca:
Locales de la Escuela.

- La Garapacha:
Locales de la Escuela.

- Capres:
Locales de la Escuela.

- Rambla Salada:
Locales de la Escuela.

- La Matanza:
Locales de la Escuela.

- La Gineta:
Locales de la Escuela.

Todos los días desde el viernes 25 de febrero hasta el viernes 10 de marzo.

La utilización será posible todos los días en horas no lectivas.

ABARÁN

Barriada de la Virgen del Oro:
Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.

Barriada de San José Artesano:
Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.

Barriada de la Hoya del Campo:
Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.

Casco Urbano de Abarán:
Teatro Guerrero Mendoza, desde las 20 a las 23 horas.

BLANCA

Salón de Actos de la Biblioteca, situado en Plaza 18 de Julio: a partir de las 18 horas.
Parque Municipal de Blanca, sito en calle José Antonio.

CIEZA

Salón de Actos C.E.I. y P. Jerónimo Belda.
Salón de Actos C.E.I. y P. José Marín.
Salón de Actos C.E.I. y P. Antonio Buitrago Gómez.
Salón de Actos I.E.S. «Diego Tortosa».
Auditorio Municipal Parque Municipal.
Salón de Actos C.E.I. y P. San Bartolomé.

La utilización podrá ser de lunes a viernes desde las 17 horas y sábados y domingos durante todo el día.

FORTUNA

- Fortuna:
Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, sita en calle Remedios, número 39: Todos los días y horas.

- Peña Zafra de Arriba:
Locales de la Escuela.

OJÓS

Colegio Rural Agrupado El Azud, sito en Paseo de los Pinos, a partir de las 17 horas, todos los días.

Local municipal para Usos Múltiples, sito en Ctra. Nueva, a partir de las 17 horas, todos los días.

Polideportivo Municipal, sito en Paseo de los Pinos, a partir de las 17 horas, todos los días.

RICOTE

Colegio Público «Jesús García Candel», sito en Avda. Valle de Ricote.

Auditorio Municipal, en perpendicular a calle Miguel de Cervantes.

Salón de Actos del Centro Cultural Biblioteca, sito en calle San Francisco.

Dichos locales estarán disponibles los días lectivos, a partir de las 18 horas y los días no lectivos a partir de las 10 horas.

ULEA

Salón de Actos del Centro Cultural nuevo, sito en calle Heredia Spínola, número 3, todos los días, todas las horas.

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Plaza de la Constitución.

Plaza de la Constitución.

Patio Centro Personas Mayores San Roque, sito en calle Palacios.

Plaza Virgen del Carmen, en barrio Virgen del Carmen.

Zona junto a la Ermita del barrio de la Asunción, en barrio Nuestra Señora de la Asunción.

Dicho locales y lugares públicos podrán ser utilizados todos los días de campaña.

Dado en Cieza a 26 de enero del 2000.—La Secretario de la Junta Electoral de Zona.

Junta Electoral de Zona de Lorca

1030 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

Certifico y hago público: Que por acuerdo de esta fecha, adoptado por el Presidente de la misma, se hace público, conforme a lo prevenido en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 5/1985, de 19 de junio, los emplazamientos disponibles para colocación gratuita de carteles, locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los espacios para pancartas y banderolas, que pueden solicitar según sus preferencias las distintas formaciones políticas que concurren a las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 64/2000, y que han sido ofertados por los Excmos. Ayuntamientos de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras, correspondientes a esta Junta. Y por orden alfabético de dichos municipios son los siguientes:

LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

MUNICIPIO DE ÁGUILAS

Colegios Públicos «Joaquín Tendero» y «Virgen de los Dolores», Instituto de Enseñanza Secundaria «Alfonso Escámez» y Casa de la Cultura «Francisco Rabal», desde las 17 a las 23 horas.

MUNICIPIO DE LORCA

Alameda de la Constitución.

Salón de Actos del Centro Cultural de la ciudad (durante todo el día).

Salón de Actos del Mercado de Abastos (todos los días a partir de las 20,30 horas).

Salón de Actos Instituto de Bachillerato N.º 2 (todos los días a partir de las 21 horas).

Salón de Actos Instituto de Bachillerato N.º 3 (todos los días entre las 19 y las 23 horas).

Salón de Actos del Centro de Formación Profesional (todos los días a partir de las 21 horas).

Salón de Actos Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias (de lunes a jueves, a partir de las 18,30 horas).

Colegio Público de Ramonete (30876 Dip. Ramonete).

Colegio Virgen de las Huertas (30800 Lorca).

Colegio La Escucha (30100 Dip. La Escucha).

Colegio La Campana-Pozo Higuera (Dip. Pozo Higuera).

Colegio de Puerto Muriel (paraje de Puerto Muriel).

Colegio Venta Ceferino (Dip. La Escucha).

Club Alfonso X el Sabio (calle Era de San José).

Local Social del barrio de San Cristóbal (San Diego, s/n.).

Centro Social del barrio de Los Ángeles (Parque de Los Ángeles, s/n.).

Centro social de La Ramblilla de Tejares (Ramblilla de Tejares).

Club de Avilés (Dip. de Avilés).

Club «Virgen de las Huertas» (Plaza del Rey Sabio).

Club «La Isla» (Alda. Cervantes La Isla).

Centro Social del Barrio de San Pedro (calle Galdo, 4).

Centro Social del barrio de San José (Ctra. Granada).

Centro Social del barrio del Calvario (Cabezo de Los Vélez).

Centro Social del barrio de San Antonio (calle Mariscal Pedro Musso).

Centro Social de la Urbanización de La Viña (Parque de La Viña).

Asociación de Pensionistas de Almendricos (calle Escuelas).

Local Social de la diputación de Tercia.

Local Social de la diputación de Campillo.

Centro Social del barrio de San Juan (calle Zapatería).

Centro Social del barrio de Santa María (calle Sicilia).

Club San Lázaro (calle Almazara de Bravo).

Club «Coy» (Dip. de Coy).

Club «La Paca» (Dip. de La Paca).

Club «La Tova-Parroquia» (Dip. La Tova, Ctra. Zarcilla de Ramos).

Club «Zarcilla de Ramos» (Dip. de Zarcilla de Ramos).

Club «Zaradilla de Totana» (Dip. de Zaradilla de Totana).

Club «Las Terreras» (Las Terreras).

Asociación de Pensionistas «La Campana» (La Campana).

Club «La Hoya» (Dip. La Hoya).

Club «Ramonete» (Dip. Ramonete).

Asociación de Pensionistas de «Purias» (Dip. Purias, antiguas escuelas).

Club de Pensionistas de Santiago (calle Juan II, frente iglesia).

Club de Río (Dip. de Río).

Club de Tiata (Camino Parador de los Seguras).

Club de Cervantes (calle Carlos María Barberán).

Club «La Torrecilla» (Dip. Torrecilla).

Club de Pensionistas de Marchena (Dip. Marchena).

Club de Pensionistas Sagrada Familia (Puente Rosignoli).

Centro Social de Parrilla.

Los lugares anteriormente reseñados donde no se especifica horario, se entenderá que están disponibles a partir de las 20 horas del día.

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS

Colegio Público «Sagrado Corazón», sito en calle Vicente Ruiz Llamas, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

Colegio Público «Asunción Jordán», sito en calle Herrerías, con capacidad para 150 personas, todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

Colegio Público «Comarcal J. A. López Alcaraz», sito en calle San Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

Colegio Público «Purísima Concepción», sito en diputación Esparragal-La Estación, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

Instituto de Bachillerato, sito en calle San Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

Centro Cívico, sito en calle Diecinueve de Octubre, con capacidad para 250 personas, todos los días de las 10 a las 24 horas.

Plaza de la Constitución, con capacidad para 350 personas, todos los días de las 10 a las 24 horas.

Plaza del Barranco, con capacidad para 350 personas, todos los días de las 10 a las 24 horas.

Plaza de la Ermita de Esparragal, con capacidad para 200 personas, todos los días de las 10 a las 24 horas.

Plaza de la Estación de Esparragal, con capacidad para 200 personas, todos los días de las 10 a las 24 horas.

EMPLAZAMIENTOS PARA CARTELES Y VALLAS

MUNICIPIO DE ÁGUILAS

Plaza de «Antonio Cortijos», medidas: 2,44 m. de alto por 18,3 m. de largo.

Plaza de «Robles Vives», medidas: 2,44 m. de alto por 28,76 m. de largo.

MUNICIPIO DE LORCA

- Casco urbano:

Estación de Autobuses (antiguo inmueble de H.E.): 40 metros cuadrados.

Calle Jerónimo Santa Fe, número 12, una casa vieja de unos 22 metros cuadrados.

Calle Jerónimo Santa Fe, número 74, una casa vieja de unos 25 metros cuadrados.

Calle General Eytier, el muro de Plaza de Abastos: 30 metros cuadrados.

- Diputación Río:

Ctra. Caravaca, frente Los Quijales (muro de carpintería Lario): 20 metros cuadrados.

Ctra. Caravaca, pasado el puente de la Autovía (muro de unos): 30 metros cuadrados.

Ctra. Caravaca, casilla peones camineros (pasada la fábrica de cemento): 60 metros cuadrados.

- Diputación de Torrealvilla:

Colegio Público abandonado: 40 metros cuadrados.

- Diputación Avilés:

Casa vieja de Francisco Sequeros Sánchez (junto Colegios Públicos): 30 metros cuadrados.

- Diputación Coy:

Casa Grande, propiedad Excmo. Ayuntamiento: 60 metros cuadrados.

Calle la Fuente, muro de la vía pública: 80 metros cuadrados.

- Diputación La Paca:

En la Plaza, junto Cajamurcia (de Sacramentos Jiménez Sánchez): 30 metros cuadrados.

-Diputación Zarcilla de Ramos:

Avda. de Lorca (de Ginés Sánchez Fernández): 150 metros cuadrados.

- Diputación La Tova:

Colegio Público, calle Doctor Rodríguez: 20 metros cuadrados.

Calle Mayor de la Tova, frente Cajamurcia (de Eloísa Andreo Ros): 160 metros cuadrados.

- Diputación Almendricos:

Ctra. de Pulpí, antes Puente Escarihuela (una casa vieja): 150 metros cuadrados.

- Diputación Ramonete:

Cuartel de la Guardia Civil abandonado: 40 metros cuadrados.

- Diputación Tercia:

Casa vieja pasando Venta Cristóbal (unos 20 metros a la derecha, número 8): 30 metros cuadrados.

CARTELES 2,44 x 1,22 m.

Plaza de la Estrella (barrio San Cristóbal): 6.

La Cruz del Puente (barrio San Cristóbal): 6.

Plaza Saavedra (Santo Domingo): 8.

Teatro Guerra: 10.

Columnas (Alameda Constitución): 8.

Puente Nuevo Ctra. de Águilas (cruce Avda. Europa): 10.

Puente Tocinos, al pasar Puente La Torta (frente quiosco Sevilla): 10.

Avda. Europa (frente Eroski): 8.

Cuartel Sancho Dávila: 8.

Barrio de San Antonio, frente subestación de Iberdrola (subida Escuela Maestría): 5.

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS

Dieciocho paneles en el barrio de la Iglesia de 51,84 metros cuadrados.

Dieciocho paneles en el barrio del Cruce de 51,84 metros cuadrados.

Cinco paneles en Esparragal-Ermita de 14,40 metros cuadrados.

Cinco paneles en Esparragal-Estación de 14,40 metros cuadrados.

LUGARES PARA PANCARTAS

MUNICIPIO DE ÁGUILAS

Ctra. de Lorca (desde el paso a nivel).

Calle Dr. Luis Prieto.

Avda. Juan Carlos I (desde el hospital hasta heladería Venezia).

Calle Rey Carlos III.

Calle Iberia.

Calle Coronel Pareja.

Paseo de Parra.

Rambla de las Culebras.

Calle Castellón.

Calle Lotería.

Plaza San Miguel.

Calle Cartagena.

Calle Murcia.

MUNICIPIO DE LORCA

No se han ofertado.

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS

Se destinan las barandillas de los muros de la Rambla de Nogalte y la pasarela de dicha Rambla.

LUGARES PARA BANDEROLAS

MUNICIPIO DE ÁGUILAS

Paseo de Parra.

Paseo de la Constitución.

Avda. Juan Carlos I.

Calle Carlos III.

MUNICIPIO DE LORCA

Todos los puntos de iluminación nocturna considerados municipales dentro del casco urbano de la ciudad y en los núcleos urbanos de las pedanías del término municipal.

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS

Todas las farolas con báculo de la Avda. Juan Carlos I.

Todas las farolas con báculo de la Avda. de la Región Murciana.

Todas las farolas con báculo de la Avda. Almería.

Todas las farolas con báculo de la calle Orfeón Fernández Caballero.

Todas las farolas con báculo de la calle San Francisco.

Todas las farolas con báculo del desvío Almería-Murcia.

Dado en Lorca a 27 de enero del 2000.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.—V.º B.º, el Presidente, Juan Rollán García.

Junta Electoral de Zona de Mula**1034 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.**

Doña María Paz Redondo Sacristán, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Hago saber: Que para la celebración de actos electorales en locales oficiales y lugares públicos de esta zona electoral se han reservado los siguientes emplazamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1.º de la Ley Orgánica de 1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

ALBUDEITE

Locales y lugares públicos:

- Centro Social Polivalente, sito en calle Pleiteras, s/n.

ALGUAZAS

Locales y lugares públicos:

- Colegio Público Monte Anaor (Salón de Actos).
- Colegio Público Ntra. Sra. del Carmen (Salón de Actos).
- Casa de la Cultura (Salón de Actos).
- Plaza Paco Serna.

(Todos los locales de 18 a 24 horas).

ARCHENA

Locales y lugares públicos:

- Cine de Invierno en calle Virgen de la Salud, número 48.
 - Casa de la Cultura en calle Virgen de la Salud, número 50.
 - Casa de la Cultura de La Algaida en calle Principal, s/n.
 - Tele Club de Las Arboledas en carretera de Ceutí.
 - Centro Social Barrio La Providencia.
 - Centro Social Otro Lao, en Avenida Mario Spreáfico.
- (Estos locales se podrán utilizar durante las 24 horas).

BULLAS

Locales y lugares públicos:

- Parque y jardines municipales.
- Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Casa Municipal de Cultura.

(Los locales anteriormente reseñados se encuentran disponibles a cualquier hora).

- Colegios Públicos.

(Estos centros se encuentran disponibles desde las 19 horas hasta las 22 horas).

- Parque y jardines públicos de La Copa de Bullas, disponibles a cualquier hora.

- Club de la Tercera Edad de La Copa de Bullas.

- Colegio Público de La Copa.

Estos centros se encuentran disponibles desde las 19 horas a las 22 horas).

CAMPOS DEL RÍO

Locales y lugares públicos:

- Hogar del Pensionista, Avenida España.
- Patio del edificio del Ayuntamiento Viejo.
- Plaza de la Iglesia Nueva, Avenida España.

CEUTÍ

Locales y lugares públicos:

- Salón de actos del Centro Cultural sito en la calle Vicente Martí, 1.
- Salón de actos del Centro Cívico-Social de Los Torraos, en calle Colombia, 4.

LORQUÍ

Locales y lugares públicos:

- Campo Municipal de Deportes en el Camino del Cementerio.

(Todos los días de 20 a 23,30 horas. Capacidad 3.000 personas).

- Auditorium del Centro Cultural, calle La Cerca, 1.

(Todos los días de 12 a 23,30 horas. Capacidad 270 personas).

MOLINA DE SEGURA

Locales y lugares públicos:

- Centro Social San José-Los Ángeles. Barrio San José.
- Escuela Infantil La Consolación, Camino la Ermita.
- Centro Social El Castillo, Barrio del Castillo.
- Centro Social San Antonio, Barrio San Antonio.
- Centro Social del Carmen, Barrio del Carmen-Molina.
- Centro Social de Fenazar, El Fenazar.
- Auditorio Municipal, Parque La Compañía.
- Salón de Actos Concejalía Cultura y Festejos, calle Nueva.
- I.E.S. «Vega del Thader», Avenida Gutiérrez Mellado.
- Colegio Sagrado Corazón, calle Juan de Austria, 22.
- Colegio Tierno Galván, calle Prolongación Calle Nueva.
- Colegio Ntra. Sra. de la Consolación-Nuevo, calle Joaquín Abellán.

- Colegio Cervantes, calle Mediodía, 2.
- Colegio San Miguel, calle Cartagena, 55.
- Colegio San Antonio, calle Fe, 2.
- Colegio El Romeral, calle Camino Panderón, 1.
- Colegio El Sifón, Avenida de Levante.
- Colegio Ntra. Sra. de Fátima 1, calle Canarias.
- Colegio Gregorio Miñano, calle El Salvador, 8.
- Colegio La Purísima, El Llano de Molina.
- Colegio Ntra. Sra. de los Remedios, Torrealta.
- Colegio Vega del Segura, Ribera de Molina.
- Colegio Rural Agrupado Campo de Molina, El Fenazar.
- Escuela Unitaria La Albarda.
- Escuela Unitaria Comala.
- Escuela Unitaria Campotéjar Alta.
- Escuela Unitaria El Rellano.
- Escuela Unitaria Los Valientes.

(Los locales relacionados se podrán utilizar en horas no lectivas)

MULA

Locales y lugares públicos:

- Instituto de Formación Profesional.
- Colegio Público Anita Arnao.
- Colegio Público Santo Domingo-San Miguel.
- Colegio Público El Niño de Mula.

(Todos estos locales de lunes a viernes a partir de las 18,30 horas y sábados y domingos a cualquier hora).

- Centros Sociales de los barrios de Fuente Librilla, Yéchar, Casas Nuevas y el Centro de Salud de La Puebla de Mula (todos los días).

- Plaza del Ayuntamiento todos los días a cualquier hora excepto sábados por la mañana.

- Glorieta de Juan Carlos I y Salón de Actos del Área de Cultura (todos los días).

PLIEGO

Locales y lugares públicos:

- Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal en calle San Benito (todos los días de 18 a 22 horas).

- Salón de actos del Centro Municipal de la Tercera Edad.

(Todos los días de 18 a 22 horas).

- Glorieta Pública Municipal, esquina con las calles Santa Ana, José Antonio y Juan de la Cierva.

LAS TORRES DE COTILLAS

Locales y lugares públicos:

- Colegio Nacional San José.
- Colegio Nacional Cervantes.
- Colegio Nacional Valentín Buendía.
- Colegio Nacional Vista-Alegre.
- Colegio Nacional El Parque.

- Escuelas Universitarias de San Pedro, La Loma y La Media Legua.

- Auditorium Municipal.

- Instituto «Salvador Sandoval».

(Los colegios podrán ser utilizados a partir de las 19 horas en los días lectivos y en cualquier horario en los no lectivos).

En Mula a 28 de enero del 2000.—La Presidenta de la Junta Electoral, María Paz Redondo Sacristán.

Junta Electoral de Zona de Murcia

1028 Locales oficiales y públicos para actos de campaña electoral.

Por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Murcia, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Librilla, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Totana y Los Alcázares, para las Elecciones Generales de 12 de marzo de 2000, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de locales facilitada por los referidos Ayuntamientos para actos de propaganda electoral que se encontrarán disponibles en los horarios y días indicados.

ALCANTARILLA

Locales oficiales y lugares públicos que pueden ser utilizados todos los días y durante todas las horas del día.

1. Plaza de San Pedro.
2. Plaza de la Constitución
3. Plaza de San Francisco
4. Plaza de la Inmaculada
5. Plaza de la Libertad
6. Plaza de Campoamor
7. Plaza de San José Obrero
8. Plaza de Vistabella
9. Salón de Actos de la A.I.S.S
10. Recinto Entrevías
11. Barrio Florentino Gómez
12. Javalí Nuevo
13. Plaza Cayitas
14. Plaza Ermita "Las Tejeras"
15. Jardín Cabezo Verde
16. Jardín Barrio José Solís
17. Plaza de San Roque o del Aire
18. Plaza de las Flores
19. Parque Infantil "Aviación"
20. Plaza de España
21. Centro Cultural "Infanta Elena"

Locales oficiales que pueden ser utilizados de lunes a viernes, todas las tardes a partir de que terminen las clases escolares, y sábados y domingos a partir de las 10 horas, previa comunicación a los Directores de los Centros

22. Colegio Público Campoamor
23. Colegio Público Eusebio Martínez
24. Colegio Público Jacinto Benavente
25. Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción
26. Colegio Público Nuestra Señora de la Salud
27. Colegio Público Jara Carrillo
28. Colegio Público Las Tejeras
29. Colegio Público San José Obrero
30. Colegio Público Vistabella
31. Instituto de Bachillerato de Formación Profesional

SANJE

32. Centro Social Cabezo Verde
33. Pabellón Polideportivo Fausto Vicent
34. Pabellón Polideportivo "Magritas"
35. Instituto Francisco Salzillo, de lunes a viernes todas las tardes a partir de las 18 horas y sábados y domingos todo el día, previa consulta a la Dirección del Centro.

ALEDO

1. Salón c/ Campo nº 5 (antigua Cámara Agraria).
Disponible todos los días de 19,00 a 24,00 horas.

ALHAMA DE MURCIA

1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura, todos los días
 2. Auditorio Municipal, todos los días
 3. Polideportivo "El Praico".
 4. Plaza Centro Cultural V Centenario.
 5. Recinto Parque Infantil de Tráfico.
- Los Colegios Públicos siguientes se ofertan los días lectivos a partir de las 18 horas, festivos todos.
6. Colegio Público Príncipe de España.
 7. Colegio Público Antonio Machado.
 8. Colegio Público Ginés Díaz - San Cristóbal.
 9. Colegio Público Sierra Espuña.
 10. Colegio Público Virgen del Rosario.
 11. Colegio Público El Cañarico
 12. Local Social El Berro, todos los días.
 13. Local Social de la Costera, todos los días.
 14. Local Social de las Cañadas, todos los días.

BENIEL

1. Colegio Público Río Segura (c/ Nicolás de las Peñas). De lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y festivos todo el día.
2. Colegio Público Río Segura (c/ San Isidro). De lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y festivos todo el día.
3. Colegio Público Antonio Monzón (Ctra. de Zeneta). De lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y festivos todo el día.
4. Centro Social el Mojón. A partir de las 21 horas.
5. Centro Social el Raiguero-La Villa. A partir de las 21 horas.
6. Centro Cultural Infanta Cristina (Avda. Calvo Sotelo 1). De lunes a viernes a partir de las 21 horas, sábados y festivos todo el día.

LIBRILLA

1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura, c/ Francisco Melendreras
Horario: De lunes a domingos, a partir de las 20 horas; excepto los siguientes días: 11, 17 y 24 de febrero, y 2 y 9 de marzo, por estar ocupado dicho salón en esas fechas.

LOS ALCÁZARES**LOS ALCÁZARES**

1. Casa de la Cultura (cubierto)
2. Pabellón Polideportivo - viejo- (cubierto)
3. Escenario Jardín Peñas Huertanas (descubierto)

LOS NAREJOS

4. Centro Cívico (cubierto)
 5. Pabellón Polideportivo (cubierto)
- No sujetos a limitación alguna.

MURCIA**DIRECCIÓN; CENTRO; LAB.; SAB./DOM./FEST.**

- ALBATALÍA (LA), C/ ESCUELAS, 11; C.P.C. PUENTE DE DOÑANA; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 18 A 22.
- ALBERCA (LA), PLAZA MARTINEZ TORNEL 4; BIBLIOTECA MUNICIPAL, (SALON DE ACTOS); 19 A 22; 19 A 22.
- ALGEZARES, C/ RAMON Y CAJAL, 27; C.P. SAAVEDRA FAJARDO; 19 A 22; 19 A 22;
- ALQUERIAS, C/ ESCUELAS, 37; C.P. SAN JUAN BAUTISTA; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 17 A 22.
- ARBOLEJA (LA), CARRIL DE LOS PEPINES, 60; C.P. LA ARBOLEJA; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 17 A 22
- BAÑOS Y MENDIGO, C/ PUENTE VIEJO, 4; CENTRO CULTURAL, (SALON DE ACTOS); 20 A 23; 11 A 13 Y DE 20 A 23
- BARQUEROS, C/ LA VEREDA, 22; C.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22
- BENIAJAN, C/ ANTONIA MAYMON, 6; BIBLIOTECA MUNICIPAL, (SALON DE ACTOS); 19 A 22; 19 A 22
- CABEZO DE TORRES, C/ CICLISTA JESUS MONTOYA, 1; BIBLIOTECA MUNICIPAL, (SALON DE ACTOS); 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22
- CASILLAS, CARRIL DEL PINO, 17; C.P. JUAN DE LA CIERVA; 19 A 22; 9; A 14 Y DE 19 A 22
- CHURRA, ALAMEDA DE LOS PINOS, 9; C.P. CAROLINA CODORNIU BOSCH; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22
- COBATILLAS, C/ ESCUELAS, 37; CENTRO CULTURAL CARLOS VALCARCEL; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22
- CORVERA, CARRETERA FUENTE ALAMO, 95; C.P.C. ISABEL BELLVIS; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22
- DOLORES (LOS), C/ MAESTRO FRANCISCO SOTO, 8; C.P.C. MAESTRO ENRIQUE; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19; 22
- ERA ALTA, C/ DOCTOR FLEMING, 35; CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS); 16 A 22; —
- ESPARRAGAL (EL), C/ MAYOR, 57; CENTRO CULTURAL INTEGRAL; 17 A 22; —
- GARRES Y LAGES, CAMINO DE LOS GARRES, 2-b; C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22
- GUADALUPE, AVDA. LIBERTAD, 1; CENTRO CULTURAL Y SOCIAL; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22
- JAVALI NUEVO, PLAZA ERMITA, 11; CENTRO CULTURAL; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 18 A 22
- JAVALI VIEJO, C/ APERADORES, 2; CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS); 17 A 22; —
- JERONIMO Y AVILESES, C/ HORNO, 12; COLEGIO PUBLICO SAN JERONIMO; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 17 A 22
- LLANO DE BRUJAS, C/ SOL, 1; CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS); 17 A 22; —
- LOBOSILLO, C/ MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO, 8; CENTRO MUNICIPAL (SALON DE ACTOS); 20 A 23; 20 A 23
- MARTINEZ DEL PUERTO (LOS), CARRETERA RUICES, 3; CENTRO MUNICIPAL (SALÓN DE ACTOS); 20 A 23; SABADOS DE 20 A 23
- MONTEAGUDO, AVDA. CONSTITUCION, 6; CENTRO SOCIAL DE MAYORES; 9 A 22; 9 A 22
- MURCIA-ESPINARDO, C/ ENRIQUE TIERNO GALVAN, 2; CENTRO CULTURAL; 17 A 22; —
- MURCIA, INFANTE; J. MANUEL, C/ DEL SAUCE, 13; C.P. MARIANO AROCA; 20 A 22; —

—MURCIA - LA PAZ, C/ PABLO VI, 3; CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LA PAZ; 17 A 22; —

—MURCIA, LA PURISIMA, ENTRADA CAMINO HONDO, 2; C.P.C. BARRIOMAR 74; 18 A 21; 18 A 21

—MURCIA, PUENTE TOCINOS, C/ MOLINA DE SEGURA, 7; PALACIO DE LOS DEPORTES; calendario adj.; calendario adjunto

—MURCIA, SAN ANDRES, C/ SENDA DE EN MEDIO; JARDIN DE LA SEDA; 9 A 23; 9 A 23

—MURCIA, SAN PEDRO, C/ ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA, 6; MURCIA PARQUE; 9 A 23; 9 A 23

—MURCIA, STA. M^a. GRACIA, C/ AUDITORIUM, 5; PABELLON POLIDEP. JOSE M^a CAGIGAL; calendario adj.; calendario adjunto

—MURCIA, STA. M^a GRACIA, C/ AUDITORIUM, 4; AUDITORIUM MUNICIPAL; 9 A 23; 10 A 22

—MURCIA, STA. M^a GRACIA, AVDA. LOS PINOS, 2; PABELLON POLID. PRINCIPE DE ASTURIAS; calendario adj.; calendario adjunto

—NONDUERMAS, C/ ESCUELAS NUEVAS, 14; C.P. NTRA. SRA. DE CORTES; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 17 A 22

—ÑORA (LA), AVDA. DOCTOR MIGUEL BALLESTA 14; BIBLIOTECA MUNICIPAL (SALON DE ACTOS); 20 A 23; 9 A 14 Y DE 17 A 22

—PALMAR (EL), C/ CARRASCO 16; BIBLIOTECA MUNICIPAL (SALON DE ACTOS); 17 A 22; —

—PUENTE TOCINOS, PLAZA AMERICA 1; CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS); 15 A 22; —

—PUNTAL (EL), AVDA. PEREZ URRUTI. 1; CENTRO DE LECTURA (SALON DE ACTOS); 19 A 22; —

—RAAL (EL), C/ ESCUELAS, 9; C.P.C. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 17 A 22

—RAMOS (LOS), C/ ESCUELAS, 1; C.P. FRANCISCO SALZILLO; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 17 A 22

—RAYA (LA), C/ FLORIDABLANCA. 41; C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22

—RINCON DE BENISCORNIA, C/ ESCUELAS, 3-a; C.P. RINCON DE BENISCORNIA; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22

—RINCON DE SECA, C/ HERNANDEZ MUÑOZ, 9; C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22

—SAN BENITO, PATIÑO, CARRETERA DE LA FUENSANTA, 228; C.P. JOSE MARTINEZ TORNEL; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22

—SAN GINES, C/ ESCUELAS, 14; C.P. ESCULTOR SALZILLO; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22

—SAN JOSE DE LA VEGA, C/ SEBASTIAN GALVEZ, 1; CENTRO DE LA MUJER (SALON DE ACTOS); Martes, Jueves y Viernes DE 20 A 22; 20 A 22

—SANGONERA LA SECA, AVDA. PABLO IGLESIAS, 12; CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS); 15 A 22; —

—SANGONERA LA VERDE, C/ JUAN DE LA CIERVA 5; BIBLIOTECA MUNICIPAL (SALON DE ACTOS); 15 A 22; —

—SANTA CRUZ, C/ ESCUELAS, 19; C.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22

—SANTIAGO Y ZARAICHE, AVDA. SANTIAGO, 3 (PUEBLO NUEVO); C.P. NTRA. SRA. DE BELEN; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22

—SANTO ANGEL, C/ SALZILLO, 2; C.P. SANTO ANGEL; 19 A 22; 9 A 14 Y DE 19 A 22

—SUCINA, AVDA. CONSTITUCION, 26; CENTRO POLIVALENTE (SALON DE ACTOS); 19 A 22; 9 A 14 Y 19 A 22

—TORREAGÜERA, C/ SAN RAMÓN, 3; CENTRO CULTURAL; 17 A 22; —

—VALLADOLISES Y LO JURADO, C/ DEL REINO, 3; CENTRO SOCIAL ASOCIACION DE VECINOS; 19 A 22; 19 A 22

—ZARANDONA, C/ ISAAC PERAL, 2; LOCAL DE ALCALDIA; 19 A 22; —

—ZENETA, AVDA. JUAN CARLOS I, 122; CENTRO CULTURAL (SALÓN DE ACTOS); 17 A 21; —

CALENDARIO DE LOS DÍAS EN QUE ESTÁN DISPONIBLES LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Viernes 25 de febrero.

- Pabellón José María Cagigal.

- Pabellón Príncipe de Asturias.

Sábado 26 de febrero.

- Pabellón José María Cagigal – Debiendo quedar en perfectas condiciones de uso antes de las 11 horas del día 27/02/2000.

- Pabellón Príncipe de Asturias –Debiendo quedar en perfectas condiciones de uso antes de las 9 horas del día 27/02/2000.

Domingo 27 de febrero.

- Pabellón José María Cagigal – Solamente por la tarde a partir de las 19 horas.

- Palacio de los Deportes.

Lunes 28 de febrero.

- Pabellón José María Cagigal.

- Pabellón Príncipe de Asturias.

- Palacio de los Deportes.

Martes 29 de febrero.

- Pabellón José María Cagigal.

- Pabellón Príncipe de Asturias.

- Palacio de los Deportes.

Miércoles 1 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal.

- Pabellón Príncipe de Asturias.

- Palacio de los Deportes.

Jueves 2 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal.

- Pabellón Príncipe de Asturias.

- Palacio de los Deportes.

Viernes 3 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal.

- Pabellón Príncipe de Asturias – Debiendo quedar en perfectas condiciones de uso antes de las 14 horas del día 4/03/2000.

- Palacio de los Deportes.

Sábado 4 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal.

- Palacio de los Deportes - Debiendo quedar en perfectas condiciones de uso antes de las 14 horas del día 5/03/2000.

Domingo 5 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal.

- Pabellón Príncipe de Asturias.

Lunes 6 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal.

- Pabellón Príncipe de Asturias.

- Palacio de los Deportes.

Martes 7 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal.

- Pabellón Príncipe de Asturias.

- Palacio de los Deportes.

Miércoles 8 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal.
- Pabellón Príncipe de Asturias.
- Palacio de los Deportes.

Jueves 9 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal.
- Pabellón Príncipe de Asturias.
- Palacio de los Deportes.

Viernes 10 de marzo.

- Pabellón José María Cagigal – Debiendo quedar en perfectas condiciones de uso antes de las 15 horas del día 11/03/2000.

- Pabellón Príncipe de Asturias.

SAN PEDRO DEL PINATAR

Locales Oficiales de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral con arreglo a la relación y detalles siguientes:

-Recinto al aire libre "La Aduana", c/Floridablanca.

-Recinto al aire libre "Parque del Mar SS. MM. Reyes de España". Lo Pagán.

-Recinto al aire libre "Plaza de la Libertad".

-Grupo Escolar "Francisco Franco", C/Preciados.

-Grupo Escolar "Ntra. Sra. Del Carmen", Avda. Poeta Eduardo Flores.

-Grupo Escolar "Maspalomas", C/Alc. Antonio Tárrega.

-Grupo Escolar "Los Pinos", C/Alc. José M.^a Tárrega.

-Casa de la Cultura, C/Alc. Julio Albaladejo.

-Casa de la Juventud, Avda. de los Antolinos.

Todos los locales seran utilizables de lunes a viernes de 20 a 24 horas y sábados y domingos de 9 a 14 horas.

SANTOMERA

Locales disponibles cualquier día y a cualquier hora.

SANTOMERA

1. - Plaza de Borreguero Artés, recinto descubierto con capacidad para 1.000 personas.

2. - Salón de Actos cubierto, de propiedad municipal, sito en la Plaza del Ayuntamiento, en edificio contiguo a la Biblioteca, con capacidad para 150 personas.

SISCAR

- Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en Plaza del Príncipe, con capacidad para 400 personas.

MATANZAS

- Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en C/ Fuensanta, junto a la Iglesia, con capacidad para 200 personas.

SAN JAVIER

1. Salón de Actos del Ayuntamiento. San Javier. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

2. Centro Social "Parque Almansa". San Javier. De lunes a viernes a partir de las 19 horas, sábados y domingos a partir de las 20 horas.

3. Centro Social " Príncipe de Asturias". Santiago de la Ribera. De lunes a viernes a partir de las 19 horas. Sábados y Domingos a partir de las 20 horas.

4. Centro Social Pozo Aledo. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

5. Centro Social Virgen del Rosario. El Mirador. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

6. Centro Social. Roda. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise

7. Centro Social La Manga del Mar Menor. Todos los días de la campaña y a la hora que se precise.

TORRE PACHECO

1. Polideportivo Municipal de Roldán.

2. Campo de Fútbol de Balsicas.

3. Centro Cívico de Roldán

4. Centro Cívico de Balsicas

5. Centro Cívico de Torre Pacheco

6. Centro Cívico de Dolores

7. Aula de Cultura de Torre Pacheco

Todos ellos a concertar con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, pudiendo ser utilizados desde las 9 a las 24 horas.

TOTANA

1. Centro Municipal Tercera Edad (sótano)

2. Centro Municipal de Cultura (Teatro)

3. Centro Social San Francisco.

4. Centro Social Era Alta

5. Centro Social San José.

6. Centro Social Paretón

7. Auditorio Parque Municipal.

8. Escuelas Unitarias de Raiguero Alto y Bajo.

9. Escuelas Unitarias de Lebor.

Todos los lugares indicados pueden utilizarse durante todos los días de la semana de 18 a 24 horas, excepto el Auditorio Parque Municipal que podrá utilizarse durante las 24 horas del día.

En Murcia a 28 de enero del 2000.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María López Márquez.

Junta Electoral de Zona de Yecla

1031 Relación de lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral.

De conformidad con lo dispuesto del Art. 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, pongo en conocimiento de V.I., relación de los lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral y de lugares especiales para la colocación gratuita de carteles remitidos a esta Junta Electoral de zona por los Ayuntamientos de Yecla y de Jumilla.

Yecla, 31 de enero del 2000.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Pedro V. Cervino Saavedra.

YECLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, comunico a V.S. que este Excmo. Ayuntamiento pone a disposición de esa Junta Electoral de Zona los locales que a continuación se relacionan a efectos de realización de actos de campaña electoral para las elecciones convocadas para el 12 de marzo del 2000, sin perjuicio de la autorización solicitada a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia respecto de la utilización de los centros escolares.

- Centro de Desarrollo Local, Polígono Industrial Urbayecla II, calle Poeta Francisco Antonio Jiménez, 43.
- Auditorio Municipal, calle Concejal Sebastián Pérez.
- C.P. «La Paz», calle Pío Baroja, s/n.
- C.P. «Las Herratillas», calle Hernán Cortés, 35.
- C.P. «San José de Calasanz», calle San Antonio, 42.
- C.P. «Giner de los Ríos», calle Abad José Sola, 28.
- C.P. «Méndez Núñez», calle Infante Don Juan Manuel, 3.
- C.P. «El Alba», Avda. de Játiva, s/n.
- C.P. «Miguel Ortuño», calle Salzillo, s/n.
- C.P. «Alfonso X el Sabio», Avda. Feria, s/n.
- C.P. «La Pedrera», calle Tetuán, 9.
- Colegio Público y Centro Social de Raspay.

El horario para la celebración de actos electorales en los locales citados será el siguiente:

- Días laborables: de 19 a 23 horas.
- Domingos y festivos: de 10 a 23 horas.

JUMILLA

Decreto Alcalde accidental Sr. Sánchez Cutillas.

Convocadas por R. D. 64/2000, de 17 de enero, para el domingo día 12 de marzo próximo las elecciones generales para las Cámaras del Congreso y del Senado, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 55 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, modificada por otras leyes posteriores, vengo en formular a la Junta Electoral de Zona los siguientes ofrecimientos:

A) Como lugares oficiales y públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, los siguientes:

- Locales cerrados:
 - Casa de la Cultura, Avda. Reyes Católicos, s/n.
 - Pabellón Municipal de Deportes, Avda. Reyes Católicos, s/n.
 - Antiguos Colegios de Cruz de Piedra, calle Cruz de Piedra.
 - Local Social del barrio de San Juan (2.ª planta), Plaza de San Juan.
 - Local de la Tercera Edad de Torre del Rico.
 - Escuelas de Pedanías: Alquería, Fuente del Pino, Cañada del Trigo y Encebras.
 - Todos ellos de 10 a 23 horas.
- Locales abiertos:
 - Jardín de la Plaza de los Gastos.
 - Jardín del Rey Don Pedro.
 - Jardín de la Plaza de San Juan.
 - Jardín de la Plaza Revdo. Juan Paco Baeza.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

672 Juicio de cognición 121/98.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 121/98, a instancias de la Asociación de Propietarios San Ginés, contra doña Amelia Felisa Mansilla Cabello y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo y posteriormente sustituido por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en representación de la Asociación de Propietarios de San Ginés, contra doña Amelia Felisa Mansilla Cabello, don Luis Miguel Mansilla Cabello, doña María de los Ángeles Mansilla Cabello y esposo don Ramón Aldea Lafaría, representados por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa y contra doña Mercedes Tejero Santos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen en la siguiente proporción a la Asociación de Propietarios de San Ginés las siguientes cantidades: doña Amelia Felisa Mansilla Cabello, la suma de 76.531 pesetas, que es la quinta parte del total adeudado, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda incrementados en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago; don Luis Miguel Mansilla Cabello, la suma de 76.531 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda incrementados en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago; don José Antonio Mansilla Cabello, la suma de 76.531 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda incrementados en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago a la sociedad conyugal de don Norberto Mansilla Cabello y esposa doña Mercedes Tejero Santos, la suma de 76.531 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda incrementados en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago y a la sociedad conyugal de doña María de los Ángeles Mansilla Cabello y esposo don Ramón Aldea Lafaría la suma de 76.531 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda incrementados en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas del juicio a los demandados.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde doña Mercedes Tejero Santos, expido el presente en Cartagena a 22 de diciembre de 1999.—El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Primera Instancia número Tres de Lorca

673 Juicio ejecutivo 271/96.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 271/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Domingo López Reverte, representado por el Procurador

don Diego Miñarro Lidón, contra la mercantil Flor Lose, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de marzo del 2000, a las 13 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.071, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de abril del 2000, a las 13 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo del 2000, a las 13 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca rústica. Trozo de tierra riego de la Acequia Alta, diputación de Cazalla, sitio de Almohijar, término municipal de Lorca, de cabida dos fanegas, marco de cuatro mil varas, igual a cincuenta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas, noventa decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 2.112, libro 1.765, folio 130, finca registral número 36.434.

Tipo: 400.000 pesetas.

Dado en Lorca a 30 de diciembre de 1999.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

982 Procedimiento Art. 131 L.H., 232/1999.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 232/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Jesús Ortiz Carrillo, Piedad Avilés Palazón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de marzo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.075, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. Horario examen autos: viernes, de 10 a 12 horas.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de abril, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de mayo, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Casa sita en Archena, calle San Antonio, número 4; mide cuatro metros de fachada por siete de fondo. Superficie solar de cuarenta y siete metros cuadrados, de los que están edificados en dos plantas y terrazas en la que hay una pequeña habitación, la totalidad, excepto un pequeño patio de luces.

Inscripción: Tomo 149, libro 17, folio 170, finca número 1.483, 7.^a.

Tasación: 4.590.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 21 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

674 Procedimiento Art. 131 L.H., número 640/99.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 640/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, contra don Armando Barceló Verdera, doña Francisca Martínez Ramón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo del año 2000, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril del año 2000, a las doce quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de mayo del año 2000, a las doce quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- Casa de dieciocho vigadas distribuida en varias habitaciones, cubiertas detejado con patio, que todo ocupa una superficie de sesenta y nueve metros cuadrados, situada en el caserío de Los Romera, partido de Lobosillo, término de Murcia.

Finca número 1.962, libro 53, sección 4.^a, folio 194, inscripción 6 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valorada: Dos millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

925 Procedimiento de divorcio 1.363/92.

Don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.363/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de doña María Dolores Martínez Pérez, contra don José Luis Lozano Miñano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo del 2000, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.086, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y

se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de marzo del 2000, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de abril del 2000, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote 1.^o- Turismo marca Citroën, modelo BX, versión GTI, matrícula MU-9718-Y. Valorado en 300.000 pesetas.

Turismo marca Peugeot, modelo 205, versión GR, matrícula MU-4303-V. Valorado en 325.000 pesetas.

Lote 2.^o- Finca número 21.033-18, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de la acequia de La Aljada, que constituye una participación indivisa de la total finca de una veinticuatro avas partes, concretada en la plaza de garaje número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Murcia, en el libro 322, sección 6.^a, folio 178. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Álvaro Castaño Penalva.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

675 Expediente de dominio inmatriculación 1.015/99.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 1.015/1999, a instancia de Antonio Liza Gregorio, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie 2 áreas y 30 centiáreas, que linda, Norte, con calle de 6 metros de ancha (Príncipe de Asturias, 4); Sur y Oeste, con resto de la finca matriz de la que ésta se segrega (hoy Pedro Ángel Hernández Montoya y Juan López Espinosa, respectivamente), y Este, don Manuel Liza Gregorio (hoy Mariano Martínez Liza y Dolores López Peñalver).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 11 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

676 Expediente de dominio, inmatriculación 962/1999.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 962/1999, a instancia de María Martínez Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Un trozo de terreno o solar, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde. Tiene una superficie de 280 metros cuadrados, quedando el resto destinado a calles; linda, Norte, calle de 6 metros de ancha, hoy llamada calle Cibeles; Levante, resto de finca matriz de donde se segregó (hoy Antonia Fresneda Torres); Mediodía, tierras de don Joaquín Moreno Almarcha, y Poniente, tierras de don Antonio Ros Jiménez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 13 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

607 Juicio ejecutivo número 327/95.

Doña Amparo Ortiz Tomás, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 327/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador señor Aledo Martínez, contra Gregorio Solano Lorente, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo del año 2000 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación de cargas, la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de abril del año 2000 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de mayo del año 2000 a las 10 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Finca registral número 21.325. Urbana, local en planta baja o de calle, de un edificio en el término de Mazarrón, contiguo al caserío de Puerto de Mar. Dicho local está constituido por una sola nave. Mide ciento sesenta y siete metros cuadrados. Linda: frente, calle de San Juan; derecha entrando, Juan Solano Madrid, Andrés Galindo; izquierda, Jerónimo Llorca; espalda, Eliecer Cánovas Hernández. Es el local número uno de los que integran el edificio construido en régimen de propiedad horizontal, inscrito bajo el número 16.471, obrante al folio 161 vuelto del libro 232 de Mazarrón, inscripción tercera, que es la extensa, tiene asignado un coeficiente de 50 centésimas.

Tipo: 3.340.000 pesetas.

—Finca registral número 21.326. Urbana, vivienda en la primera planta, sin contar la de calle, de un edificio en término de Mazarrón, contiguo al caserío del Puerto de Mar. Dicha vivienda es de tipo A. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y útil de ciento tres metros, noventa y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Linda, mirándola desde la calle de su situación: frente, calle de San Juan; derecha, Juan Solano Madrid y Andrés Galindo; izquierda, Jerónimo Llorca; espalda, Eliecer Cánovas Hernández. Es el local número dos de los que integran el edificio constituido en régimen de propiedad horizontal, inscrita bajo el número 16.471, obrante al folio 161 del libro 232, inscripción tercera que es su extensa. Coeficiente 50 centésimas.

Tipo: 7.250.000 pesetas.

Dado en Totana a tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

984 Carnaval 2000/Urbana.

Habiéndose adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2000, el acuerdo de que la concesión de autorizaciones para instalación de puestos eventuales de venta en la vía pública con motivo de las fiestas de Carnaval del presente ejercicio, se realice según lo previsto en el artículo 74 y siguientes, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el presente se pone en conocimiento de todas las personas que estén interesadas en solicitar la referida autorización que el plazo para presentarse la misma en el Registro General de este Ayuntamiento será el próximo 12 de febrero del año en curso, y que el sorteo para ocupar el lugar correspondiente de los disponibles en la vía pública, conforme al plano confeccionado por este Ayuntamiento será el día 18 de febrero próximo, a las 12 horas en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, el cual tendrá carácter de público, advirtiéndose a los interesados que las adjudicaciones resultantes no serán recurribles y que éstas se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del mismo.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que la distribución física de los puestos se llevará a efecto por la Policía Local el miércoles anterior al día de inicio del carnaval a las doce horas, debiéndose acreditar en el acto el pago de los derechos correspondientes por la ocupación de vía pública autorizada, quedando en otro caso sin efecto alguno la misma.

Águilas, 25 de enero de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

941 Aprobación de modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas y de Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos para el ejercicio 2000.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 26 de enero de 2000, ha sido definitivamente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas y de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos para el ejercicio 2000, habiendo sido desestimadas las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

La aprobación provisional lo fue en sesión de 3 de diciembre de 1999, sometida a exposición pública mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 13 de diciembre de 1999, n.º 286, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación, es el siguiente:

1.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de apertura de establecimientos.- Vista la necesidad de adecuar diversos aspectos de la regulación fiscal de la apertura de explotaciones agropecuarias a la realidad física de las instalaciones, se propone la modificación

del art. 6. de la Ordenanza Reguladora, añadiendo un nuevo apartado del siguiente tenor literal:

“En explotaciones ganaderas, los metros cuadrados de superficie computable serán los metros cuadrados construidos”.

2.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.- La Tasa experimenta una subida del 9,28%, en la cuantía de sus tarifas al tener que adecuarse paulatinamente el importe de la misma con el coste real del servicio que se presta:

3.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.- La Tasa experimenta una subida del 5%, en la cuantía de sus tarifas al tener que adecuarse paulatinamente el importe de la misma con el coste real del servicio que se presta:

El importe de la Tasa quedaría establecido en el siguiente:

CATEGORÍAS

DOMICILIOS PARTICULARES. Diaria Ptas./Mes 2000

Calles y pedanías de 1. ^a categoría	983
Calles y pedanías de 2. ^a categoría	780
Calles y pedanías de 3. ^a categoría	548
Calles y pedanías de 4. ^a categoría	433
Calles y pedanías de 5. ^a categoría	306
Calles y pedanías de 6. ^a categoría	183

DOMICILIOS PARTICULARES. Alterna

Calles y pedanías de 1. ^a categoría	590
Calles y pedanías de 2. ^a categoría	468
Calles y pedanías de 3. ^a categoría	329
Calles y pedanías de 4. ^a categoría	260
Calles y pedanías de 5. ^a categoría	183
Calles y pedanías de 6. ^a categoría	110

COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES

1.- Hipermercados	262.500
2.1.- Grandes Campings	590.662
2.2.- Campings de menos de 1.000 plazas	80.769
3.- Hoteles, Apartahoteles de 3 o más estrellas o llaves:	
Hasta 50 habitaciones	15.750
Cada 50 habitaciones más o fracción	2.100
4.- Otros hoteles, pensiones, alojamientos turísticos o similares hasta 50 habitaciones	7.350
Por cada 50 habitaciones más o fracción	1.050
5.- locales de seguros e instituciones financieras, bancos y similares	9.450
6.- Centros, instituciones docentes, academias o similares	
Hasta 500 m ²	3.150
De 500 a 1.000 m ²	5.250
Más de 1.000 m ²	9.450
7.1.- Comercio al por menor de productos alimenticios y floristerías	6.300
7.2.- Comercio al por menor de productos alimenticios y floristerías en pedanías	3.465
8.1.- Comercio al por mayor y por menor no contemplados en otros epígrafes hasta 100 m ²	4.725
Por cada 100 m ² más o fracción se incrementarán:	105

8.2.- Comercio al por mayor y por menor no contemplados en otros epígrafes, en pedanías	2.625
9.- Cocheras individuales	525
10.- Garajes con capacidad hasta 5 vehículos	1.575
Por cada 5 vehículos más	53
11.- Galerías comerciales	157.500
12.- Lonjas	52.500
13.- Grandes Hospitales	211.292
14.- Clínicas, hospitales y otros establecimientos sanitarios sin camas o hasta 50 camas	10.500
Por cada cama más, en su caso	525
15.1.- Supermercados:	
Hasta 150 m ²	10.500
Por cada 50 m ² más o fracción	1.575
15.2.- Supermercados en pedanías:	
Hasta 150 m ²	3.465
Por cada 50 m ³ más o fracción	1.575
16.1.- Cines, teatros, discotecas, salas de baile Disco pub, juegos de bingo.	7.350
16.2.- Cines, teatros, discotecas, salas de baile Disco pub, juegos de bingo en pedanías.	4.200
17.1.- Locales destinados a restaurantes, cafeterías, bares donde se sirva comida, hasta 100	7.350
Por cada 50 m ² más o fracción	525
17.2.- Locales destinados a restaurantes, cafeterías, bares donde se sirva comida en pedanías	4.200
Hasta 100 m ²	4.200
Por cada 50 m ² más o fracción	525
18.1.- Locales destinados a cafeterías, heladerías, tabernas y similares sin servicio de comida	5.250
Hasta 100 m ²	5.250
Por cada 50 m ² más o fracción	315
18.2.- Locales destinados a cafeterías, heladerías, tabernas y similares sin servicio de comida en pedanías	3.465
Hasta 100 m ²	3.465
Por cada 50 m ² más o fracción	315
19.- Lavanderías, peluquerías, zapaterías, tienda de aparatos fotográficos, estancos y similares	2.100
20.- Oficinas, despachos y otros	1.575
21.- Almacenes	1.575
22.- Locales cerrados	1.050

FÁBRICAS, TALLERES Y EMPRESAS

Hasta 100 m ²	5.250
Cada 100 m ² más o fracción	1.050
Pequeños talleres de menos de 100 m ²	2.625
Grandes fábricas de más de 10.000 m ² de superficie total	157.500
4.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento.-	

Se suprime la Tasa por lo que queda derogada la Ordenanza Municipal para el ejercicio 2000 y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerde la imposición de dicha Tasa nuevamente.

5.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con vallas, mercancías, materiales de construcción, escombros, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.-

Vista la necesidad de compaginar la utilización del dominio público municipal con las imprescindibles medidas de seguridad

en las obras, sin que la adopción de tales medidas comporten una mayor carga tributaria para quienes beneficiándose de la ocupación de terrenos públicos con vallas, sitúan las mismas de conformidad con las normas urbanísticas y con la finalidad de establecer una medida más de seguridad en la construcción, por lo que parece conveniente establecer un periodo de no sujeción al pago de la tasa y que se ha fijado en 5 meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras.- Se añade al art. 7 otro apartado:

“2. En caso de que las vallas sean fijas y correspondan a cerramientos para la construcción de edificios, realizadas conforme la norma de seguridad 3.4.1.1. del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, no tributarán por esta Tasa durante los cinco meses siguientes a la concesión de la licencia“

PRECIOS PÚBLICOS

Se recogen las propuestas acordadas por los Plenos de los distintos Patronatos

6.- Normas reguladoras y tarifas del Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales:

XII.- TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.- PRECIOS DE ALQUILER POR LA UTILIZACIÓN DE PISTAS POR ENTRETENIMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS.

1.1.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO WSELL DE GUIMBARDA. PROP. 2000

1.1.1. Pista central con luz por hora	2.500
1.1.2. Pista central sin luz por hora	1.900
1.1.3. Pista exterior, con luz, por hora	1.400
1.1.4. Pista exterior, sin luz, por hora	900
1.1.5. Pista tenis, con luz, por hora	625
1.1.6. Pista tenis, sin luz, por hora	450
1.1.7. Pista frontón, con luz, por hora	700
1.1.8. Pista frontón, sin luz, por hora	500
1.1.9. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.785
1.1.10. Tatami, máx 40 personas, por hora	5.865
1.1.11. Sala de danza, máx. 20 personas, hora	3.520
1.1.12. Pista con taquilla, por hora	17.895
1.1.13. Uso balón, por hora	250
1.1.14. Utilización sala de musculación, 1 sesión	500
1.1.15. Alquiler raquetas de tenis y badminton	200
1.1.16. Alquiler mesa de tenis, 1 hora	250
1.1.17. Alquiler mesa de tenis, mañanas 3 horas	500
1.1.18. Tiro con arco, 1 uso, 2 horas	500
1.1.19. Tiro con arco, bono mensual	1.020
1.1.20. Tiro con arco, bono trimestral	1.530
1.1.21. Tiro con arco, bono anual	3.570

1.2.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUATRO SANTOS - BARRIO PERAL

1.2.1. Pista completa con luz por hora	2.500
1.2.2. Pista completa sin luz por hora	1.900
1.2.3. 1/3 pista con luz por hora	1.750
1.2.4. 1/3 pista sin luz por hora	1.300
1.2.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.785
1.2.6. Pista con taquilla, por hora	10.715
1.2.7. Uso de balón, por hora	200

1.2.8. Pista exterior, con luz, por hora	1.400	1.8.2. Un baño niño	250
1.2.9. Pista exterior, sin luz, por hora	850	1.8.3. Bono mensual niños	2.000
1.2.10. Pista tenis, con luz, por hora	600	1.8.4. Bono mensual adultos	2.500
1.2.11. Pista tenis, sin luz, por hora	400	1.8.5. Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios, hora)	2.810
1.2.12. Rocódromo 1 sesión, 2 horas	400	1.8.6. Una hora diaria lunes a viernes mes (máx. 25 usuarios)	26.010
1.2.13. Rocódromo bono trimestral	2.000	1.8.7. Alquiler pista polideportiva	500
1.2.14. Rocódromo bono anual	4.080	1.8.8. Alquiler pista de tenis	300
1.3.- PABELLÓN LOS DOLORES			
1.3.1. Pista completa con luz por hora	2.500	1.9.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE EL ALGAR	
1.3.2. Pista completa sin luz por hora	1.900	1.9.1. Pista completa con luz por hora	2.000
1.3.3. 1/3 pista con luz por hora	1.750	1.9.2. Pista completa sin luz por hora	1.300
1.3.4. 1/3 pista sin luz por hora	1.300	1.9.3. 1/3 pista con luz por hora	1.400
1.3.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.785	1.9.4. 1/3 pista sin luz por hora	1.100
1.3.6. Uso de balón, por hora	200	1.9.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	3.660
1.3.7. Pista con taquilla, por hora	10.715	1.9.6. Uso de balón, por hora	200
1.4.- PISTA DE ATLETISMO			
1.4.1. Pago de utilización anual	3.600	1.10.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMÉNEZ DE LA ESPADA	
1.4.2. Pago de utilización trimestral	1.800	1.10.1. Pista completa con luz por hora	2.500
1.4.3. Pago anual Atletas federados	1.800	1.10.2. Pista completa sin luz por hora	1.900
1.4.4. Bono familiar trimestral	5.100	1.10.3. 1/2 pista con luz por hora	1.700
1.4.5. Bono familiar anual	2.800	1.10.4. 1/2 pista sin luz por hora	1.350
1.4.6. Una utilización	200	1.10.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.740
1.4.7. Alquiler instalación 2 calles por grupo/hora	4.080	1.10.6. Pista con taquilla por hora	9.690
1.4.8. Alquiler fútbol sala	2.040	1.10.7. Uso de balón, por hora	200
1.5.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA			
1.5.1. Sala múltiple, máx 20 personas, por hora	3.535	1.11.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCÍA	
1.5.2. Tatami, máx 20 personas, por hora	4.785	1.11.1. Pista completa con luz por hora	2.000
1.5.3. Sauna, una utilización, por hora	650	1.11.2. Pista completa sin luz por hora	1.300
1.5.4. Sauna, bono de 10 usos	5.400	1.11.3. 1/3 pista con luz por hora	1.345
1.5.5. Sauna, abonados P.M.D., 1 utilización/hora	500	1.11.4. 1/3 pista sin luz por hora	940
1.5.6. Sauna, abonados P.M.D., bono 10 usos	4.100	1.11.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	3.660
1.5.7. Utilización sala de musculación, una sesión	500	1.11.6. Uso de balón, por hora	200
1.6.- CAMPO DE FÚTBOL MUNDIAL '82			
1.6.1. Lunes a viernes con luz, por hora	1.500	1.11.7. Sala musculación 3 horas semanales	2.040
1.6.2. Lunes a viernes sin luz, por hora	1.000	1.11.8. Sala musculación 5 horas semanales	2.850
1.6.3. Lunes a viernes con luz total, por hora	1.750	1.12.- PISCINA CASA DE LA JUVENTUD	
1.6.4. Sábados y domingos sin luz, por 90 minutos	2.260	1.12.1. Un baño adulto	350
1.6.5. Sábados y domingos con luz, por 90 minutos	3.445	1.12.2 Un baño niño	175
1.6.6. Sábados y domingos con luz total, por 90 minutos	4.415	1.12.3. Bono 10 baños adultos	2.400
1.6.7. Marcaje de campo	590	1.12.4. Bono 10 baños niños	1.100
1.6.8. Campo con taquilla por hora	4.950	1.12.5. Curso natación peques	3.650
1.7.- PISCINA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO			
1.7.1. Un baño adulto	350	1.12.6. Curso natación iniciación	2.700
1.7.2. Un baño niño	175	1.12.7. Curso natación perfeccionamiento	2.700
1.7.3. Bono 10 baños adultos	2.400	1.12.8. Curso de natación adultos	3.650
1.7.4. Bono 10 baños niños	1.100	1.12.9. Una calle o vaso chapoteo (máx. 15 usuarios)	2.810
1.7.5. Curso natación peques	3.650	1.12.10. Una hora diaria lunes a viernes mes (máx. 25 usuarios)	26.000
1.7.6. Curso natación iniciación	2.700	1.13.- PISTA CASA DE LA JUVENTUD	
1.7.7. Curso natación perfeccionamiento	2.700	1.13.1. Pista de Baloncesto completa con luz por hora	950
1.7.8. Curso de natación adultos	3.650	1.13.2. Pista de Baloncesto completa sin luz por hora	800
1.7.9. Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	2.810	1.13.3. Pista de Futbito completa con luz por hora	1.200
1.7.10. Una hora diaria lunes a viernes mes (máx. 25 usuarios)	26.000	1.13.4. Pista de Futbito completa sin luz por hora	950
1.8.- PISCINA POZO ESTRECHO			
1.8.1. Un baño adulto	450	1.13.5. Pista de Patinaje completa con luz por hora	1.200
		1.13.6. Pista de Patinaje completa sin luz por hora	950
		1.13.7. Pista de Tenis completa con luz por hora	675
		1.13.8. Pista de Tenis completa sin luz por hora	475

2.- ACTIVIDADES DOCENTES			
2.1.- PABELLÓN CUBIERTO WSSELL DE GUIMBARDA.			
2.1.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	2.700	2.3.7. Gerontogimnasia, 2 h/s.	1.020
2.1.2. Aerobic, 3 h/s.	2.700	2.3.8. Tenis, máx. 16 alumnos.	2.040
2.1.3. Musculación, 5 h/s.	3.430	2.3.9. Tenis, máx. 6 alumnos.	3.570
2.1.4. Musculación, 3 h/s.	2.700	2.3.10. Fútbol sala, 3 h/s.	1.560
2.1.5. Musculación, como 2. ^a actividad, 2 h/s.	1.350	2.3.11. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.600
2.1.6. Taekwondo, niños, 3 h/s.	2.500	2.3.12. Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	4.370
2.1.7. Taekwondo, adultos, 3 h/s.	2.700		
2.1.8. Judo, adultos, 3 h/s.	2.700	2.4.- PABELLÓN LOS DOLORES	
2.1.9. Judo, niños, 3 h/s	2.500	2.4.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	1.940
2.1.10. Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s	4.160	2.4.2. Taekwondo, adultos, 3 h/s.	1.940
2.1.11. Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	2.600	2.4.3. Taekwondo, niños, 3 h/s.	1.630
2.1.12. Gimnasia rítmica, 3 h/s.	2.450	2.4.4. Gimnasia rítmica, 3 h/s.	1.630
2.1.13. Gimnasia rítmica, 5 h/s.	3.690	2.4.5. Iniciación deportiva, 2 h/s.	1.120
2.1.14. Gimnasia rítmica, 8 h/s.	4.890	2.4.6. Gerontogimnasia	1.020
2.1.15. Pre-ballet, 3 h/s.	2.500	2.4.7. Escuela Fútbol-Sala	1.530
2.1.16. Danza, 5 h/s. (segundo curso).	3.700	2.4.8. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.040
2.1.17. Danza, 5 h/s. (tercer curso).	4.890		
2.1.18. Danza española, 3 h/s (segundo curso).	2.500	2.5.- CASA DE LA JUVENTUD	
2.1.19. Danza española, 3 h/s (tercer curso).	2.500	2.5.1. Mantenimiento adultos, 2 h/s.	1.350
2.1.20. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.820	2.5.2. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	2.030
2.1.21. Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	4.370	2.5.3. Danza Clásica, 3 h/s (pre-ballet).	2.500
2.1.22. Badminton, 2 h/s.	2.030	2.5.4. Danza Clásica, Primero	2.475
2.1.23. Gerontogimnasia, 2 h/s.	1.040	2.5.5. Danza española, Primer curso	1.585
2.1.24. Gerontogimnasia, 3 h/s.	1.560	2.5.6. Iniciación deportiva, 2 h/s.	1.400
2.1.25. Gerontogimnasia y natación	1.770	2.5.7. Gerontogimnasia, 2 h/s.	1.040
2.1.26. Tenis de mesa, 3 h/s.	1.250	2.5.8. Gerontogimnasia, 3 h/s.	1.580
2.1.27. Fútbol-sala, 3 h/s.	1.530	2.5.9. Patinaje, 2 h/s.	1.185
2.1.28. Danza contemporánea, 3 h/s.	3.000	2.5.10. Patinaje, 3 h/s.	1.615
2.1.29. Baile de salón 1 h/s.	1.200	2.5.11. Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s.	4.160
2.1.30. Ajedrez, 2 h/s.	1.225	2.5.12. Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s.	2.600
2.1.31. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.700	2.5.13. Tenis, máx. 16 alumnos perfeccionamiento 2 h/s.	2.080
		2.5.14. Tenis, máx. 20 alumnos iniciación 2 h/s.	1.770
		2.5.15. Por la primera inscripción en todas las actividades.	2.600
		2.5.16. Tenis, máx. 6 alumnos pista, 2 h/s.	2.815
2.2.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA		2.6.- LOCAL SOCIAL LOS SAUCES	
2.2.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	2.500	2.6.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	1.750
2.2.2. Mantenimiento adultos, 2 h/s.	1.900	2.6.2. Taekwondo	1.750
2.2.3. Aerobic, 3 h/s.	2.500	2.6.3. Por la primera inscripción en todas las actividades	1.750
2.2.4. Musculación, 5 h/s.	3.275		
2.2.5. Musculación, 3 h/s.	2.500	2.7.- LOCAL SOCIAL DE CIUDAD JARDÍN	
2.2.6. Musculación, como 2. ^a actividad, 2 h/s.	1.350	2.7.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	1.750
2.2.7. Gerontogimnasia, 2 h/s.	1.040	2.7.2. Taekwondo, 3 h/s.	1.750
2.2.8. Gerontogimnasia, 3 h/s.	1.580	2.7.3. Por la primera inscripción en todas las actividades	1.750
2.2.9. Gerontogimnasia y natación	1.770		
2.2.10. Full-contact, 3 h/s.	2.500	2.8.- LOCAL SOCIAL DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO	
2.2.11. Full-contact, 5 h/s.	3.325	2.8.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	1.750
2.2.12. Iniciación deportiva, 2 h/s.	1.500	2.8.2. Taekwondo, 3 h/s.	1.750
2.2.13. Gimnasia rítmica, 3 h/s.	1.980	2.8.3. Gimnasia rítmica, 3 h/s.	1.750
2.2.14. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.700	2.8.4. Por la primera inscripción en todas las actividades	1.750
2.2.15. Light-contact, 2 h/s.	1.820		
2.3.- PABELLÓN CUATRO SANTOS-BARRIO PERAL		2.9.- SALAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES	
2.3.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	2.350	2.9.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	1.750
2.3.2. Aerobic, 3 h/s.	2.350		
2.3.3. Taekwondo, adultos, 3 h/s.	2.350		
2.3.4. Taekwondo, niños, 3 h/s.	2.090		
2.3.5. Gimnasia rítmica, 3 h/s.	2.090		
2.3.6. Iniciación deportiva, 2 h/s.	1.325		

2.9.2. Iniciación deportiva, 2 h/s.	1.750	- Pistas de Atletismo de Cartagena y Pozo Estrecho.	
2.9.3. Gimnasia rítmica, 3 h/s.	1.750	- Sauna (5 usos) del estadio Cartagonova	
2.9.4. Gerontogimnasia	935	- 40% descuento en alquiler de pistas de tenis, frontón y pistas polideportivas cubiertas	
2.9.5. Ajedrez, AA. VV. Los Dolores	1.000	- Salas de tenis de mesa pabellón central	
2.9.6. Escuelas Deportivas	4.370	Carnet polideportivo de verano	4.590
		Carnet joven	4.080
2.10.- PABELLÓN DE EL ALGAR			
2.10.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	2.060	2.13.3. Tenis verano pabellón central	
2.10.2. Taekwondo, adultos, 3 h/s.	2.060	- De lunes a viernes, 3 h/d (niños)	6.120
2.10.3. Taekwondo, niños, 3 h/s.	1.760	- 3 días por semana de 3 h/d (niños)	4.080
2.10.4. Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.760	- De lunes a viernes, 1 h/d (niños)	4.080
2.10.5. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.190	- 3 días por semana de 1 h/d	5.100
2.10.6. Gerontogimnasia, 3 h/s	897		
2.10.7. Sala de musculación como 2.ª actividad	1.264	2.14.- GIMNASIO INSTITUTO ISAAC PERAL	
2.10.8. Musculación, 3 h/s.	2.218	2.14.1. Mantenimiento y aerobico adultos, 3 h/s.	2.100
2.10.9. Musculación, 5 h/s.	2.850	2.14.2. Mantenimiento y aerobico adultos, 2 h/s.	1.600
2.10.10. Full-contact, 3 h/s.	2.025	2.14.3. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.100
2.10.11. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.550		
		2.15.- PISTA ATLETISMO Y MUNDIAL '82	
2.11.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCÍA			
2.11.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	1.795	2.15.1. Escuela de Fútbol-Atletismo, 2 h/s.	1.020
2.11.2. Artes Marciales, 3 h/s.	1.795	2.15.2. Escuela de Fútbol-Atletismo, 3 h/s.	1.530
2.11.3. Artes Marciales, niños, 3 h/s.	1.500	2.15.3. Escuela de Fútbol-Atletismo, 6 h/s.	2.550
2.11.4. Gimnasia rítmica, 3 h/s.	1.320		
2.11.5. Fútbol-Sala	1.264	2.16.- OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES	
2.11.6. Iniciación deportiva, 2 h/s.	1.055	2.16.1. Escuela de tenis, 3 h/s.	3.060
2.11.7. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.000	2.16.2. Escuela de tenis, 5 h/s.	4.080
2.11.8. Musculación, 3 h/s.	2.000	2.16.3. Escuela de tenis, 7,5 h/s.	6.120
2.11.9. Musculación, 5 h/s	2.795	2.16.4. Escuela de tenis, grupo competición	8.160
		2.16.5. Escuela de Fútbol, 5 h/s.	3.060
		3.- GABINETE DE MEDICINA DEL DEPORTE	
2.12.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMÉNEZ DE LA ESPADA			
2.12.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s.	2.400	3.1.- ESTUDIO DE APTITUD E IDONEIDAD DEPORTIVA	
2.12.2. Taekwondo	2.045	3.1.1. Usuarios del P.M.D. y deportistas federados menores de 18 años	1.530
2.12.3. Gimnasia Rítmica, 3 h/s.	2.045	3.1.2. Usuarios del P.M.D. y deportistas federados mayores de 18 años	2.040
2.12.4. Gimnasia Rítmica, 2 h/s.	1.735	3.1.3. No usuarios (público en general)	3.060
2.12.5. Fútbol-Sala, 3 h/s.	1.670	3.1.4. Actividades tercera edad (P.M.D.)	500
2.12.6. Por la 1.ª inscripción en todas las actividades, niños	2.040		
2.12.7. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.550	3.2.- PRUEBA DE ESFUERZO	
		3.2.1. Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	2.040
		3.2.2. Público en general	3.060
		3.3.- TEST DE LACTATO	
2.13.- ACTIVIDADES ESPECIALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN VERANO			
2.13.1. Actividades para niños:		3.3.1. Test de lactato	4.590
- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, de lunes a viernes, pago mensual	6.240		
- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, lunes, miércoles y viernes, pago mensual	4.160	3.4.- PRUEBAS INDIVIDUALES	
- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, martes y jueves, pago mensual	3.120	3.4.1. Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	1.530
2.13.2. Actividades para jóvenes y adultos: todos los días durante los meses de julio y agosto en las siguientes instalaciones deportivas municipales.		3.4.2. Público en general (más gastos de material en ambos casos)	2.040
Incluye las siguientes actividades:			
- Salas de musculación pabellón central y estadio Cartagonova, El Algar y Santa Lucía		4.- BONIFICACIONES	
- Piscinas descubiertas de Urbanización Mediterráneo y Pozo Estrecho		4.1.- BONIFICACIONES	
		4.1.1. Familia numerosa (actividades docentes)	
		4.1.2. Poseedores de la tarjeta joven, que así lo acrediten	
		4.1.3. Inscripción en actividad docente de 2 ó más miembros de una misma unidad familiar	
		4.1.4. En todas las actividades docentes si se encuentran ya inscritos 3 ó más miembros de la unidad familiar, excepto en actividades acuáticas y alquiler de instalaciones	
		4.1.5. En alquiler de instalaciones con clubes federados con	

convenios de promoción deportiva con el P.M.D.

4.1.6. En todas las actividades cuya inscripción se realice a mitad de mes, se cobrará la mitad de la mensualidad

5.- TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO

5.1.- TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO

5.1.1. Renovación o pérdida de la tarjeta de usuario 300

5.1.2. Tarjeta Club, Policía y Bomberos. Anual 800

7.- Tarifas por la Prestación de servicios en la Universidad Popular

La tarifa aplicable para el ejercicio 2000 sería:

1.- Cursos y Talleres en el Centro Cultural de Cartagena:

Matrícula 2.500

Mensualidad 3.000

2.-Cursos y Talleres en Barrios y Diputaciones

	<u>Cursos/4h</u>	<u>Cursos/3h</u>
Matrícula	1.500	1.000
Mensualidad	2.000	1.500
3.- Cursos de acceso a la Universidad de mayores de 25 años		
Matrícula		3.000
Trimestralidad		12.000

8.- Tarifa por la prestación de servicios de escolaridad y comedor en las escuelas infantiles municipales:

Curso 1999-2000:

- Servicio de Escolaridad 8.144 pesetas/mes

- Servicio de Comedor 12.216 pesetas/mes

Curso 2000-2001:

- Servicio de Escolaridad 9.000 pesetas/mes

- Servicio de Comedor 13.000 pesetas/mes

Las citadas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el art. 18 de dicha Ley 39/1988 pueden, en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que dispone el art. 19 del mencionado Texto Legal.

Cartagena a 26 de enero del 2000.—El Concejal delegado de Hacienda, **Agustín Guillén Marco**.

Mancomunidad de la Comarca Oriental. Abanilla, Beniel, Fortuna, Santomera

671 Centro Comarcal de Servicios Sociales.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, el Presupuesto General del ejercicio del 2000, se expone al público por quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera, 11 de enero de 2000.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

Moratalla

929 Aprobación inicial del proyecto de modificación de la Unidad de Actuación M3 3.ª fase, de las Normas Subsidiarias. Edicto número 1/2000.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1999, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Unidad de Actuación M-3 de las NN.SS. Municipales, lo que se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal; en dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1999.

Moratalla, 10 de enero de 2000.—El Alcalde, Antonio García Arias.

Murcia

928 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por don Francisco López Soldevila.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 181/99-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 21 de enero de 2000.—El Alcalde.

Yecla

670 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 13.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2000 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 13 (sita en calles Águilas, Pintor Juan Albert y Hernán Cortés), redactado por el Arquitecto don Francisco Ibáñez Martínez a instancia de los propietarios únicos de los terrenos, Ortiz Panadero, S.L. y Almacenes Ortín, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 3/1980, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones por los interesados.

Yecla, 17 de enero de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

669 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, concurso-oposición que se regirá por las siguientes.

Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de Tres Plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1999, pertenecientes al Grupo C, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, retribuidas con los haberes correspondientes al nivel 16, y con la siguiente clasificación y denominación:

- Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Cabo de la Policía Local.

2. El sistema selectivo será el Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo sexto del Decreto Regional núm. 82, de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones

Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local (en adelante D. 82/90).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Excepcionalmente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado tercero, de la Ley 4/1996, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, podrán participar en esta convocatoria los Agentes de la Policía Local que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla a la entrada en vigor de la citada Ley Regional, aún careciendo de la titulación exigida de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos adicionales:

-Haber realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de la Policía Local de la Región.

-Cumplir cuantos otros requisitos se señalan en la presente Base Segunda.

La anterior excepción o dispensa legal del requisito de titulación únicamente operará por una sola vez y en un grado.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, no se hubieren impartido los mencionados cursos, aquellos aspirantes que no hubieren obtenido la titulación requerida, y por tanto no estuvieren en posesión de la misma, no podrán ser declarados admitidos en el proceso selectivo.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (artículo 26.1 c) de la Ley 4/1998).

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo III de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 pesetas.

b) Sobre cerrado titulado «Méritos», que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en la Fase de Concurso, en originales o fotocopias compulsadas.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Cabo de la Policía Local, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

c) Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla.

d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

3. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo a celebrar para toda la Oferta de Empleo Público de 1999.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO.

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado «Méritos» deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

Experiencia profesional:

Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Yecla o a cualquier otra Administración Local,

como Guardia o Agente de la Policía Local, con plaza en propiedad (exceptuados los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la Base segunda), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0,50 puntos/año, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Titulación:

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, distintas a la que da acceso a participar en la convocatoria:

a) Titulación universitaria superior, 3,00 puntos.

b) Titulación universitaria media, 2,00 puntos.

Sólo se valorará una titulación, la de mayor puntuación, sin que puedan acumularse unas a otras.

Cursos de perfeccionamiento (hasta un máximo de: 2,00 puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc. de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas (por cada curso):

- De 100 horas ó 20 días o más, 1,50 puntos.

- De 75 a 99 horas ó de 15 a 19 días, 1,00 puntos.

- De 50 a 74 horas ó de 10 a 14 días, 0,50 puntos.

- De 25 a 49 horas ó de 5 a 9 días, 0,25 puntos.

Otros méritos:

Por otros méritos relacionados con el contenido y funciones de la plaza de Cabo de la Policía Local (publicaciones, otros méritos académicos, felicitaciones, condecoraciones o distinciones mediante acuerdos municipales, etc.), valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 puntos.

SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN: EJERCICIOS.

1. La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se detallan en el Anexo I de las presentes Bases, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen los baremos establecidos en el citado Anexo. Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán acudir provistos de atuendo deportivo.

La calificación será de apto o no apto, no pasando a la siguiente fase de la oposición quienes no hayan obtenido la calificación de apto.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de 90 minutos, a dos temas escogidos por el Tribunal entre los que figuran en el programa de la convocatoria (Anexo II).

Tercer Ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un periodo máximo de 60 minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal, de los contenidos en el programa de la convocatoria.

Cuarto Ejercicio:

Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de 90 minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

2. Los ejercicios tercero y cuarto habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición de los aspirantes.

3. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en el segundo ejercicio (que no deberá ser leído ante el Tribunal), no podrá constar ningún dato de identificación personal de los aspirantes en la parte inferior de la hoja normalizada de examen

que haya de ser corregida por el Tribunal. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el ejercicio.

OCTAVA.- REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Comisión de Gobierno en la que se fije el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, publicación que habrá de producirse con una antelación mínima de quince días en relación al comienzo del Primer Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

2. Desde la total terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

3. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Tribunal.

4. Los ejercicios serán calificados puntuando cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio, a excepción del primer ejercicio (pruebas de aptitud física) de la fase de oposición, que se calificará como apto/no apto.

5. La puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media de las otorgadas, de forma secreta, y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las calificaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

6. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios, se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

NOVENA.- PUNTUACIÓN GLOBAL. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Terminadas todas las pruebas, el Tribunal calificador publicará los nombres de los tres aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de la Fase de Oposición, hayan obtenido una mayor puntuación conjunta, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el modo previsto en el punto 6 de la Base Octava.

3. Los tres aspirantes que mayor puntuación global hayan

obtenido deberán realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4. de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta un número de nombres superior al de plazas convocadas. Únicamente se considerarán aprobados (de forma provisional) los aspirantes propuestos, quienes serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

No obstante, para superar totalmente el proceso selectivo se exigirá a los aspirantes la obtención de la calificación de «apto» o aprobado en el mencionado Curso Selectivo.

DÉCIMA.-RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. Superado el Curso Selectivo por los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación global, la relación definitiva de seleccionados, y elevará dicha relación a la Comisión de Gobierno, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento de los mismos como Cabos de la Policía Local.

2. Los aspirantes propuestos deberán aportar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Dada la condición de funcionario público (Agente de la Policía Local) que necesariamente habrán de tener los aspirantes propuestos, éstos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, por lo que a tales efectos bastará con la presentación de la correspondiente certificación.

3. Una vez justificado que los interesados reúnen todos los requisitos y condiciones exigidas, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta de nombramiento del Tribunal, la Comisión de Gobierno efectuará el nombramiento de aquéllos como funcionarios de carrera, Cabos de la Policía Local. El nombramiento será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en el indicado plazo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A CABO DE
LA POLICÍA LOCAL

1.º- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera):

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.º- Dominadas. Flexión de brazos en barra:

Con las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde

la posición de brazos estirados, flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra, con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º- Carrera de 60 metros (velocidad):

Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º- Carrera de resistencia, 1.000 metros:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º- Natación, 50 metros:

Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

Tabla de valores mínimos a realizar en las pruebas físicas

EDADES (VARONES)								
Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	41/45	46/50	51/55	Más de 55
Longitud	1'85	1'80	1'75	1'70	1'65	1'60	1'50	1'40
Dominadas	7	6	5	4	3	2	1	1
60 metros	8"60	8"80	9"20	9"70	10"30	11"00	11"90	13"00
1.000 metros	4'00"	4'15"	4'30"	4'45"	5'00"	5'15"	5'30"	5'45"
Natación	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"

EDADES (MUJERES)					
Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	Más de 40
Longitud	1'60	1'55	1'50	1'40	1'30
Dominadas	4	3	2	1	1
60 metros	10"60	10"80	11"00	11"50	12"00
1.000 metros	5'00"	5'45"	6'15"	6'45"	7'15"
Natación	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"

ANEXO II

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Parte General

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Administración Central y Autónoma. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Administración Local: principios constitucionales. Entidades que la integran.

Tema 4.- El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 5.- El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Parte específica

Tema 1.- La Policía: su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho. Medios, principios, límites y ética policial. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 2.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Armamento. Derechos, deberes y responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa concordante.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

Tema 4.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, M Código Penal. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones.

Tema 6.- Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 7.- Delito de omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

Tema 8.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

Tema 9.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos contra la Administración Pública.

Tema 12.- Delitos contra el orden público: atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos.

Tema 13.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 14.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos.

Tema 15.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 16.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus. Depósito de detenidos. Asistencia letrada al detenido.

Tema 17.- Intervención policial I: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 18.- Intervención policial II: Actuación de la Policía Local ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) Riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios, h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, l) Actuación en los delitos contra el honor, j) Actuación con indocumentados.

Tema 19.- Intervención policial III: Actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza en las cosas, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 20.- Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 21.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I: Competencias municipales según R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Autorizaciones administrativas. Inspección técnica de vehículos. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos: desarrollo reglamentario.

Tema 22.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y

sustancias psicotrópicas. Medios de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Atestados por alcoholemia.

Tema 23.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III: Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 24.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV: Ordenanza Municipal de Circulación: regulación de la señalización, actuaciones especiales de la Policía Local, obstáculos en la vía pública, peatones, estacionamiento, retirada de vehículos de la vía pública, vehículos abandonados.

Tema 25.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V: Ordenanza Municipal de Circulación: regulación de las medidas especiales de ordenación del tráfico, paradas de transporte público, carga y descarga, vados, contenedores, precauciones de velocidad, circulación de motocicletas, bicicletas, permisos especiales para circular, animales, transporte público, usos prohibidos en las vías públicas. Bando de la Alcaldía. Procedimiento sancionador municipal.

Tema 26.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local.

Tema 27.- Normativa Municipal I: Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

Tema 28.- Normativa Municipal II: Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.

Tema 29.- Normativa Municipal III: Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente. Normas para la Ordenación del Mercadillo Semanal.

Tema 30.- Normativa Municipal IV: Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.

Tema 31.- Régimen interior de la Policía Local I: El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

Tema 32.- Régimen interior de la Policía Local II: Reglamento Municipal de Régimen Interior.

ANEXO III

Modelo de instancia

D./D.^a....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... teléfono..... nacido el día..... con D.N.I. número..... enterado del concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número de fecha....., ante el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1.º Que reuno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda, y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base décima.

2.º Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen y fotocopia del D.N.I. y (si/no) sobre titulado «Méritos».

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dichas Plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

Yecla, 18 de enero de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.